

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

II Legislatura

Pamplona, 26 de agosto de 1987

NUM. 4

---

**SUMARIO**

**SERIE G:**

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de Fiscalización Económico-Financiera del Ayuntamiento de Villava, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Informe de Fiscalización Económico-Financiera del Ayuntamiento de Alsasua, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 46.)

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Villava,  
emitido por la Cámara de Comptos de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Villava.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Informe  
de fiscalización económico-financiera  
del Ayuntamiento de Villava**

**INDICE**

**PRIMERA PARTE: INFORME DE AUDITORIA.**

0. INTRODUCCION.
1. FINALIDAD.
2. AMBITO.
3. PERIODO Y METODOLOGIA.
4. LIMITACIONES.
5. CONTROL INTERNO.
  - 5.1. PRESUPUESTOS.
  - 5.2. GESTION DE PERSONAL.
  - 5.3. ACTIVOS Y BIENES.
  - 5.4. CONTROL CONTABLE.
  - 5.5. DEPOSITARIA Y CUENTAS BANCARIAS.
  - 5.6. GESTION DE IMPUESTOS E INFORMATICA.
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
  - 6.1. CONCLUSIONES.
  - 6.2. RECOMENDACIONES.

**SEGUNDA PARTE: INFORME GESTION ECONOMICA-FINANCIERA.**

1. INFORME ECONOMICO DEL BALANCE.
  - 1.1. CUENTAS FINANCIERAS.
  - 1.2. DEUDORES.
  - 1.3. PROVISION PARA INSOLVENCIAS.
  - 1.4. PRESTAMOS BANCARIOS A MEDIO PLAZO.
  - 1.5. ANTICIPOS P. G. O. U.

- 1.6. ACREEDORES RTAS. PTOS. ORDINARIOS.
- 1.7. ACREEDORES PTOS. EXTRAORDINARIOS.
- 1.8. ACREEDORES POR SUBROGACION.
- 1.9. VIAP-SALDO ACREEDOR.
- 1.10. VALORES EN GARANTIA.
- 1.11. DEFICIT CONSOLIDADO.
2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1.985.
  - 2.1. NIVEL DE EJECUCION.
  - 2.2. RATIOS E INDICES ESTRUCTURALES.
  - 2.3. RESULTADOS PRESUPUESTARIOS.
  - 2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS.
  - 2.5. PRESUPUESTO DE INGRESOS.
  - 2.6. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS.
  - 2.7. EFICACIA Y EFICIENCIA.

**ANEXOS**

- ANEXO 1. AJUSTES LIQUIDACION DE GASTOS E INGRESOS.
- ANEXO 2. AJUSTES DE RESULTAS DE GASTOS E INGRESOS.
- ANEXO 3. CUENTAS DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO (VIAP).
- ANEXO 4. SALDOS DE CAJA Y BANCOS.
- ANEXO 5. CUADRO DE LAS DEUDAS (ACREEDORES).
- ANEXO 6. CUADRO DE DEUDAS (DEUDORES).

**PRIMERA PARTE: INFORME DE AUDITORIA**

**0. INTRODUCCION**

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Villava y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ejercicio 1985.

**1. FINALIDAD**

El Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las

Cuentas y Presupuestos en 1985, con relación a los distintos aspectos de los mismos y, en concreto, si:

—El Ayuntamiento de Villava ha respetado la normativa legal aplicable.

—Las cuentas examinadas representan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando, asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.

—Los objetivos derivados de los Presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones producidas.

## 2. AMBITO DE LA AUDITORIA

La revisión se ha centrado, fundamentalmente, en las siguientes áreas:

- Secretaría-Intervención.
- Depositaria.
- Servicios Contables.
- Servicios Técnicos, Limpieza y Patronato de Deportes.

## 3. PERIODO Y METODOLOGIA

La auditoría se inició en el Ayuntamiento el 15 de Enero de 1987.

El trabajo de campo terminó el 13 de marzo. A continuación siguió la fase de elaboración del Informe.

Se han utilizado los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, así como cuantas pruebas hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

## 4. LIMITACIONES

—El programa de trabajo se ha visto afectado por circunstancias que han incidido en una reducción del tiempo y dedicación y por consiguiente, de profundidad de examen.

—El puesto de Depositaria se encontraba vacante al tiempo de efectuar el examen, como consecuencia de la jubilación de su titular.

—Hemos de hacer constar la buena disposición a colaborar del personal implicado, actitud que ha facilitado nuestro trabajo a pesar de las limitaciones indicadas.

## 5. CONTROL INTERNO

Expresamos a continuación las deficiencias más importantes detectadas en las actividades del área de la rúbrica. En la Segunda Parte serán tratadas con referencia al gasto concreto.

## 5.1. PRESUPUESTOS

\* El Presupuesto no constituye el Plan Económico anual de la Corporación Municipal, siendo la Norma básica a la que deben sujetarse las actividades económicas y tributarias:

—El Presupuesto General no recoge en anexos el Estado de Ejecución de los Presupuestos Extraordinarios en vigor y la parte a realizar de los mismos en el año.

—Se carece de control en la programación, ejecución y financiación de los Presupuestos Extraordinarios, lo que incide como un factor negativo relevante, ya que las Inversiones constituyen la parte autónoma, por excelencia, de la gestión presupuestaria.

Véase el análisis del desarrollo de los Presupuestos Extraordinarios en la 2.<sup>a</sup> parte, apartado 2.6.

—La aprobación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario se produce tardíamente: El Ordinario el 30 de mayo y el Extraordinario el 30 de septiembre; si bien el retraso informativo de las ayudas Presupuestarias del Gobierno Foral, considerado como uno de los obstáculos más importantes, influye sobre este problema.

La carencia de información precisa sobre participación en los Fondos y Ayudas en temas sociales-culturales y deportivos suponen un hándicap serio a la hora de formular las previsiones presupuestarias.

—El Presupuesto Ordinario se modifica el 20 de Noviembre de 1985, incrementando los ingresos de la Contribución Urbana previstos, ajustándolos a los cobros reales y así poder cumplir con las condiciones exigidas en la Normativa de Saneamiento de las Haciendas Locales, a la que se solicitó acogerse. El art. 7.1 del Decreto Foral correspondiente exigía una recaudación presupuestaria para 1985 por Contribución Urbana en Villava de 2.785 ptas./habitante, como requisito imprescindible.

Como contrapartida (3.111.000 ptas.), se acuerda comprar un terreno para la instalación del Centro de Salud de Villava. Todavía no se tiene registrada la titularidad de la parcela afectada. Vide apartado 5.3.

—El Presupuesto Extraordinario «Remodelación del Ayuntamiento de Villava» se complementa con otro presupuesto por un importe de 4.714.768 ptas., el 13 de Diciembre de 1985, produciéndose la adjudicación al contratista en la misma fecha.

—Se aprueba el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 1985 el 18 de julio del mismo año, sin efectuar una aprobación general consolidada del Presupuesto Ordinario, Entes dependientes y Extraordinarios.

—No prevén ingreso alguno en el Capítulo de Transferencias de Capital. Según el ajuste de

cuentas practicado, la Entidad liquida 14.784.681 ptas., que corresponden fundamentalmente a subvenciones por obras realizadas en colaboración con el Gobierno de Navarra y el INEM.

Puede deducirse el carácter coyuntural tanto de las obras como de los ingresos, no obstante aprobarse el Pto. en Mayo del 85.

— Las partidas presupuestarias no se respetan como límite máximo de gasto: Son excedidas sin que medien las autorizaciones o transferencias internas oportunas.

— No consta que la Corporación haya revisado periódicamente la marcha de los Presupuestos y adoptado las correcciones oportunas, ni que se disponga de un método de análisis.

## 5.2. GESTION DE PERSONAL

\* Adjunto se acompaña el Organigrama y Plantilla de la Entidad, al objeto de visualizar la situación en este área, elaborado según datos correspondientes al 31-12-85.

\* La Corporación sigue, a nuestro juicio, una política de cubrir los puestos de trabajo con estos criterios:

— Prefiere personal en régimen laboral sobre el funcionarial. El argumento parece radicar en que de

esta forma se liberan de la carga futura del Montepío.

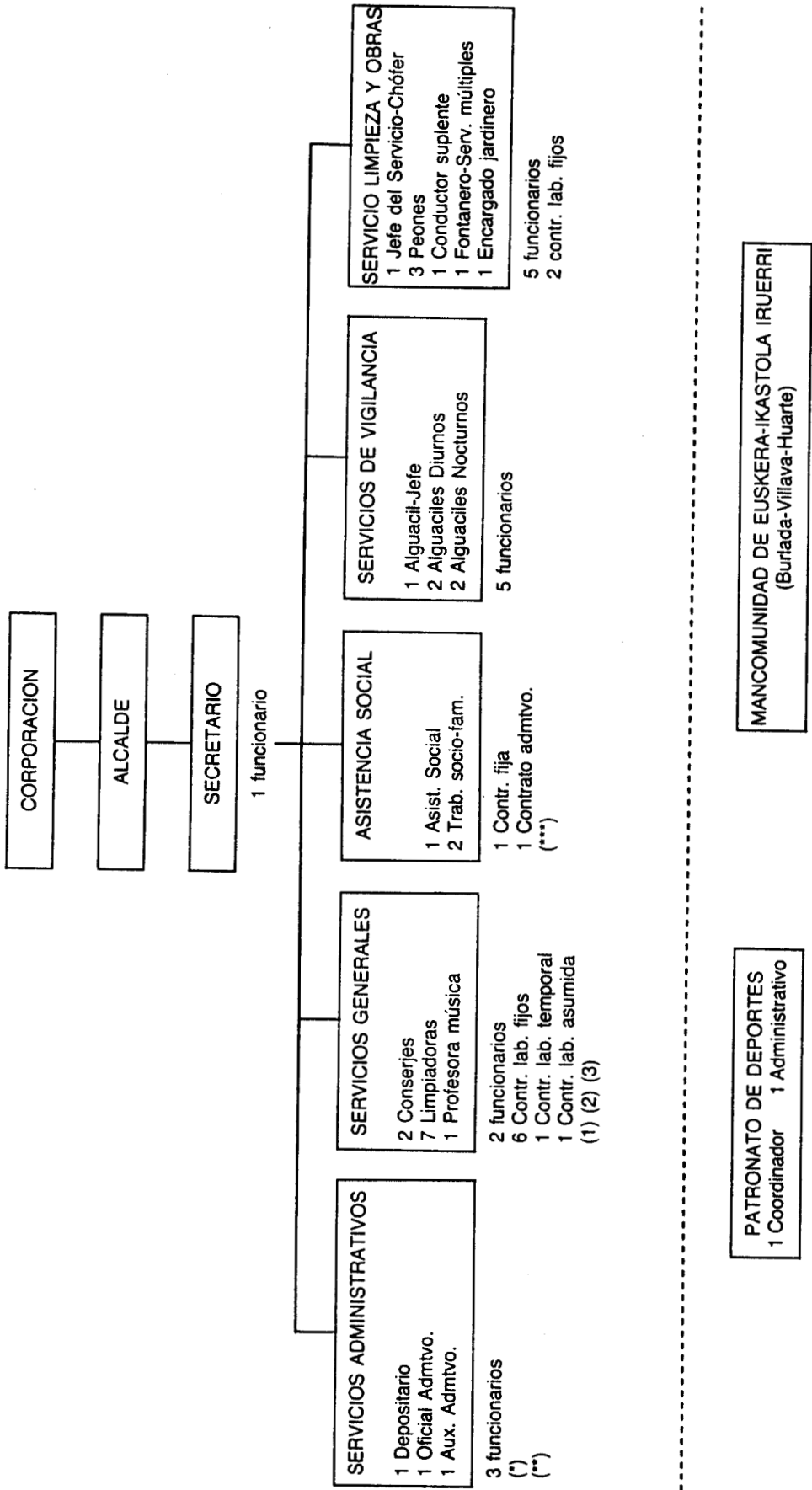
Habría de probarse que es más rentable pagar el 33% de la Seguridad Social que capitalizar el montante preciso para pagar los futuros Derechos Pasivos y abonar la asistencia sanitaria. Por otra parte toda esta política deberá adecuarse a las previsiones contenidas en el Estatuto de la Función Pública.

\* El pueblo soporta una carga agobiante representada por los Montepíos.

La Administración Foral ha cargado al Ayuntamiento, según las cuentas de 1985, la cantidad de 32.238.476 pts., que representan el 140% de la nómina de los 16 funcionarios existentes al 31-12-85.

La elevada carga de los Montepíos puede inducir a pensar en la conveniencia de una política de cobertura de personal mediante la vía laboral. Pero con ello no se soluciona el problema. Tendrían que constituir las reservas adecuadas para el pago de las pensiones ya causadas o seguir atendiendo a su financiación, aparte de atender al pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal activo. Estimamos que el actual sistema no garantiza autónomamente los derechos pasivos, sino que establece una dependencia de las posibilidades del Presupuesto Ordinario.

**ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA AL 31-12-85**



Notas: Ver notas en página siguiente.

## Notas al Organigrama:

	N.º
Funcionarios . . . . .	16
Laborales fijos . . . . .	9
Laborales tempor. . . . .	2
Lab. asumida . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>28</b>

(1) La fecha de aprobación de la plantilla-85 es el 28 de Diciembre-84, por acuerdo del Pleno.

(2) Villava se integra en el «Partido Médico de Villava y Burlada», cuya cabecera es Burlada. Dicho partido tiene 2 médicos y 2 practicantes. Participa Villava en su mantenimiento mediante una derrama, en proporción al número de habitantes. Para 1985, supuso la cuota un porcentaje del 31'7%, 1.923.935 pts.

(3) Una profesora de música contratada administrativamente por la Junta de Distrito Escolar de Villava, pasa a la condición de fija, asumida por el Ayuntamiento por prórroga tácita del contrato. Puesto que la nómina la paga el Ayuntamiento (con cargo a la partida 171 de contratados) la incluimos en la plantilla a efectos de organigrama, aunque el Ayuntamiento no la incluye.

(\*) El Depositario se jubila con efectos 1 de enero 1987.

(\*\*) Para la plantilla del 86 se crea una vacante de Oficial Administrativo. Se aprueba, el 16-1-87, cubriéndola junto con otra plaza de administrativo, por jubilación del Depositario.

(\*\*\*) En 1986 se contrata a otra trabajadora socio-familiar a 1/2 jornada, el 25-5-1986. Se trata de un contrato administrativo de colaboración técnica temporal de prestación de servicios, a expensas de que la Diputación siga manteniendo el concierto de colaboración con los servicios sociales de base.

En nuestra opinión, la resolución de los problemas del Montepío:

1.º) No puede abordarse con los medios actuales del Ayuntamiento, cuyo presupuesto se ahogaría, 2.º) Demanda un plan de Saneamiento y de Financiación correcto, a nivel general para toda Navarra, y 3.º) No debiera determinar la política a seguir en materia de selección, vía laboral o funcional, de los puestos de la Admón. Local.

\* No se ha respetado la plantilla a la hora de financiar personal no incluido en la misma. Vide nota 3 anterior sobre el organigrama.

\* Los circuitos, las relaciones interservicios y la delimitación de funciones y responsabilidades no se encuentran definidos.

— No se encuentra reglado el procedimiento de compras, adquisiciones y pagos. Vg., el Ayuntamiento paga directamente facturas de la Ikastola y el Patronato de Deportes tiene problemas de Tesorería, incluso para pagar las nóminas, por no recibir a tiempo los fondos.

— No existe separación de funciones. Así, el Depositario ha venido ejerciendo funciones de vigilancia y de encargado de obras municipales, y nadie ha desarrollado la contabilidad de la Entidad.

— Se observa la falta de un profesional competente y responsable de la función contable-económica, suplida en parte por la asesoría que presta la Federación de Municipios y Concejales.

— En los expedientes del personal no existe ningún dato relativo a rendimiento, actitud y comportamiento.

\* La Entidad no ha tenido en cuenta el Estatuto a la hora de efectuar determinadas retribuciones, ni respetado el Plan de Cuentas. Por ejemplo: un complemento al Depositario por «Control vigilancia obras y servicios» (181.000 pts.) imputado al capítulo 4; pago de gastos a un funcionario por trabajos extraordinarios y kilometraje aplicado al artículo 17; nóminas de personal del INEM por inversiones del año 85-86 registradas en 1985 como gastos de personal contratado del ejercicio 85.

Se ha observado, asimismo, un deficiente control en materia de horas extraordinarias, respecto a autorizaciones, visto bueno y justificantes.

### 5.3. ACTIVOS Y BIENES DEL AYUNTAMIENTO

\* No se lleva un Inventario detallado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad. No existe una valoración del Inmovilizado propio, con las cargas, gravámenes y fianzas..., que pesan sobre la Corporación.

\* No consta que se haya practicado alguna vez recuento y actualización del mobiliario y de las existencias.

\* Ya se ha apuntado en el apartado 5.1 que el Ayuntamiento modificó el Presupuesto Ordinario el 20-XI-85, e incluyó la compra de un terreno, a fin de cederlo a la Diputación Foral para la construcción del Centro de Salud. Por problemas fiscales entre la Diputación y el Particular propietario, hasta la fecha no se ha producido la compra total, sólo del 50%, del terreno mencionado y no se ha registrado, a pesar de que el Centro de Salud, totalmente terminado, ocupa dicho espacio.

El mismo problema de la finca ha afectado al Presupuesto Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica» y consiguiente Proyecto de Reparcelación, que no se ha ejecutado, con perjuicios para el Ayuntamiento, que no ha podido cobrar la financia-

ción del proyecto correspondiente a los Promotores, de 2.880.737 pts. Vide 2.6 de la 2.ª Parte.

#### 5.4. CONTROL CONTABLE

La situación de la Administración en este área puede describirse brevemente señalando que no existe Control Contable. A continuación exponemos algunas lagunas significativas que nos han llevado a la afirmación anterior:

1.º) Si consideramos la Contabilidad como un registro sistemático de los hechos económico-contables ocurridos en un período, conforme a unos principios y reglas, la Administración no lleva tal sistema.

Después de terminar el ejercicio y a los efectos de aprobar y presentar las Cuentas, se cuenta con un asesor de la Federación de Municipios. El mismo, mediante métodos extracontables y formalización de movimientos en los libros de «Data y Cargo», ayuda a presentar las Cuentas. La mayor parte de los asientos en los libros son anotados con referencia al día 31 de Diciembre del año del ejercicio; los últimos están hechos a lápiz y con tachaduras; el Mayor de Ingresos está sin rellenar, los cargaremos sin las firmas correspondientes y soportes documentales...

Como no funcionan durante el año unos mecanismos de recogida, ordenación y archivo de los hechos económico-contables, resulta prácticamente imposible registrar las operaciones con la garantía suficiente. De hecho no se recogen totalmente.

2.º) Respecto de los Presupuestos Extraordinarios no se lleva contabilidad, salvo unas hojas a mano sin formalidad alguna. Ni siquiera se hacen los libramientos y cargaremos correspondientes.

No consta que en los dos últimos años se haya efectuado un análisis de la situación de los Presupuestos Extraordinarios, ni se haya integrado la información de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios (Véase el apartado sobre Presupuestos Extraordinarios, en la Segunda Parte).

3.º) Los criterios de temporalidad y especificidad, según los cuales los hechos económico-presupuestarios han de recogerse cuando se producen e imputarse a las partidas oportunas, no se respetan. Los ajustes que hemos practicado —se detallarán al analizar la ejecución de los Presupuestos— representan modificaciones de importancia relativa indudable.

Los Aumentos y Disminuciones señalados a la Liquidación de Gastos alcanzan 52.123.582 pts. (+ 11.113.790 pts., + 41.009.792 pts.), es decir el 29% del Presupuesto Consolidado.

Los ajustes en Ingresos en la misma fase ascienden a + 74.060.581 pts. (+ 16.572.760

pts., + 57.487.821 pts.), que suponen el 49,4% del Presupuesto de Ingresos Consolidado.

4.º) Son frecuentes las operaciones pertenecientes a Presupuestos Extraordinarios que se imputan al Ordinario. Interesa resaltar que estas actuaciones aumentan considerablemente el riesgo de duplicar la contabilización de un mismo hecho e incluso de pago.

Se han detectado algunas duplicaciones y la utilización de un mismo asiento para dos operaciones distintas, vg., libramientos n.ºs 428, 423 y 79.

5.º) El Presupuesto no supone un límite para la contabilización de autorizaciones de gastos. Según las cuentas que presenta el Ayuntamiento, los gastos reconocidos ascienden a 215.994.237 pts., mientras que el Presupuesto Consolidado era de 179.314.856 pts. Significa que contablemente se registraban 36.679.381 pts. por encima del límite absoluto que implica todo presupuesto, sin mediar ampliaciones y transferencias autorizadas. Tan sólo al hacer las Cuentas, el Ayuntamiento acuerda aprobar las transferencias, sin especificar las partidas; pero ello no regularizaría los excesos de gastos sobre el Presupuesto.

No hay que olvidar la importancia de estos criterios presupuestarios, porque la normativa califica de nulas las actuaciones administrativas contrarias a los mismos.

6.º) Los gastos de Fiestas se gestionan autónomamente por la Comisión respectiva y se contabilizan por el neto. Entendemos que el proceso de aprobación, ejecución y contabilización ha de seguir un camino similar al de los otros gastos, sin perjuicio de las competencias delegadas a la Comisión.

7.º) No se registran contablemente: las fases de contraído, las fianzas, garantías y retenciones practicadas a favor o en contra, los anticipos a proveedores o al personal, el reconocimiento de los derechos, los movimientos de las cuentas de Valores Auxiliares e Independientes.

Los libramientos del Presupuesto Ordinario se confeccionan después de que se han pagado las facturas y sin hacer constar la fecha de autorización de la Comisión de Gobierno. Las facturas no pasan todas por la Comisión, aunque en general sí.

Como resumen, y dentro del ámbito de control contable, entendemos que:

- Villava no dispone de un sistema de información contable apropiado. Deficiencia que se extiende no sólo a la información de la marcha del Ayuntamiento «al día», sino también a la posibilidad de saber cómo se encuentra económicamente.

- La inexistencia de las herramientas contables e inaplicación de métodos adecuados impide a la Administración el poder contrastar, verificar y

controlar cualquier hecho económico. Un simple error aritmético en cualquier operación puede permanecer indefinidamente, sin que sea denunciado por el propio sistema de control. Hemos detectado, entre otros, un error de un millón de pesetas en los listados de «Deudores», porque se toma de menos esta cantidad que proviene de la contribución de Oena, S. A., 2.º semestre año 83.

Recuérdese, asimismo, las duplicidades mencionadas antes.

Es decir, el Control Interno se resiente sustancialmente por la falta de Control-Contable.

\* Urge que la Administración provea de los medios personales y materiales oportunos al área de control económico-contable, como un profesional competente y responsable y unos sistemas integrados de gestión, que pasan hoy día por la informática y mecanización.

### 5.5. DEPOSITARIA Y CUENTAS BANCARIAS

\* El Depositario empezó a trabajar como Jefe de Obras y Vigilancia, puestos que continuó desempeñando con la Depositaria.

El Depositario ha seguido unos métodos de control personales, sin que nadie le hubiera enseñado qué y cómo tenía que hacer.

En tiempo de vacaciones, ausencia y otros períodos, el resto de personal de la oficina maneja la Caja.

Desde Enero de 1987 el puesto se encuentra vacante, por jubilación del titular. El anterior seguía con firma en las cuentas bancarias.

\* Las Cuentas presentadas no recogen un arqueo efectivo de Caja y Bancos. No consta que se hayan hecho arqueos, ni siquiera al cierre del ejercicio.

\* No se llevan Libros de Caja y Arqueos y Libros Auxiliares para la recaudación en período voluntario y período ejecutivo, ni Registro General de certificaciones de débitos ni de expedientes fallidos.

Tampoco se lleva un libro de VIAP con sus correspondientes cargaremes y libramientos.

Al cierre del ejercicio se hacen las cuentas de morosidad y se registran los ingresos habidos mediante asientos globales.

No se recogen, por tanto, los movimientos de Tesorería que tienen lugar cada día.

\* El cuadro de las cuentas, con determinación precisa del monto de Deudores, Acreedores, Caja y Bancos resulta imposible, salvo una reconstrucción total de la situación de la Entidad, que rebasa los objetivos del presente trabajo.

\* Respecto a las Cuentas Bancarias y gestión de Pagos exponemos las siguientes observaciones:

1.º Los libramientos se efectúan con posterioridad al pago de las facturas, en vez de confeccionarse en la fase de aprobación de la factura o gasto.

2.º En algunos casos se procede al pago sin que se haya otorgado la autorización oportuna por la Comisión de Gobierno o Alcalde.

3.º Al final del Ejercicio todavía faltaban por hacerse los libramientos correspondientes a cargos y abonos por gestión de los bancos (intereses, amortizaciones, gastos, etc.) y cargaremes del libro VIAP.

4.º Los talones se emiten al portador. En la actualidad han corregido esta práctica y emiten los talones de forma nominativa.

5.º No se ha desarrollado convenientemente la domiciliación de los recibos en cuentas bancarias. Según estimaciones del anterior Depositario, más del 70% se paga directamente a la Caja del Ayuntamiento.

6.º Las firmas autorizadas para disponer del fondo de las cuentas corrientes son las del Alcalde, Secretario y Depositario, mediante la fórmula conjunta de dos de ellas. Consideramos que, en todo caso, deberá ser ineludible la firma del Alcalde.

\* De cara al futuro, y supuesta la desaparición de la figura tradicional del Depositario, interesa poner de relieve la necesidad de que la Entidad regle y ponga en marcha un sistema que asegure respecto de la gestión de Cobros los siguientes objetivos:

1.º Que todos los Derechos reconocidos se contabilicen y se apoyen en documentos oportunos.

2.º Que se formalice el traspaso de la documentación del servicio que genere el derecho al Negociado-Depositaria, encargado de la gestión de cobros.

3.º Que se registre oportunamente el desarrollo de los cobros en sus diversas fases. El Mayor de Deudores y morosos debería apoyarse en fichas auxiliares o listados adecuados y actualizados, conforme a las incidencias que se vayan produciendo.

4.º Se controle adecuadamente la gestión del Agente Ejecutivo, mediante el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la circular enviada al Ayuntamiento por el Presidente de la Cámara de Comptos, en el mes de febrero del presente año.

\* El Ayuntamiento ha padecido problemas de Tesorería. Por ejemplo, ha mantenido una cuenta de crédito sin amortizar ni hacer frente a las cargas correspondientes y saldos negativos de la Cuenta de Repartimientos. Asimismo, ha utilizado créditos puente:



— La cta. de crédito 841.9 de la C. A. M. P. presenta un saldo en contra del Ayuntamiento de 17.107.777 pts., al 31-12-85. El crédito procede de una operación anterior a 1975, por un valor inferior a 4 millones de pts. No se ha podido analizar el origen del crédito de una manera exacta. Se negocia en el año 1979 y en 1980 se reconvierte en un crédito de 8.350.000 pts. El coste de esta cuenta, por intereses y mora, asciende a 2.600.417 pts., en 1985.

— El saldo de la Cuenta de Repartimientos alcanza 15.663.483 pts. a favor del Gobierno de Navarra. La naturaleza de esta cuenta ha sido discutida y cambiada en estos últimos ejercicios. En 1984 la Entidad le confiere un carácter de cuenta corriente, y por eso, refleja un saldo negativo importante en Caja y Bancos. En 1985, varían el criterio y consideran el saldo de la Cuenta de Repartimientos como unas Resultas de Gasto más y lo incluyen dentro de la relación de Resultas de acreedores.

— El Gobierno de Navarra le concede diversos aplazamientos y anticipos. En 1985 se le concede un anticipo de 10.000.000 pts., que se reintegra con la 4.ª entrega del Fondo. Por Orden Foral 198/84 se le otorga un aplazamiento de 14.771.191 pts., devuelto en 1985 con una carga de intereses de 1.185.742 pts.

Se puede considerar que los problemas de tesorería no solamente han dado origen a actuaciones irregulares, como el mantenimiento de la cta. cto. 841.9 de la C. A. M. P., con cargas crecientes, sino también a costes elevados de financiación.

A este respecto, conviene apuntar que los intereses bancarios y de cuentas del año 85 se elevan a 8.166.804 pts.

\* Saneamiento de la Deuda: Villava se acoge a los beneficios que se derivan de la Ley Foral 7/85 de 30 de Abril sobre medidas de saneamiento de las Entidades Locales.

La Orden Foral 3053/85 de 11-12-85 incluye a Villava en las medidas de saneamiento, con unos importes de 30.504.957 pts. para cubrir déficit consolidados y 4.175.000 pts. para refinanciar deudas con entidades privadas. Las operaciones se formalizan mediante dos pólizas con la Caja de Ahorros Municipal el 15 de marzo de 1986. Lo primero que hace la C. A. M. P. es resarcirse y cancelar la cta. cto. 841.9, arriba mencionada, al abonar los créditos a Villava.

Atendiendo al principio de temporalidad de la realización de la operación, hemos considerado, en contra del criterio seguido por el Ayuntamiento, que los ingresos de las Medidas de Saneamiento y los pagos atendidos con ellos corresponden a 1986.

## 5.6. GESTION DE IMPUESTOS E INFORMÁTICA

\* Villava ha sido una de las primeras poblaciones en implantar el nuevo sistema de contribución catastral. Los errores, rectificaciones y retrasos observados en el giro de las contribuciones han sido muy numerosos e importantes, en los ejercicios 84 y 85.

\* El sistema no prevé un método integral de actualización de los ficheros: es decir, cómo se debe proceder para tratar cualquier modificación o error que haya de tenerse en cuenta.

Convendría se definiera quién está autorizado para aprobar las modificaciones y correcciones; quién ha de preparar la documentación y cómo se introducen y recogen en el sistema. El control interno no puede basarse en que los administrativos recojan las reclamaciones y procedan ellos directamente a ordenar la inclusión de las modificaciones. Asimismo, habrán de establecerse las inspecciones y muestreos oportunos para verificar la realidad de los hechos imponible. Se ha observado que un hecho imponible, sometido a dos impuestos diferentes, es tomado con valores diferentes.

Urge el establecer una cédula de datos única e integral para cada sujeto pasivo de Villava, que permita contrastar la liquidación de los derechos al mismo, así como informarle de cualquier reclamación que pueda interponer.

\* El Ayuntamiento no ha procedido a estudiar la potencialidad de sus recursos ni a analizar su gestión, comparativamente con otras localidades. Se ha observado que el Ayuntamiento no liquida el Impuesto de Plusvalía de las personas jurídicas, por considerar que no se podía proceder a su giro, cuando de haber estudiado la actuación de otros Ayuntamientos habría comprobado la posibilidad de realizarlo.

\* El punto anterior sobre gestión de los impuestos se complementa con lo expuesto sobre la gestión contable y de cobros en apartados anteriores.

Ahora bien, el número de contribuyentes, la variedad y complejidad de las liquidaciones tributarias y tasas, la necesidad de disponer de una información actualizada y al día, la gestión consolidada de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y otros Centros dependientes..., etc., reclaman, en nuestra opinión, que se atienda prioritariamente al proceso de informatización del Ayuntamiento, procurando ya desde este momento formar al personal y organizar los servicios.

Como resumen opinamos que:

1.º) No existe un sistema de control y procedimientos que dé seguridad respecto de la información manejada y, por otro lado,

2.º) Las irregularidades y deficiencias detectadas son numerosas.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto en el capítulo 5.º, consideramos que:

1.º) Las Cuentas presentadas no reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y patrimonial del Ayuntamiento.

2.º) Las observaciones señaladas enmarcan la administración del Ayuntamiento, desde un punto de vista contable-económico, negativamente.

Asimismo, interesa indicar que:

\* Los responsables actuales conocen los problemas que hemos apuntado y nos manifiestan su preocupación por iniciar los pasos conducentes a resolverlos. Tratarían en primer lugar de dotar a la Administración de un profesional competente y responsable del área económica, organizar la contabilidad y la gestión de cobros, y abordar después el desarrollo informático de la gestión.

\* Pesan sobre la gestión, factores sobre los que apenas puede actuar la Corporación, como:

- Excesiva carga de los Montepíos.
- Sistema de reparto del Fondo de las Haciendas Locales.
- Carencia informativa de la política del Gobierno sobre criterios de reparto del Fondo, ayudas a actividades deportivas, culturales y sociales, al tiempo de planificar los Presupuestos.
- Situación deficitaria de la Administración propia y escasa autonomía financiera.

### 6.2. RECOMENDACIONES

Presentamos ahora una relación de propuestas que estimamos oportunas para mejorar la gestión y subsanar las deficiencias apuntadas en el capítulo 5.º

#### 6.2.1. PRESUPUESTOS

\* La Corporación tendría que plasmar en el Presupuesto Consolidado las líneas de actuación para todo el ejercicio, a cuyos límites se ajusten las actividades a ejecutar.

El mismo habría de aprobarse en las fechas oportunas y evaluarse periódicamente, al objeto de adoptar las modificaciones y correcciones convenientes.

\* Las estimaciones de los Gastos e Ingresos responderán a previsiones reales.

Valoramos las dificultades que representa el depender, en un porcentaje mayoritario, de otros organismos a la hora de cuantificar los ingresos.

Las propuestas anteriores tratarán de conseguir que el Presupuesto represente la Norma básica a la que se sujete la actividad municipal, a través de controlar periódicamente la marcha del Presupuesto, evitar las modificaciones de última hora y eliminar los gastos por encima de las partidas presupuestarias aprobadas.

Conviene que la gestión del Ayuntamiento responda a un plan, más que a los problemas puntuales que van surgiendo en el ejercicio de la actividad municipal.

\* Los Presupuestos Extraordinarios, anexos al Ordinario o previstos para entonces, deberían responder a una Programación a medio plazo que recogiera las prioridades de actuación, determinadas en función del cuadro de necesidades detectadas, evaluadas y proyectadas y los recursos financieros necesarios y disponibles.

Habría de cuidarse el conseguir una ejecución rítmica, respetando los plazos y el equilibrio financiero. Deberá evitarse la pervivencia indefinida de los Presupuestos Extraordinarios y los retrasos prolongados en su realización.

Convendría que los Extraordinarios se integren con el Ordinario, al menos en cuanto a los criterios de evaluación y control.

En tanto no se produzca una integración de los Presupuestos Extraordinarios en el Ordinario, habrá de tenerse especial cuidado en no mezclar los mismos, en cuanto a manejo de los recursos financieros, imputación contable de las operaciones en libros separados y archivo de la documentación oportuna.

\* El Ayuntamiento ha de considerar, dentro de un horizonte a medio plazo, el introducir explícitamente criterios de eficacia y eficiencia en los Presupuestos. Por ello, interesaría que para cada Presupuesto se fijaran los objetivos y metas a conseguir, se analizaran los costes y rendimientos de los servicios municipales y se establecieran indicadores.

Asimismo, y supuesta la implantación de las recomendaciones anteriores, la Entidad debería iniciar una evaluación de los resultados que se vayan obteniendo, desde los criterios de la eficacia y eficiencia.

#### 6.2.2. ORGANIZACION Y PLANTILLA

\* Interesaría se reglamentara, con respeto a la normativa superior vigente:

— El régimen del personal, laboral o funcionario, de cada uno de los puestos y los criterios de aplicación a los nuevos que se originen.

Consideramos que la problemática de los Montepíos no constituye un argumento decisivo de la política a seguir sobre el régimen de personal.

En cuanto a los Montepíos, sería conveniente que se llegara a una fórmula que, por un lado, resolviera satisfactoriamente los problemas de su financiación y, por otro lado, se adecuara a las recomendaciones dimanantes de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

— La programación en los primeros meses del año de los puestos a cubrir y de los servicios a arrendar, que no sean susceptibles de ocuparse con personal de plantilla, conforme a las partidas presupuestarias.

— La promoción del personal y mecanismos de motivación. Todo personal laboral tendría que conocer sus posibilidades y convenir las condiciones.

— La coordinación y relación inter-servicios, con delimitación de competencias y responsabilidades. En este sentido, convendría se clarificaran y separaran los circuitos administrativos del Ayuntamiento, Patronato de Deportes, Ikastola Iruerri y Servicio de Limpieza.

— La plantilla real debería responder a la plantilla aprobada. Podría interesar una evaluación de los trabajos y personal actuales, que llevara a determinar la plantilla teórica a la que llegar.

Cada funcionario o trabajador debería conocer por escrito sus responsabilidades, trabajos a efectuar, relaciones de dependencia y derechos, con subordinación, en todo caso, a las necesidades de los servicios.

Opinamos que Villava se encuentra en el umbral respecto a la dimensión adecuada para una separación oportuna de las funciones de gestión. Por esta razón han de equilibrarse los medios personales con objetivos y costes, a los efectos de no inflar innecesariamente la plantilla. Pero Villava tiene entidad como para que pueda plantearse la separación de las funciones de autorización, gestión jurídica, gestión económica, gestión de los servicios y control contable. No parece razonable que quien maneje los fondos sea al mismo tiempo encargado de obras o responsable de cementerios, ni que sea un único trabajador quien reciba una reclamación y pueda introducir en el sistema las modificaciones que entienda correspondan.

Habría de evitarse, igualmente, mantener áreas cerradas o puestos de trabajo aislados dependientes de una única persona, cuyas ausencias no puedan cubrirse satisfactoriamente.

### 6.2.3. CONTROL DE ACTIVOS Y BIENES

Recomendamos poner en marcha los primeros mecanismos de salvaguarda de los intereses propios, como son los Inventarios, Inscripciones en los Registros, Deslindes, Tasaciones valoradas, Registros de Altas y Bajas, Recuentos y Arqueos.

Para proteger lo propio, opinamos que lo primero que hay que hacer es saber lo que se tiene e identificar cada bien individualizadamente.

Sobre todo, en organizaciones como las de Villava que no tiene un tamaño que permita una separación total de funciones, interesa se apliquen prácticas y costumbres sanas de control, como arqueos periódicos, inventarios, inspecciones y otros controles cualitativos y aleatorios.

### 6.2.4. CONTROL CONTABLE

\* Debería apoyarse la consecución de un sistema de información del área económico-contable que permitiera seguir oportunamente la situación y decidir en consecuencia.

\* El sistema de información pasa por desarrollar una Contabilidad Presupuestaria del Ordinario y Extraordinarios, y Patrimonial, integradas, conforme a los principios y normas generalmente aceptados. A medio plazo cabría también abordar la Contabilidad Analítica o de Costes.

Habría de cuidarse el respetar los criterios de valoración, imputación al ejercicio correspondiente y especificidad de los créditos.

\* No puede continuar un «status» en el que la Contabilidad no sirve prácticamente para nada y lo único que supone es una carga de trabajo al final del ejercicio, resuelta a través de un tercero.

\* La situación económica y evolución de los Presupuestos deberán revisarse e informarse periódicamente. Los cierres de cuentas de los Presupuestos habrán de ajustarse a los períodos oportunos, sin mezclar operaciones de diferentes años.

### 6.2.5. ACTIVIDADES FINANCIERAS

Recomendamos que, prioritariamente, se establezcan:

1.º) La organización y delimitación de funciones de Depositaria, debidamente engarzada con la Contabilidad y Gestión económica. Debe asegurarse la continuidad de la actividad, aunque falte su titular.

2.º) Las normas y procedimientos de gestión de cobros y pagos, evitando, por ejemplo, que se abonen facturas sin las autorizaciones y la cumplimiento de los requisitos y documentos oportunos, se confeccionen los libramientos después de pagar, se contabilicen operaciones sin libramiento o cargareme, o se trasladen al Agente Ejecutivo expedientes de los que no se quede el Ayuntamiento copia alguna.

En este sentido conviene tener en cuenta las recomendaciones sobre «Control de Gestión de cobros-Agencia Ejecutiva en las Corporaciones de Navarra», que el Presidente de la Cámara de Comptos remitió a la Entidad el 9 de Febrero del año en curso.

3.º) Los instrumentos auxiliares pertinentes de Caja, Bancos, Libro de Valores Independientes y Auxiliares y Registros Generales.

4.º) Los procedimientos y periodicidad de verificación y conciliación entre los diferentes libros, extractos e instrumentos de control.

5.º) Las firmas autorizadas para disponer de fondos, en función de los puestos, responsabilidades, agilidad y seguridad de la gestión.

Opinamos que es imprescindible la firma del Alcalde o autoridad que le sustituya y la del Secretario o la del responsable de Caja.

6.º) Los controles adecuados al objeto de conseguir y/o verificar:

a) La pertinencia presupuestaria de los cobros y pagos.

b) La separación financiera-contable de los presupuestos Ordinarios y Extraordinarios.

c) La gestión eficaz del cobro de los morosos.

d) El giro de cuantos derechos correspondan a la Entidad.

e) La realidad de las existencias monetarias, valores y otros bienes realizables.

f) El respeto a los límites establecidos para los fondos de Caja, que no sean excesivos.

Aparte de la gestión ordinaria, y para fortalecer el control interno, el Ayuntamiento ha de procurar establecer prácticas sanas mediante inspecciones, muestreos, auditorías, con los objetivos antes mencionados.

#### 6.2.6. GESTION DE ARCHIVOS E INFORMÁTICA

\* Sugerimos se aplique un sistema de archivo y documentación que garantice la seguridad de la información disponible, facilite su localización o control y utilización oportuna, contemple los diferentes documentos que deban archivarse y disponga de los medios físicos y materiales de guarda idóneos.

\* Hemos apuntado que el Ayuntamiento tiene deficiencias que en parte provienen de no disponer de un sistema de información eficaz. Las áreas que necesitan de un tratamiento informático por el volumen o complejidad de las operaciones son:

- Control de Recaudaciones.
- Contabilidades.
- Tratamiento de Textos y Actas.
- Padrones fiscales.
- Registros.
- Liquidación de Plusvalías y otras Tasas.
- Catastros.

Los objetivos a conseguir se centrarían en disponer de una cuenta para cada uno de los contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas del municipio, un fichero maestro de hechos imponible para cada sujeto pasivo y el desarrollo de una Contabilidad Presupuestaria y General, tanto para los Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios y Organismos dependientes.

Consideramos que el desarrollo informático resulta imprescindible, pero valoramos la necesidad de que se le apoye, bien a través de la Administración Foral u otras entidades que tengan la finalidad de prestar estos servicios públicos. El Ayuntamiento por sí solo tardaría mucho más tiempo en conseguirlo y a un coste más elevado.

\* Dentro del proceso de informatización que se ha recomendado, interesa resaltar que existen criterios como los de normalización y compatibilidad que merecerían ponderarse en todo momento.

Debería asegurarse que en el futuro pueda disponerse de un sistema de información fiscal, presupuestario y contable, modernizado y homogéneo para toda la Comunidad Foral.

#### SEGUNDA PARTE: INFORME DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA

\* Sin perjuicio de las conclusiones contenidas en el apartado 6.1 del Informe y al objeto de completar la información y facilitar un conocimiento mejor de la situación, aportamos un análisis de los Estados Financieros siguientes: Balance, Liquidación del Presupuesto Ordinario 1.985 y Ejecución de los Presupuestos Extraordinarios vigentes.

\* Debe significarse que los datos que soportan las opiniones del presente capítulo han sido elaborados a través de ajustes practicados con la Auditoría y las limitaciones apuntadas. No se garantiza la realidad de los Estados Financieros, en base, precisamente, a lo expuesto en el capítulo 5.º sobre Control Interno.

\* Unas limitaciones adicionales a tener en cuenta, se refieren a que:

1.º) No se ha efectuado un examen a fondo de las cargas fiscales y sociales.

La Diputación informa que el Ayuntamiento no ha presentado declaraciones sobre retenciones por ITE en los años 84 y 85, Impuesto de «Menores» en los años 84 y 85 e IVA del año 1986. Conveniría, por tanto, una revisión de las cuotas de la Seguridad Social y Hacienda.

2.º) Teniendo en cuenta la antigüedad, precedencia y titularidad de los Deudores, hemos estimado en un 20 % la «Provisión para insolvencias», calculando el porcentaje sobre las Resultas de Ingresos y Deudores de Presupuestos Extraordinarios.

**1. INFORME ECONOMICO DEL BALANCE**

El objetivo de la rúbrica se va a desarrollar mediante el análisis del siguiente Balance del Ayun-

tamiento (expresado en pesetas), el 31 de Diciembre de 1.985, realizado, con las limitaciones citadas, por esta Cámara.

**BALANCE AL 31-XII-85**

ACTIVO		PASIVO	
Rfa		Rfa	
1.1	*Cuentas financieras ..... - (9.214.123)	1.4	*Préstamos bancarios med. plazo ..... 38.901.345
1.2	*Deudores ..... 63.176.969	1.5	*Anticipos P.G.O.U. .... 2.361.840
	— Deudores Rtas. P.		
	Ord. .... 36.442.374	1.6	*Acreedores-resultas gastos ..... 40.202.663
	— Deudores Ptos.		
	Extr. .... 5.172.638	1.7	*Acreedores Ptos. Extraord. .... 3.621.243
	— D. por subrogación 20.678.482	1.8	*Acreedores por subrogación. .... 19.683.157
	—VIAP-Saldo deudor 883.475	1.9	*VIAP saldo acreedor ..... 3.655.914
1.3	*Menos prov. P.ª insolvencias ..... - (8.323.002)		
1.11	*Déficit consolidado ..... 62.786.318		
	Total ..... 108.426.162		Total ..... 108.426.162
	*Créditos disponibles ..... 30.244		*Ctos. concedidos no dispuestos. 30.244
1.10	*Valores en garantía de terceros ..... 939.576	1.10	*Garantía de terceros ..... 939.576
	Total ..... 109.395.982		Total ..... 109.395.982

Como puede observarse, las cuentas de Inmovilizado, Mobiliario, Existencias y Patrimonio no figuran por la imposibilidad de disponer del valor bruto o neto de los mismos.

Por lo tanto, ni ha sido posible estimar la evolución del Patrimonio, ni el Déficit calculado pretende implicar una valoración global estática de la gestión del Ayuntamiento.

**1.1. CUENTAS FINANCIERAS: - (9.214.123) pts.**

\* El saldo negativo corresponde al de los extractos bancarios de la Entidad, al 31-12-85, por un importe de 3.002.236 pts., menos las conciliaciones bancarias practicadas de (1.048.999 pts.), correspondientes al ajuste temporal del registro de las operaciones y fecha valor, y menos las cantidades excedidas de la cuenta de crédito n.º 841.9, por un importe de (11.167.360) pts.

**Nota.**—Los excedidos de la cta. n.º 841.9 ascienden a 13.767.777 pts., pero hemos imputado 2.600.417 pts. a Resultados de Gastos del Ejercicio, como carga financiera del año.

Véase el Anexo 4 que muestra los saldos de Caja y Bancos.

\* Entendemos que la cifra de la rúbrica adolece de las siguientes limitaciones:

1.º) Se desconoce la cantidad que existía en la Caja propia del Ayuntamiento. Recuérdese lo expuesto sobre Control Interno en el área de Depositaria y que el Ayuntamiento no presentó len las Cuentas las existencias de Caja al 31-XII-85.

2.º) Verbalmente se nos informó que los fondos de la Caja no pasan de 800.000 pts., porque al llegar a esas cifras la Administración ingresa en Bancos una parte, y que oscilan entre 100.000 y 800.000 pts.

3.º) Por consiguiente, no hemos incluido en el monto de las Cuentas Financieras el importe de la Caja, cantidad que supondría un aumento de las Cuentas Financieras y una reducción del Déficit consolidado que presentamos.

4.º) Si nos atuviéramos a la liquidación presupuestaria, véanse cuadros correspondientes, el saldo de Caja y Bancos de la gestión de los **Presupuestos Ordinarios** sería de - (14.436.408) pts.:

	Pts.		Pts.
— Déficit Presupuestario consolidado.	-18.196.697	— Cobrado .....	+131.459.164
— Resultas Ingresos .....	-36.442.374	— Pagado .....	-145.895.572
— Resultas de Gastos .....	+40.202.663		
<b>Caja y Bancos .....</b>	<b>-(14.436.408)</b>	<b>Caja y Bancos .....</b>	<b>-(14.436.408)</b>

Si añadimos a la cantidad anterior los resultados de los Presupuestos Extraordinarios, de la gestión de cobros, de las Deudas subrogadas y VIAP, obtendríamos unos saldos de Caja y Bancos de -(9.615.867 pts.).

	Pts.
— Saldo anterior .....	-14.436.408
— Superávit Pto. Extraord.....	+ 1.244.812
— Deudores Ptos. Extraord.....	- 5.172.638
— Cto. renegociado Pendiente....	+ 3.340.000
— Deudores por subrogación.....	-20.678.472
— VIAP-Saldo deudor .....	- 883.475
— Acreedores Ptos. Extraord....	+ 3.621.243
— Acreedores por subrogación ...	+19.683.157
+VIAP-Saldo acreedor.....	+ 3.665.914
<b>Saldo Final Caja y Bancos .....</b>	<b>-(9.615.867)</b>

\* El índice del «accidest test» pone de relieve que el Ayuntamiento sufre una tensión de tesorería, circunstancia que influye negativamente sobre la gestión, al dar la imagen de que no llega a los pagos en su momento oportuno, recurre a procedimientos irregulares de obtención de fondos y sobrecarga los costes financieros.

\* El carácter negativo del Fondo de Maniobra ofrece una perspectiva a medio plazo con problemas financieros. Los créditos obtenidos de la C. A. M. P., en Marzo de 1986, como consecuencia de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, representarán un alivio considerable para las arcas municipales, pero no una solución definitiva.

## 1.2. DEUDORES: 63.146.969 pts.

Desagregamos la Cuenta anterior en las siguientes subcuentas:

	Pts.
— Deudores Ptos. Ordinarios .....	36.442.374
— Deudores Ptos. Extraordinarios ...	5.172.638
— Deudores por Subrogación.....	20.678.482
— VIAP.....	853.475

## \* DEUDORES PTOS. ORDINARIOS: 36.442.374 pts.

— El desarrollo y ajustes practicados por Capítulos económicos figuran en los cuadros de liquidación de Resultas de Ingresos de 1985, anexo 2.

Como resumen de los cuadros señalados, exponemos:

— Rtas. Ingresos s/Ayto .....	+31.854.386
— Aumentos .....	+11.750.722
— Disminuciones.....	- 7.162.734

**TOTAL Deudores Pto. Ord. .... 36.442.374**

— Las modificaciones responden fundamentalmente a:

1.º) Un incremento de las Resultas de ejercicios anteriores, por las «Plusvalías» de los años 82, 83 y 84 que no se incluyeron, corrección del error de 1.000.000 de pts., ya que en las listas de Morosos se puso 1.327.315 pts. en vez de 2.327.218 pts. por el 2.º recibo de 1983 a ONENA, S. A., y conciliación con los datos aportados por el Agente Ejecutivo.

Con relación a la Gestión de Cobros de los morosos, la misma ha sido objeto de especial consideración en la carta-circular remitida por el Presidente de la Cámara de Comptos, en febrero de este año.

2.º) Un aumento de las Resultas para recoger las subvenciones concedidas y no cobradas en 1985 por las obras realizadas en colaboración con el INEM y el Gobierno de Navarra: 9.624.329 pts.

3.º) Unas disminuciones de Resultas, debido a que el Ayuntamiento aplica incorrectamente: 2.880.737 pts. al Ordinario por el cobro pendiente a los Promotores en el Pto. Extraordinario, «Desviación Línea Eléctrica» y 1.990.031 pts. de dos reintegros de anualidades de la Mancomunidad, una anualidad hecha efectiva mediante compensación y la otra no corresponde al ejercicio.

4.º) Una disminución de Resultas, de 2.291.285 pts., que corresponden al Pto. Extraordinario y no al Ordinario. Es el mismo error que antes apuntamos, al aplicar la subvención del Gobierno de Navarra pendiente de cobro al Ordinario.

— Analizamos en el siguiente capítulo algunos aspectos de la gestión de los diferentes conceptos recaudatorios.

• **DEUDORES DE PTOS. EXTRAORDINARIOS:** 5.172.638 pts.

Comprenden los importes pendientes de cobro del Presupuesto Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica», que, como acabamos de mencionar, Villava aplica al Presupuesto Ordinario.

Un análisis más detallado se expresa en el apartado 2.6. «Presupuestos Extraordinarios», de la 2.ª parte.

• **DEUDORES POR SUBROGACION:** 20.678.482 pts.

— Villava y la Mancomunidad de Aguas llegaron a un acuerdo, según decisión adoptada en sesión celebrada el 25-10-83. En virtud del mismo, el Ayuntamiento transfería a la Mancomunidad los bienes y derechos que constituían el patrimonio de gestión del Servicio de Aguas Municipal. A cambio, la Mancomunidad se hacía cargo de la siguientes deudas y derechos:

a) Póliza cta. cto. 1416 de la C.A.N., por un importe de 10.085.890 pts., concedido para construcción del depósito regulador de agua. De este crédito quedan pendientes 6.303.682 pts., al 31-12-85. Los intereses generados por la mora en el pago de la amortización fueron por cuenta del Ayuntamiento.

b) Obligaciones suscritas por el Ayuntamiento correspondientes a la emisión del año 46. El monto pendiente al 31-12-85, asciende a 444.500 pts.

c) El derecho al cobro del anticipo otorgado por la Diputación Foral de Navarra para la obra relativa al Depósito de Aguas de Villava. Cantidad pendiente, al 31-12-85, de 13.930.300 pts.

d) El cobro de la subvención de la Diputación Foral de Navarra correspondiente a los Planes Provinciales de la obra de ampliación de las redes de abastecimiento. Cifrada en 3.266.681 pts.

El Ayuntamiento cobró esta cantidad y, al tener dificultades de tesorería para entregarla a la Mancomunidad, la ha mantenido como Resultas de Gastos. Nosotros así la calificamos y, por tanto, no se incluye dentro de la cifra de deudores por subrogación.

— No obstante la transferencia de los derechos y obligaciones, y que en teoría ya no deberían figurar en el balance los resultados de la misma a efectos de gestión, hemos incluido en el Balance tanto en el Activo como en el Pasivo las cantidades pendientes de liquidar, considerando que el Ayuntamiento sigue figurando como titular. En el Pasivo, 19.683.157 pts. porque queda pendiente de imputar a la Mancomunidad una anualidad de 995.016

pts., cargada al Ayuntamiento en la Cuenta de Repartimientos.

\* **VIAP-SALDO DEUDOR:** 883.475 pts.

El importe anterior corresponde a anticipos entregados a los funcionarios por Asistencia Sanitaria y no reintegrados al 31-12-85.

El saldo según las cuentas presentadas por el Ayuntamiento ascendía a 1.255.851 pts. Hemos deducido la cantidad de 372.376 pts. correspondiente al 4.º trimestre-85 Asistencia Sanitaria U.E., ingresada por Diputación en la c/c del Ayuntamiento en la C.A.N., el 11-6-85, y de la que no tenía conocimiento el Ayuntamiento (ver comentarios sobre falta de Control Interno y Contable).

El control debería extenderse a lo anticipado y reintegrado a cada funcionario, mediante las fincas auxiliares correspondientes.

1.3. **PROVISION PARA INSOLVENCIAS:** —(8.323.002) pts.

El importe de la rúbrica se ha cuantificado en un 20% de los Deudores del Presupuesto Ordinario y Extraordinario. No incluimos para la estimación los Deudores por subrogación y VIAP.

A continuación examinamos el PASIVO:

1.4. **PRESTAMOS BANCARIOS A MEDIO PLAZO:** 38.901.345 pts.

Recogemos en este apartado el valor de los créditos dispuestos y que están pendientes de amortizar.

La información sobre los Créditos puede verse en los Anexos 4 y 5.

Interesa señalar:

1.º) El Ayuntamiento ha venido manteniendo un cta. de crédito, n.º 841-9, proveniente de una operación que no hemos analizado, anterior a 1976, que sistemáticamente no ha sido atendida y por consiguiente ha aumentado en base a los intereses y demoras no satisfechas. En 1980 se reconvierte la deuda con la C.A.M. en la cuenta mencionada, por un importe de 8.350.000 pts.

Al 31-12-85, la Corporación se había excedido en 13.769.777 pts. El coste para el ejercicio asciende a 2.600.417 pts.

A los efectos de las Cuentas hemos incluido el crédito pendiente de amortizar, 3.340.000 pts., dentro de la partida de la rúbrica. Del excedido hemos imputado 2.600.417 pts. a la liquidación del ejercicio, como Resultas. El resto, 11.167.360 pts. lo hemos tratado como saldo negativo de Bancos. Véase Anexo 4 para más detalle.

Entendemos que no procede ignorar la existencia de una deuda en la gestión de los Presupuestos, conforme a lo dispuesto en el art. 291 del R.H.L. Si una Corporación no está conforme con alguna cuenta u operación, debe proceder a su denuncia, si considera que tiene base legal para ello, pero no actuar como si no existiese, más aún cuando los costes altos se acumulan.

2.º) El resto de los préstamos obedecen a parte de los recursos obtenidos para financiar los Presupuestos Extraordinarios.

\* Conviene anotar que la cifra de los 38.901.345 pts. representa el 62% del Déficit consolidado y explica el origen del mismo, es decir, las obras extraordinarias.

Por ello, se observa una política municipal de actuar con prudencia en cuestión de obras, para no excederse excesivamente e inflar el Déficit financiero.

#### 1.5. ANTICIPOS P.G.O.U.: 2.361.840 pts.

La cantidad de la rúbrica recoge los anticipos cobrados por la Entidad del Gobierno de Navarra, años 80-81-82, para la confección del Plan General de Ordenación Urbana. Si bien no se nos ha presentado el expediente que permitiera verificar la integridad de las cantidades, consideramos que ésta es la cantidad pendiente de devolución al 31-12-85.

#### 1.6. ACREEDORES RESULTAS PTOS. ORDINARIOS: 40.202.663 pts.

En los cuadros de la Liquidación del Presupuesto, al inicio del Capítulo 2 (2.ª Parte), figura la composición de los Acreedores del Presupuesto Ordinario, por Capítulos Económicos. Los ajustes practicados son:

	Pts.
— Resultas según Ayto. . . . .	34.972.334
— Aumentos. . . . .	15.817.241
— Disminuciones . . . . .	10.586.912
<b>Total Acreedores . . . . .</b>	<b>40.202.663</b>

Un detalle pormenorizado de los ajustes efectuados figura en el Anexo 2.

Las razones más amplias que explican las modificaciones son:

1.º) No contabilización de operaciones efectuadas en años anteriores. Tal es el caso de la compra del cine mediante letras.

2.º) Corrección del corte temporal aplicado a varias operaciones. Por ejemplo, suministros de aguas y electricidad, subvención al Patronato de Deportes.

3.º) Falta de recogida en la contabilidad de operaciones del ejercicio. Vg. gastos de intereses y mora del crédito 841.9.

4.º) Inclusión dentro del ejercicio, de obras y gastos efectuados en colaboración con el INEM.

#### 1.7. ACREEDORES PTOS. EXTRAORDINARIOS: 3.621.243 pts.

Comprende pagos pendientes a proveedores, al 31-12-85, de:

	Pts.
—Desviación Línea Eléctrica. . . . .	2.006.730
— Frontón-Mobiliario . . . . .	1.012.383
— Parque Chopera . . . . .	602.130
<b>Total pendiente . . . . .</b>	<b>3.621.243</b>

— La primera cantidad, 2.006.730 pts., que fue imputada incorrectamente al Presupuesto Ordinario, corresponde a servicios prestados por FENSA. Incluye 125.000 pts. pendientes de clarificación.

— La cantidad de 1.012.383 pts., obedece a cantidades pendientes a Construcciones Ervigo y al suministrador de mobiliario Arrasate, 943.452 pts. y 60.931 pts. respectivamente.

— Lo pendiente del Pto. Extraordinario «Parque la Chopera» corresponde a Construcciones Mikan, 514.067 pts. y Colegio Oficial de Aparejadores, 88.063 pts.

#### 1.8. ACREEDORES POR SUBROGACION: 19.683.157 pts.

La explicación viene dada en la referencia 1.2, donde expusimos nuestros comentarios sobre «Deudores por subrogación».

#### 1.9. VIAP-SALDO ACREEDOR: 3.655.914 pts.

Recoge:

	Pts.
—Retenciones IRPF-85 empleados . . . . .	2.909.355
—Retenciones IRPF-85 profesionales. . . . .	78.005
—Retenciones IRPF-85 contratados . . . . .	668.554

Este saldo es aproximado. La inobservancia del criterio de temporalidad da lugar a que el saldo que presenta el Ayuntamiento en las Cuentas, recoja retenciones y pagos efectuados durante algunos meses de 1986, cuyo desglose no hemos efectuado.



**1.10. VALORES EN GARANTIA: 939.576 pts.**

La Entidad no lleva un registro contable y sistemático de los Valores en garantía. No obstante, hemos detectado la existencia de una Fianza, mediante aval bancario de 939.576 pts., relativa a la obra «Remodelación Ayuntamiento».

**1.11. DEFICIT CONSOLIDADO: 62.786.318 pts.**

Los resultados de las Cuentas analizadas en el presente Capítulo arrojan un Déficit de 62.786.318 pts. Representa el 41% de los ingresos liquidados en 1985, según nuestras estimaciones.

Interesa señalar que:

1.º) El volumen del Déficit tiene una cierta importancia en comparación con el Presupuesto ejecutado de Ingresos.

La situación ha mejorado con los resultados obtenidos en 1985, pero el Ayuntamiento deberá prestar atención a este ratio para no poner en peligro la solvencia futura de la Entidad, precaución reforzada por lo que se indica a continuación.

2.º) El índice de cobertura de los gastos corrientes por los ingresos autónomos es bajo, el 44%.

$$\frac{\text{ingresos autónomos } 53.746.849}{\text{gtos. corrientes } 122.075.123} = 44 \%$$

Muestra una dependencia relevante de la capacidad económica con respecto a las Transferencias, un 54%.

3.º) El déficit se refleja contablemente a través de los siguientes conceptos:

	%
— Financiación de los Ptos. Extraordinarios mediante préstamos . . . . .	62,0%
— Anticipos P. G. O. U . . . . .	3,7%
— Fondo de maniobra negativo, incluidos saldos bancarios y prov. insolvencias . .	34,3%
	100,0%

Desde otra perspectiva complementaria, los componentes fundamentales que dan lugar al déficit son: Déficit consolidado de los Presupuestos Extraordinarios, 58%; Debilidades del sistema de gestión de cobros, en un 13%; y Resultados negativos de las liquidaciones de los Presupuestos Ordinarios, en un 29%. (Vide 2.3 Resultados Presupuestarios).

4.º) Parece conveniente que el Ayuntamiento observe las políticas financieras oportunas para no lesionar la gestión con una imagen del mal pagador o costes financieros altos, dado que el Fondo de Maniobra presenta un carácter netamente negativo.

Los créditos obtenidos en base a la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, supondrán, sin duda, un alivio para la Tesorería de la Entidad, como ya se ha indicado antes. Pero una cosa es la Tesorería y otra el Déficit, cuyo mantenimiento a niveles adecuados reclama otro tipo de medidas.

5.º) El Ayuntamiento ha de procurar implantar un sistema contable eficaz que le permita controlar la marcha del déficit real consolidado y adoptar las decisiones oportunas. Vide recomendaciones del Cap. 6.º

**2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1985**

El análisis se va efectuar a través de un estudio de la estructura presupuestaria y de un breve recorrido sobre la liquidación del Presupuesto.

A continuación se presentan los siguientes cuadros referidos al Presupuesto de 1985:

— Liquidación del Presupuesto Ordinario de Gastos.

— Ratios de la ejecución del Presupuesto Ordinario de Gastos.

— Liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

— Ratios de la ejecución del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS-1985. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA**  
(POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Cap. Concepto	Presupuesto Inicial		Liquidación según Ayto.		Ajustes		Pagado s/Ayto.		Liquidación s/C. Comptos		Pagado s/C. Comptos		Resultas s/Ayto.		Ajustes		Resultas s/C. Comptos		
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	
0 Resultas años anteriores .....																			
1 Remuneraciones personal .....	38.250.365	—	4.874.298	—	43.124.663	—	33.788.739	4.819.243	—	38.607.982	4.461.626	1.250.000	1.194.945	—	4.516.681	—	—	—	—
2 Compras Bnes. Cie. y Serv. ....	71.738.926	6.031.125	513.720	—	80.945.636	75.428.231	65.282.153	—	5.680.251	58.864.876	15.663.483	899.872	—	—	16.563.355	—	—	—	—
3 Intereses .....	21.033.040	2.275.602	2.502.598	—	22.005.809	20.771.076	20.771.076	—	4.109.211	16.761.865	1.007.737	4.236.207	—	—	5.243.944	—	—	—	—
4 Transferencias corrientes .....	5.272.235	2.600.417	2.600.417	—	8.166.804	5.690.392	5.690.392	—	124.005	5.566.387	—	2.600.417	—	—	2.600.417	—	—	—	—
6 Inversiones reales .....	19.466.641	19.431.579	84.847	2.942.147	16.574.279	17.495.166	17.495.166	—	5.329.160	12.166.006	1.936.413	2.471.860	—	—	4.408.273	—	—	—	—
(1) .....	17.535.663	32.886.327	537.910	17.159.357	16.264.880	20.983.252	20.983.252	—	11.827.769	9.394.887	11.903.075	4.358.885	9.391.967	—	6.869.993	—	—	—	—
7 Transferencias capital .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 Variación Activos Financ. ....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9 Variación Pasivos Financ. ....	6.017.986	17.011.125	—	12.477.556	4.533.569	17.011.125	17.011.125	—	12.477.556	4.533.569	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>Total Gastos. ....</b>	<b>179.314.856</b>	<b>215.994.237</b>	<b>11.113.790</b>	<b>41.009.792</b>	<b>186.098.235</b>	<b>181.021.903</b>	<b>181.021.903</b>	<b>4.819.243</b>	<b>39.547.952</b>	<b>145.895.572</b>	<b>34.972.334</b>	<b>15.817.241</b>	<b>10.586.912</b>	<b>40.202.663</b>					

(1) El Ayto. aprueba un Pto. complementario de 3.111.310 pts. para compra de terrenos del Centro de Salud.

**RATIOS DE LA DE EJECUCION DEL PTO. DE GASTOS-85 AJUSTADO POR LA CAMARA DE COMPTOS**  
(EXCLUIDAS LAS RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES)

Cap. Concepto	1 Presupuesto Inicial	2 Liquidación s/C. Comptos	3 Pagado s/C. Comptos	4 Resultas s/C. Comptos	5 % Ejecuc. C:2:C:1	6 Estructura % Liq. capit./ Liq. total	7 % Pagado Liquid. C:3:C:2	8 % Liquid. C.C. s/Liquid. Ayto.	9 % Rtas. C.C. s/Rtas. Ayto.
2 Compras Bnes. Ctes. y Ser. ....	21.033.040	22.005.809	16.761.865	5.243.944	104'6	15'4	76'1	101'0	520'3
3 Intereses .....	5.272.235	8.166.804	5.566.387	2.600.417	154'9	5'7	68'1	143'5	—
4 Transferencias corrientes .....	19.466.641	16.574.279	12.166.006	4.408.273	85'1	11'7	73'4	85'3	227'6
6 Inversiones reales .....	17.535.663	16.264.880	9.394.887	6.869.993	92'7	11'4	57'1	49'4	57'7
7 Transferencias capital .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8 Variación Activos financ. ....	6.017.986	4.533.569	4.533.569	—	75'3	3'2	100'0	26'6	—
9 Variación Pasivos financ. ....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>Total gastos. ....</b>	<b>141.064.451</b>	<b>142.973.572</b>	<b>107.287.590</b>	<b>35.665.982</b>	<b>101'1</b>	<b>100'0</b>	<b>75'0</b>	<b>86'0</b>	<b>254'2</b>

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS-1985. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA**  
(POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Cod. Concepto	Presupuesto Inicial	Derechos Liquidados según Ayto.	Ajustes		Liquidación s/C. Comptos	Cobrado s/Ayto.	Ajustes		Resultas s/Ayto.	Ajustes		Resultas s/C. Comptos
			Aumentos	Disminuc.			Aumentos	Disminuc.		Aumentos	Disminuc.	
0 Ingresos años anteriores .....	8.715.454	9.356.130	1.688.139	—	11.044.269	888.659	—	—	8.467.471	1.669.192	—	10.136.663
1 Impuestos directos (1) .....	27.992.414	28.332.065	—	—	28.332.065	21.964.536	—	—	6.367.529	—	—	6.367.529
2 Impuestos indirectos .....	6.910.000	7.259.790	—	—	7.259.790	5.911.041	—	—	1.348.749	—	—	1.348.749
3 Tasas y otros ingresos .....	15.842.476	23.537.344	99.940	5.994.228	17.643.056	15.543.262	—	1.480.720	7.994.082	457.201	4.870.769	3.580.514
4 Transferencias corrientes .....	88.342.435	101.921.949	—	14.803.628	87.118.321	96.714.061	—	15.929.258	5.207.888	1.125.630	—	6.333.518
5 Ingresos patrimoniales .....	377.166	511.938	—	—	511.938	504.654	—	—	7.284	—	—	7.284
6 Enajenación inver. reales .....	1.600.000	1.188.000	—	—	1.188.000	1.038.000	—	—	150.000	—	—	150.000
7 Transferencias de capital .....	—	2.291.965	14.784.681	2.291.965	14.784.681	—	6.285.982	—	2.291.965	8.498.699	2.291.965	8.498.699
8 Variación Activos Financ. ....	—	19.418	—	—	19.418	—	—	—	19.418	—	—	19.418
9 Variación Pasivos Financ. ....	—	34.397.600	—	34.397.600	0	34.397.600	—	34.397.600	—	—	—	—
<b>Total Ingresos ....</b>	<b>149.779.945</b>	<b>208.816.199</b>	<b>16.572.760</b>	<b>57.487.421</b>	<b>167.901.538</b>	<b>176.961.813</b>	<b>6.285.982</b>	<b>51.807.578</b>	<b>31.854.386</b>	<b>11.750.722</b>	<b>7.162.734</b>	<b>36.442.374</b>

(1) El Ayto. aprueba un incremento de la Contribución Urbana de 3.111.310 pts. para llegar al tope exigido por la Normativa sobre Saneamiento de las Haciendas Locales.

**RATIOS DE LA DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1985, SEGUN LIQUIDACION AJUSTADA POR LA CAMARA DE COMPTOS (EXCLUIDAS LAS RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES)**

Cod.	Concepto	1 Presupuesto Inicial	2 Derechos Liquidados Segun Ayo.	3 Liquidación s/C. Comptos	4 Cobrado s/C. Comptos	5 Resultas s/C. Comptos	6 % Ejecuc. C.3.C.1	7 Estructura % Liq. C.C./ Pto. total	8 % Cobrado Liquid. C.4.C.3	9 % Liquid. C.C. s/Liquid. Ayo.	10 % Rtas. C.C. s/Rtas. Ayo.
1	Impuestos directos	27.992.414	28.332.065	28.332.065	21.964.536	6.367.599	101'2	18'1	77'1	100'0	100'0
2	Impuestos indirectos	6.910.000	7.259.790	7.259.790	5.911.041	1.348.749	105'1	4'6	81'4	100'0	100'0
3	Tasas y otros ingresos	15.842.476	23.537.344	17.643.056	14.062.542	3.580.514	111'4	11'2	79'7	75'0	44'8
4	Transferencias corrientes	88.342.435	101.921.949	87.118.321	80.784.803	6.333.518	98'6	55'5	92'7	85'4	121'6
5	Ingresos patrimoniales	377.166	511.938	511.938	504.654	7.284	135'7	0'3	98'6	100'0	100'0
6	Enajenación inversiones reales	1.600.000	1.188.000	1.188.000	1.038.000	150.000	74'2	0'8	87'4	100'0	100'0
7	Transferencias de capital	—	2.291.965	14.784.681	6.285.982	8.498.699	—	9'5	42'5	645'3	370'1
8	Variación activos financieros	—	19.418	19.418	0	19.418	—	—	0	—	100'0
9	Variación pasivos financieros	—	34.397.600	—	—	—	—	—	—	—	—
	<b>Total ingresos</b>	<b>141.064.491</b>	<b>199.460.069</b>	<b>156.857.269</b>	<b>130.551.558</b>	<b>26.305.711</b>	<b>111'2 %</b>	<b>100 %</b>	<b>83'2 %</b>	<b>78'6 %</b>	<b>112'4 %</b>

**2.1. NIVEL DE EJECUCION**

\* Una primera apreciación global sobre los estados financieros se refiere a los índices de ejecución, un 101'9% para los Gastos y un 111'2% para los Ingresos.

Puede verse que la realidad ha superado a las previsiones iniciales. Si añadimos los 3.111.310 ptas. del Presupuesto aprobado el 20-11-85, el porcentaje de ejecución alcanza el 98% de Gastos y el 108% de Ingresos.

Consideramos que los problemas se centran más que en el nivel de ejecución global, en:

1.º) La realización de los diferentes capítulos económicos, ya que las remuneraciones del personal superan en un 5%, los intereses en un 55% y las inversiones no alcanzan el 78%, incluido el presupuesto complementario de inversiones indicado antes.

2.º) Los coeficientes de ejecución presentados en las Cuentas del Ayuntamiento alcanzan el 126%, que hubiera implicado, de ser correctos, un olvido total del principio del presupuesto como una norma limitativa del gasto.

\* La evolución de algunos Capítulos Económicos muestra evidentes problemas de presupuestación. Por ejemplo, los Ingresos por Transferencias de Capital. El Ayuntamiento no prevé ningún ingreso y, sin embargo, liquida, conforme a nuestros cálculos, 14.784.681 ptas. El tema es importante, si tenemos en cuenta que estos ingresos corresponden a las subvenciones por obras realizadas. Lo que podría inducir a pensar en la aleatoriedad presupuestaria de este tipo de obras a efectuar.

Otro ejemplo se puede ver en el Capítulo de Ingresos «Variación Pasivos Financieros». La Entidad quiere incorporar al Presupuesto del Ejercicio los créditos obtenidos a través de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales. A pesar de no estar previstos en el Presupuesto y de que las operaciones se formalizan en el mes de Marzo del año siguiente, el Ayuntamiento incluye los créditos dentro de la Liquidación de Cuentas y altera significativamente los resultados del año.

**2.2. RATIOS E INDICES ESTRUCTURALES**

\* Gastos de Personal/Ingresos Autónomos.

$$\frac{\text{Gastos de Personal } 75.428.231}{\text{Ingresos Autónomos } 53.746.849} = 140\%$$

— El coeficiente de la rúbrica indica que Villava no cubre sus gastos de personal con los ingresos autónomos. Si invertimos el coeficiente, observamos que el déficit de los ingresos autónomos con respecto a los gastos de personal llega a un 29%.

Resulta claro que el Ayuntamiento depende de las transferencias incluso para mantener su nómina.

— El coeficiente de gastos de personal se encuentra 2'2% por encima de la media para Ayuntamientos entre 4.000 y 10.000 habitantes, según Estadística de la Administración Local. Además, el Servicio de Aguas se encuentra transferido a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

— El coste de gastos de personal por habitante, sin embargo, es de 11.385 ptas., ligeramente por debajo de la media del tramo, según las mismas fuentes.

\* Nivel de carga financiera.

Capítulo 3 + 9 de Gastos	12.700.373	=		= 8'8%
Ingr. Totales - Caps. 3 y 9 Gtos.	144.156.896			

La normativa señala un tope para este ratio del 25%. Como puede apreciarse, la entidad se encuentra por debajo de los máximos legales permitidos.

\* Autonomía financiera.

Ingresos autónomos (Cap. 1+2+3+5)	53.746.843	=		= 44%
Gastos Corrientes (Cap. 1+2+3+4)	122.175.123			

El ratio de la rúbrica evidencia una dependencia importante del Presupuesto con relación a los ingresos provenientes de otras entidades. Se encuentra en una posición ligeramente inferior, 5%, a la media presupuestaria de Navarra, estimada en torno al 49%, según datos presupuestarios de la misma fuente informativa para el tramo de 4.000 a 10.000 habitantes.

La dependencia financiera (un 56%) demanda: 1.º) Una programación adecuada de los ingresos de Transferencias, porque de lo contrario resulta imposible una ejecución oportuna del Presupuesto. Como mínimo, sería aconsejable que para antes del mes de octubre la Corporación dispusiera de datos ciertos sobre Transferencias a recibir en el próximo ejercicio, comentario que puede extenderse a los Presupuestos Extraordinarios por su mayor dependencia financiera de las Subvenciones de Capital. 2.º) Un análisis de la presión fiscal, a los efectos de ver si se recaudan todos los ingresos potenciales y, en su caso, explicitar la política fiscal.

\* Capacidad de ahorro neto.

Ingresos Ctes.-Gtos. Ctes. (incluye Cap. 9)	13.294.843	=		= 9%
---	------------	---	--	------

Ingresos Corrientes 140.003.535

El índice de la rúbrica pone de manifiesto la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar unas reservas propias o cometer unas actividades extraordinarias, salvo las que se deriven de las Transferencias de Capital y de Préstamos.

Si la Corporación adoptara una política expansionista en Gastos Extraordinarios, habría de cuidar obtener una financiación equilibrada y no basarse en los mecanismos de créditos, para evitar un proceso acumulativo del Déficit.

\* Presión fiscal.

Capit. 1, 2 y 3 de Ingresos	53.234.911	=		= 8.035 ptas.
N.º de habitantes	6.625			

Este coeficiente ofrece una valoración global de la carga tributaria municipal que soporta cada uno de los vecinos de Villava.

Comparando con la presión fiscal media para toda Navarra, 14.697 ptas./habitante según datos presupuestarios, resulta inferior en 6.662 ptas./habitante.

En comparación con la presión fiscal media, 9.577 ptas., para el tramo de 4.000-10.000 habitantes, resulta inferior en 1.542 ptas.

Si consideramos que Villava carece de ingresos por comunales, la presión fiscal comparativa por Capítulos Económicos y habitantes es la siguiente:

	Comparación Presión Fiscal/Ptas. Habitante		
	Villava	Navarra	Tramo 4.000-10.000 hab.
Cap. I	4.276	6.366	4.244
Cap. II	1.096	1.251	1.013
Cap. III (1)	2.663	4.725	2.861
	8.035	12.342	8.118

(1) No se incluyen los ingresos por comunales, código 396.

Las desviaciones más importantes respecto a la media navarra que se derivan del cuadro anterior se refieren a la imposición directa y a las tasas y otros ingresos (Caps. I y III respectivamente).

Para una explicación correcta habrían de analizarse las razones. No obstante, desde el Ayuntamiento se aportan las razones de que las edificaciones del pueblo son antiguas y, por consiguiente, no es elevada la tributación directa. En nuestra opi-

nión, pueden añadirse otras razones, como la no utilización del Impuesto de Plusvalía sobre las personas jurídicas.

Recordemos que el Ayuntamiento tuvo que modificar las previsiones de ingresos por Contribución Urbana, incrementándolas en el mes de Noviembre de 1985, para poder acogerse a la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales.

Respecto al Capítulo III, parece deducirse que la política de precios y tarifas es inferior a la media de Navarra por los servicios que presta la Entidad.

Nota.—Dado que la comparación se ha efectuado entre la ejecución del Presupuesto de Villava, con datos presupuestarios referidos a Navarra y al tramo de población a que pertenece la localidad, los coeficientes anteriores han de tomarse con precaución, si bien apuntan por dónde van las políticas fiscales de cada localidad.

Como resumen de lo expuesto en el presente Capítulo exponemos las siguientes consideraciones:

1.º) La dependencia financiera y la escasa capacidad de generación de ahorro se manifiesta como puntos débiles de la estructura económica. Se requiere una armonía con la política presupuestaria del Gobierno de Navarra, de cuyas transferencias depende sustancialmente el presupuesto.

2.º) Villava va por debajo de la media en cuanto a presión tributaria, circunstancia que acentúa su dependencia financiera. Villava carece de unos recursos importantes como los que entrañan los ingresos por comunales.

3.º) El Ayuntamiento ha padecido de una Tesorería y Fondos de Maniobra de signo negativo que ha afectado a su gestión de pagos, si bien puede incrementar la utilización de recursos prestados por terceros, ya que se encuentra por debajo del nivel máximo autorizado por las normas.

4.º) El nivel del déficit consolidado es importante, aunque los resultados del Ejercicio lo han aliviado considerablemente.

La Administración ha de implantar un control económico-contable que le permita obtener información de la marcha de los ratios más significativos de la gestión.

### 2.3. RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

\* En primer lugar examinamos el Resultado del Ejercicio propiamente dicho, excluidas las Resultas y las deudas que hemos aforado en 1.985:

	Ptas.
Obligaciones liquidadas . . . . .	- 142.973.572
Derechos liquidados . . . . .	+ 156.857.269
<b>Superávit Pto.-85 . . . . .</b>	<b>+ 13.883.697</b>

El Ejercicio aporta, por consiguiente, un saldo positivo de 13.883.697 ptas.

\* Si consideramos las Resultas y las deudas totales, obtenemos el siguiente Resultado Presupuestario Consolidado:

	Ptas.
Obligaciones liquid. totales . . . . .	- 186.098.235
Derechos liquid. totales . . . . .	+ 167.901.538
<b>Resultado Pto. Consolidado . . . . .</b>	<b>- 18.196.697</b>

El Ayuntamiento, por tanto, presenta una situación negativa de 18.196.697 ptas., según los datos que hemos manejado, en cuanto a la gestión de los presupuestos ordinarios.

\* Relacionando el Resultado Presupuestario Consolidado con el déficit económico del Balance, se obtiene el origen del déficit económico:

	Ptas.
Déficit Total Ptos. Ordinarios . . . . .	- 18.196.697
Provisión Insolvencias . . . . .	- 8.323.002
(1) Déficit estimado de todos los Ptos. Extraordinarios . . . . .	- 36.105.138
Otros . . . . .	- 161.481
<b>Déficit Económico según Balance . . . . .</b>	<b>- 62.786.318</b>

(1) Este déficit se refiere al derivado de todos los Presupuestos Extraordinarios, no sólo de los vigentes.

\* Los resultados obtenidos en el ejercicio 1985 representan un cambio fundamental en la dinámica económica del Ayuntamiento, porque generan un «cash-flow» positivo importante. A nuestro entender, la razón de este superávit del ejercicio radica en los aumentos significativos que han experimentado los Capítulos de Ingresos por Transferencias Corrientes y de Capital.

Villava recibe por los capítulos mencionados, 4.º y 7.º:

Año 85	Año 84	Aumento
101.921.949 ptas.	72.016.611 ptas.	29.905.338 ptas.

Vide comentarios de Ingresos presupuestarios, Cap. 4.º del apartado 2.5, de la 2.ª parte.

### 2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

Estudiamos la ejecución del presupuesto por Capítulos Económicos. De igual forma se procederá en cuanto a los Ingresos.

**CAPITULO 1.—Gastos de Personal (en pesetas)**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
71.738.926	80.945.636	75.428.231	58.864.876	16.563.355	105'1

Interesa señalar:

- El índice de ejecución, 105'1%, supera al legalmente permitido. La Entidad ha de observar no rebasar los gastos del personal por encima del Presupuesto.

- Las diferencias entre las columnas 2 y 3 recogen los ajustes practicados. Obedecen a la imputación incorrecta de las operaciones, en contra de los criterios de temporalidad y calificación económica, fundamentalmente. Un detalle pormenorizado de los ajustes practicados puede verse en el Anexo 1.

- Una profesora contratada eventualmente por la Junta de Distrito Escolar pasa a fija laboral, sin que medie el oportuno procedimiento de ingreso. En enero de 1987 se da de baja voluntaria.

- Se abonan complementos sin correspondencia a conceptos retributivos del Estatuto y presupuestarios: vg., complemento a un funcionario, 181.000 pts., como «encargado de vigilancia e informes de obras», registrado en el concepto 483; compensación de trabajos extraordinarios y

kilometraje de un funcionario, 100.000 pts., con cargo al concepto 170.

- Se han abonado diversas cantidades por horas extraordinarias sin que conste un soporte documental suficiente o formalmente correcto.

En general, no se efectúan retenciones IRPF sobre las horas extras y algún complemento, sobre las contrataciones de monitores-profesores temporales del Patronato de Deportes. Por ejemplo, libramiento 363 de 535.656 pts. por trabajos extraordinarios de los agentes municipales durante 1985.

Se abona un complemento de 233.948 pts. fuera de nómina, sin efectuar retenciones ni cotizar a la Seguridad Social. Lo mismo ocurre con otro pago de 173.044 pts. al Jefe del Servicio de Limpieza y Obras.

- Respecto de los monitores contratados temporalmente, se sigue la práctica de abonarles una cantidad mensual durante el curso lectivo, sin mediar contrato escrito, nombramiento, ni cotizar a la Seguridad Social.

**CAPITULO 2.—Compra de Bienes Ctes. y Servicios (en pts.)**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
21.033.040	21.778.813	22.005.809	16.761.865	5.243.944	104'6

- \* Con relación al nivel de ejecución, puede repetirse el comentario expuesto en el Cap. de Personal, párrafo 1.º.

- Los ajustes practicados para llegar a la columna 3 figuran en el Anexo 1.

La mayor parte de las modificaciones corresponden a imputaciones incorrectas de códigos económicos o período temporal.

— Por ejemplo, libramiento n.º 226 de 495.992 pts. Son gastos imprevistos, por indemnización de daños según sentencia, que se imputan al art.º 46; el libramiento 102/86 de 741.890 pts., que corresponde a una factura del 13-12-85. La entidad lo aplica al Ejercicio 86. Incluso más correcto hubiera sido calificar esta última factura dentro del capítulo de inversiones, puesto que corresponde a compra de vídeos e instalación.

— El libramiento 47, por un importe de 853.183 pts., obedece a 5 letras aceptadas en agosto del

84; entendemos que procede aplicar el valor de las letras al ejercicio 84.

- \* El Ayuntamiento gestiona las cuentas de Fiestas Patronales a través de una Comisión. Entendemos que todo el proceso ha de seguir los criterios generales de gestión en cuanto a procedimientos de presupuestación, compra y cierre de cuentas. Opinamos que no procede actuar con las Cuentas de Fiestas como si de un Presupuesto aparte se tratara, sin intervención en cuanto a las compras y contabilización, y con una aprobación del cierre de Cuentas tardía, 21-4-86, y por el neto, es decir, la diferencia entre ingresos y gastos. No cabe aminorar los gastos con los ingresos.

Dado que la liquidación de gastos se efectúa en Abril-86 no hemos corregido los gastos e ingresos aumentándolos en 885.000 pts., como hubiera procedido, ya que no hemos verificado las cuentas de Fiestas.

**CAPITULO 3.—Intereses (en pesetas)**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
5.272.235	5.690.392	8.166.804	5.566.387	2.600.417	154'9

Observamos que:

\* Los gastos exceden del presupuesto significativamente.

El Presupuesto debe recoger las previsiones correctas de cargas e intereses debidos. El aumento practicado a las Cuentas del Ayuntamiento corresponde a los gastos financieros pasados por la Caja de Ahorros Municipal, por la cuenta de crédito

n.º 348.41, ignorada tanto presupuestariamente como a la hora de hacer frente a los pagos.

\* Villava ha registrado por dos veces los intereses y cargas de la cuenta de la CAN 1410-8, al cargar 103.569 pts. como gastos, según los va imputando el Banco y volverlos a contabilizar cuando procede al pago del excedido, que ha sido originado por los cargos bancarios anteriores.

**CAPITULO 4.—Transferencias Corrientes (en Pts.)**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
19.466.641	19.431.579	16.574.279	12.166.066	4.408.273	85'1

\* El índice de ejecución muestra que el Ayuntamiento podría haber utilizado 2.892.362 pts. en pro de la política socio-cultural que implica el Capítulo 4 de Gastos.

\* Convendría que el Ayuntamiento estableciera una adecuada separación de los procedimientos de pago de las facturas pertenecientes a la Ikastola Iruerri.

El Ayuntamiento carga mediante el libramiento n.º 423, de 1.653.055 pts., todos aquellos gastos que ya había contabilizado por facturas y transferencia ya efectuadas y contabilizadas. Como contrapartida se aplica un cargareme por la misma cantidad, inflándose la liquidación del Presupuesto.

\* Se han realizado diversos ajustes, disminuyendo la liquidación de este Capítulo y efec-

tuando las reclasificaciones oportunas. Por ejemplo: un complemento que se paga a un funcionario por «Subvención encargado vigilancia e informes obras», por 181.000 pts., y que debería haberse imputado al Capítulo 1; daños por indemnización por 495.592 pts., más propio del Artículo 28, etc.

Estas observaciones se han expuesto en los comentarios de los Caps. anteriores 1 y 2.

\* Debe eliminarse la práctica de contabilizar al cierre de las cuentas las sucesivas transferencias realizadas a favor de los organismos subvencionados. En cualquier caso, la contabilización al día, con el suficiente desglose por conceptos, si es preciso, posibilitaría conocer y controlar mejor la ejecución de cada partida.

**CAPITULO 6.—Inversiones reales (en Pts.)**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
17.535.663	32.886.327	16.264.880	9.394.887	6.869.993	92'7

\* Un detalle pormenorizado de los ajustes practicados figura en el Anexo 1.

\* Fundamentalmente las correcciones obedecen a que:

— No aplican las operaciones a sus fechas de gestión. Por ejemplo, libramientos n.ºs 436 y 437, de los que 4.088.215 pts. y 3.660.747 pts. son ejecutadas en 1.986.



— Se mezclan operaciones de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios. Por ejemplo, libramientos n.ºs 440, 442 y 443, de 1.262.789 pts., 1.982.669 pts. y 2.132.669 pts., respectivamente. Se imputan al Presupuesto Ordinario, cuando pertenecen a obras de Presupuestos Extraordinarios.

— Se califican como gastos de personal las retribuciones a los trabajadores contratados para las obras realizadas en colaboración con el INEM.

\* Observamos se registran por dos veces, en el Presupuesto 85 y Presupuesto 86, un grupo de facturas de obras, por un importe de 3.357.303 pts., a través de los libramientos 439/85 y 166, 167 y 168/86, principalmente.

Aparte de los problemas de control interno que muestra este tipo de duplicaciones contables, ha de considerarse que se desvirtúa sustancialmente el

resultado del ejercicio, porque se incluyen dentro del 85 sin que corresponda.

\* Se ha observado que el Ayuntamiento carga al Cap. 2 de Gastos la compra de equipos y otro material inventariable de nueva instalación que, en nuestra opinión, debería recogerse en el Capítulo 6.º

\* El número de libramiento 428 se utiliza para recoger dos operaciones distintas, aunque en la liquidación sólo figura una de ellas, correspondiente a unos honorarios de 100.939 pts., pagadas en 1984 por el proyecto de una obra del Presupuesto Extraordinario. Es evidente que no procede el registro dentro del año 1985 y menos dentro del Presupuesto Ordinario. No aparece dentro de la liquidación el libramiento que realmente correspondía al n.º 428, por un importe de 34.982 pts., de un recibo de suministro de agua a la Ikastola Iruerri.

### CAPITULO 9.—Variación Pasivos Financieros (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Pagado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
6.017.986	17.011.125	4.533.569	4.533.569	—	75,3%

\* Los ajustes practicados en los Capítulos 9, tanto de Gastos como de Ingresos representan cuantitativa y cualitativamente las modificaciones más importantes efectuadas a las Cuentas del Ayuntamiento.

Un detalle pormenorizado figura en el Anexo 1.

\* Ateniéndonos a los Gastos, las regularizaciones se basan fundamentalmente en:

— Registrar como del ejercicio operaciones que son del año 86, vg., libramiento 446 por 10.539.791 pts., cancelación de la cta. n.º 34841.9 de la CAMP, realizada en marzo de 1986.

— Aplicar al Ejercicio 85 una operación que proviene de 1983: libramiento n.º 98 de 1.000.000 pts. por una letra aceptada en 1983 para la compra del cine.

— Cargar al ejercicio una doble anualidad de amortización de la cta. cto. 1410.8 de la CAN: libramientos 95 y 426.

Continuamos con el análisis del Presupuesto de Ingresos.

### 2.5 PRESUPUESTO DE INGRESOS

### CAPITULO 1.—Impuestos Directos (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
27.992.414	28.332.065	28.332.065	21.964.536	6.367.529	101,2%

Interesa señalar:

\* En Villava no tienen implantados unos procedimientos definidos, con delimitación de competencias y responsabilidades, para introducir las modificaciones al sistema informático, que trata el impuesto unificado.

El sistema informático carece de un fichero maestro que recoja para cada sujeto pasivo todos

aquellos hechos imponible de los que es titular. Esta laguna no permite una información inmediata a cualquier demanda que pueda plantear un titular, y posibilita que dos impuestos que graven un hecho a partir de unos únicos datos reales, se giren tomando como referencia datos diferentes del mismo hecho imponible, vg., los datos que sirven para la Contribución Urbana y el Impuesto de Plusvalía.

\* Las deficiencias de control en la gestión de cobros, generales para todos los impuestos, afectan a las siguientes fases:

— No contabilización de los listados de deudores, antes de pasarlos a Depositaria.

— Escasa domiciliación bancaria.

— No registro contable hasta finales del ejercicio de los cobros que se efectúan vía voluntaria y vía de apremio.

— Traspaso al Ejecutivo de expedientes sin un registro oportuno. Por ej: si se quiere saber cómo va el cobro de determinados morosos, la información hay que solicitarla al Agente Ejecutivo.

— Ausencia de registro sistemático de los aumentos producidos con ocasión de los recargos por morosidad, apremios e intereses.

\* Respecto de la Contribución Urbana:

1.º) El Ayuntamiento incrementó el Presupuesto inicial, en el mes de Noviembre, para poder alcanzar los límites establecidos de presión fiscal, a los efectos de acogerse a los beneficios derivados de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales.

2.º) Se han producido mucho problemas con la puesta en marcha del nuevo catastro, implantado en 1984. Pueden señalarse: el deficiente trazo inicial de separación de los terrenos rústicos y

urbanos, las reclamaciones por la aplicación de tasas de incendio y alcantarillado a fincas rústicas, las continuas correcciones a los listados, etc.

3.º) Si se considera el incremento presupuestario, el porcentaje de ejecución sería del 91%.

\* Con relación al Impuesto de Plusvalía:

— El Impuesto de Personas Jurídicas no se prevé girar, hasta que pasen diez años desde la fecha de aprobación de la Ordenanza. En nuestra opinión, de tener interés el Ayuntamiento en cobrar este Impuesto podría haber planteado una disposición adicional, que estableciera que a efectos del cálculo de los diez años no se considerará interrumpido el plazo por el hecho de que la figura impositiva haya cambiado de nombre o tratamiento para el mismo hecho, lo que hubiera permitido girar estos años y no esperar hasta 1992.

— Se han observado deficiencias en las liquidaciones de impuestos por Transmisiones Patrimoniales de las Personas Físicas, fundamentalmente por no concordancia entre los datos facilitados por los listados de Trabajos Catastrales, S. A. y los datos facilitados por los particulares afectados en sus escrituras.

— Los morosos no han pasado al Agente Ejecutivo. No consta que se les haya requerido, aunque verbalmente se informa que así lo han hecho.

### CAPITULO 2.—Impuestos Indirectos (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
6.910.000	7.259.790	7.259.790	5.911.041	1.348.749	105,1 %

\* **Impuesto de Circulación:** La gestión sufre por el proceso que rige para la obtención de las listas de sujetos pasivos. Los datos parten de tráfico, quien por paquetes, vg., trimestrales, los remite al Gobierno de Navarra y éste a la localidad. De aquí surgen los problemas de retraso, reclamaciones por no adecuación del fichero a la situación actual, errores materiales sin corregir etc.

Se ha detectado una diferencia de 273.123 pts. en menos, entre la lista de morosos y la cantidad que figura en las Cuentas.

\* Convendría que el Ayuntamiento analizara si viene obteniendo los recursos posibles por los conceptos de Publicidad, Consumo/Gastos Suntuarios que apenas se presupuestan y recaudan: 400.000 y 10.000 pts., presupuestadas respectivamente.

### CAPITULO 3.—Tasas y Otros Ingresos (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
15.842.476	23.537.344	17.643.056	14.062.542	3.580.514	111,4%

\* Un detalle pormenorizado de los ajustes practicados a la liquidación del Ayuntamiento figura en el Anexo 1.

—Las diferencias fundamentales entre las columnas 2 y 3 obedecen a que la Administración:

1.º) Incluye dentro del Presupuesto Ordinario ingresos pertenecientes al Extraordinario. Vg. cargaremes n.º 75, por 2.880.737 pts.

2.º) Aplica incorrectamente el período de las operaciones. Cargaremes 62 y 61.

3.º) Infla los ingresos para compensar los gastos contabilizados mediante dos vías. Ver cargareme n.º 60 de 1.653.055 pts., y comentarios sobre el capítulo 4.º de gastos.

4.º) No recoge dentro de la Liquidación la licencia de obras otorgada al promotor del Sector 37, quien, al parecer, todavía no ha hecho uso de la misma. El importe de la licencia asciende a 365.431 pts.

\* Villava no registra ingresos por aprovechamientos comunales, ya que según informan carecen de los mismos.

\* La gestión del Servicio de Aguas se encuentra transferida a la Mancomunidad de Aguas.

\* Por un importe que oscila en torno a las 500.000 pts. se encuentran pendientes de cobro las tasas que gravan las máquinas recreativas, ya que las mismas fueron recurridas.

#### CAPITULO 4.—Transferencias Corrientes (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejecuc.
88.342.435	101.921.949	87.118.321	80.784.803	6.333.518	98,6

\* Hemos disminuido la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento en 14.803.628 pts., por entender que pertenecen a subvenciones recibidas para obras, cuyo capítulo económico adecuado, el 7.º, se ha incrementado en esa cantidad, salvo la cantidad de 18.947 pts. (cargareme n.º 71) que son de Resultas del 84. Una explicación más extensa aparece en el Anexo 1.

\* Hemos incrementado las Resultas en 1.125.630 pts., 2.ª subvención del Servicio Regional de Bienestar Social que se cobra en Febrero de 1986, cargareme n.º 39.

\* La evolución del presupuesto por partidas ha sido la siguiente:

Código	Concepto	Presupuestado Pesetas	Liquidado Pesetas	% Ejec.
411	Participación Carburantes . . . . .	7.120.000	6.634.527	93%
413	Ayudas Deportes . . . . .	2.000.000	3.218.016	161%
413	Actividades Cult. y Escolares . . . . .	700.000	549.900	78%
413	Serv. Sociales de Base . . . . .	2.251.262	2.687.129	119%
413	Ayudas Desempleo . . . . .	2.347.863	—	—
431	Reintegros Gastos Escolares . . . . .	3.155.064	3.155.064	100%
431	Fondo Haciendas Locales . . . . .	70.768.246	70.768.246	100%
413	Otros . . . . .	—	105.441	—
TOTAL CAP. 4 . . . . .		88.342.438	87.118.321	98,6%

Interesa señalar:

— Villava sigue una política de prudencia en los compromisos de gastos para el funcionamiento del Servicio Social de Base, ante la falta de un plan de financiación a medio plazo por parte del Gobierno de Navarra. El Servicio continuó a primeros de año, aun sin saber en qué porcentaje iba a colaborar Diputación. Parece que el criterio es que las

Entidades locales vayan absorbiendo los costes de este servicio con sus propios presupuestos.

— Las Ayudas al Desempleo corresponden a las subvenciones del INEM para las obras realizadas en colaboración con el mismo. Entendemos que la calificación económica correcta para estas operaciones es el Capítulo 7.º, por eso las hemos trasladado a este Capítulo y no figura cantidad alguna en la liquidación de esta partida.

— Consideramos que uno de los factores fundamentales que explican los resultados positivos del ejercicio radica en la evolución de los ingresos por «Participación en los Fondos de las Haciendas Locales»:

Año	Fondo H. Locales Pts.	Pts. Incremento Respec. año ant.	% Incremento
83	31.704.151		
84	52.861.379	21.157.228	167%
85	70.768.246	17.906.867	134%

#### CAPITULO 5.—Ingresos Patrimoniales (en pts.)

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejec.
377.166	511.938	511.938	504.654	7.284	135'7

Comprende los intereses bancarios a favor del Ayuntamiento de la cuenta corriente del Banco de Vasconia, 139.772 pts., y el reintegro de los intereses de la cuenta de crédito del B. C. L. para piscinas, pagado por la Junta de Instalaciones Deportivas.

Respecto a esta última operación, entendemos debería corregirse la calificación económica, puesto que no es un cobro de intereses sino el reintegro de un pago.

#### CAPITULO 6.—Enajenación Inversiones Reales

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejec.
1.600.000	1.188.000	1.188.000	1.038.000	150.000	74'2

Recoge la venta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento, 1.000.000 pts., venta de árboles talados, 38.000 pts., y venta de una parcela de vía pública, 150.000 pts. Interesa señalar:

1.º) La parcela es calificada de «terreno sobrante» de la vía pública por el Ayuntamiento, y 2.º) la venta de los árboles se relaciona con una operación atípica, no con la venta de una inversión.

#### CAPITULO 7.—Transferencias de Capital

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejec.
—	2.291.965	14.784.681	6.285.982	8.498.699	—

\* Apuntamos en el Anexo 1.2 una explicación amplia de los ajustes practicados en el presente Capítulo.

Fundamentalmente obedecen a que:

— Incluimos los ingresos procedentes del INEM y Gobierno de Navarra para subvencionar obras dentro del «Programa Promoción de Empleo».

— Quitamos el cargareme n.º 74, de 2.291.285

pts. que corresponde al Presupuesto Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica».

\* Las desviaciones importantes entre lo liquidado y el Presupuesto ponen de manifiesto, en nuestra opinión, la política coyuntural y prudente que se sigue con respecto a las inversiones en colaboración con el INEM y el Gobierno de Navarra. Pero el Presupuesto no sirve de guía de la actividad que se va a desarrollar durante el ejercicio.

**CAPITULO 9.—Variación Pasivos Financieros**

1. Pto. Inicial	2. Liquidación s/Ayt.º	3. Liquidación s/C. Comptos	4. Cobrado	5. Resultas	6. % Ejec.
—	34.397.600	—	—	—	—

El Ayuntamiento desfigura el resultado del Ejercicio con la inclusión contable de los Ingresos procedentes de dos pólizas de crédito formalizadas en Marzo de 1986, y anotación, a su vez, de los pagos que realizan a partir de marzo de 1986, con los recursos anteriores. Véase capítulo 9 de Gastos, apartado 2.4 del presente informe.

La Entidad gestiona los créditos autorizados por el Gobierno de Navarra con la CAMP, al amparo de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales.

**2.6. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS**

A continuación examinamos la evolución de los Presupuestos Extraordinarios. En primer lugar, exponemos unas observaciones generales, y analizamos después cada uno de los Presupuestos.

Para ello, nos serviremos de los Cuadros que se adjuntan en las páginas siguientes, sobre realización, financiación y estructura del gasto de los Presupuestos Extraordinarios.

**2.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- **Control Interno.**

La primera observación se refiere a la carencia de control interno en un sector tan importante de la actividad del Ayuntamiento, carencia que afecta al control económico-contable y a las fases de aprobación, programación y ejecución.

Nos remitimos a las recomendaciones expuestas sobre estos temas en el capítulo 5 de la 1.ª parte.

- **Ejecución.**

El ritmo de las obras es normalmente lento, con una pervivencia durante años de los Presupuestos Extraordinarios, desde que se aprueba el proyecto hasta que se pone en marcha la obra y entra en servicio.

Consideramos que los Presupuestos se aprueban sin disponer completamente de los terrenos y/o proyectos y/o financiación, y/o «plannings» oportunos.

Las desviaciones entre lo previsto y ejecutado y la financiación estimada y obtenida son notables. Refuerza la consideración de que los Presupuestos Extraordinarios no constituyen la norma de actuación de la Corporación.

- **Gastos e Ingresos.**

El desfase temporal entre Gastos e Ingresos no es importante, en su conjunto. Las diferencias no superan los dos millones de pesetas, al 31-12-84 y 31-12-85.

Lo mismo puede decirse respecto de la marcha de los cobros y pagos.

Elo significa, en nuestra opinión, que la Tesorería de los Presupuestos Extraordinarios no influye significativamente sobre la Tesorería de la Administración.

Ahora bien, Depositaria utiliza una Caja común para todo, tanto Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios, y origina un trasvase de fondos entre los diversos Presupuestos, con lo que se infringe, a nuestro juicio, la normativa vigente.

- **Superávit.**

El superávit que hemos calculado entre Gastos e Ingresos realizados al 31-12-85, asciende a 1.244.812 pts.; pero ha de considerarse que dentro de los Ingresos figuran los créditos bancarios que originan una deuda específica de 34.659.748 pts.

En el apartado 1.11, párrafo 3.º, hemos visto que los Presupuestos Extraordinarios constituyen una causa relevante del Déficit económico estimado en el Balance, con una incidencia del 58% sobre el mismo.

- **Canales de financiación.**

Las Fuentes de financiación utilizadas fundamentalmente son:

— Subvenciones Gobierno Navarra . . .	43'68%
— Créditos bancarios y anticipos. . . . .	49'42%
— Aportaciones ordinarias . . . . .	2'8%
— Contribuciones Especiales . . . . .	—
— Otros (Promotores) . . . . .	4'1%

Si se mantiene una política de financiación, tal como la definida en los porcentajes anteriores, y se incrementan las inversiones en un volumen significativo, el fuerte peso de los recursos crediticios podría gravar a medio plazo la estructura financiera del Ayuntamiento.

**2.6.2. ANALISIS PARTICULAR DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS**

A continuación presentamos la evolución de los Presupuestos Extraordinarios mediante los cuadros 1, por Conceptos Económicos, y 2, Estado de Realización y Financiación.

**CUADRO 1**  
**EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTOS ECONOMICOS**

Denominac. Pto.:	Desviación Línea Eléctrica	Arreglo Frontón	Reforma Parque Chopera (2) Pts.	Remodelación del Ayuntamiento (3) Pts.	Construcción Casa Cultura (3) Pts.	Total
Pto. Inicial	Pts. 3.965.338	Pts. 5.080.818	Pts. 10.590.935	Pts. 22.024.842	Pts. 24.046.612	Pts. 65.808.545
<b>GASTOS</b>						
1. Honorarios .....	100.939	361.829	180.602	1.432.570	1.756.497	3.832.437
2. Contratas .....	3.864.399	4.443.452	10.514.067	23.705.550	24.018.887	66.546.355
3. Mobiliario .....	—	596.600	—	—	—	596.600
4. Aguas .....	—	—	90.148	—	—	90.148
5. A concretar .....	158.000	—	—	—	—	158.000
6. Pendiente Ejecuc. ....	—	—	1.020.326	—	—	1.020.326
<b>Total Gastos .....</b>	<b>4.123.338</b>	<b>5.401.881</b>	<b>11.805.143</b>	<b>25.138.120</b>	<b>25.775.384</b>	<b>72.243.866</b>
<b>INGRESOS</b>						
1. Subvenciones DFN .....	2.291.901	—	4.100.000	—	12.837.100	30.624.956
2. Promotores .....	2.880.737	—	—	11.395.955	—	2.880.737
3. Transferencias Pto. Ord. ....	(1) (1.586.354)	—	—	—	1.959.389	1.959.389
4. Crédito CAN. ....	—	5.080.000	—	—	—	5.080.000
5. Créditos Bco. Cto. Lo- cal .....	—	—	7.611.261	10.758.987	11.209.500	29.579.748
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>5.172.638</b>	<b>5.080.000</b>	<b>11.711.261</b>	<b>22.154.942</b>	<b>26.005.989</b>	<b>70.124.830</b>
± Superávit .....	+ 1.049.300	- 321.881	- 93.882	- 2.983.178	+ 230.605	- 2.119.036

(1) Dado que los ingresos son superiores a los gastos, se considera que no hace falta la Transferencia del Ordinario, y no se cuenta.

(2) El presupuesto es de 1.020.326 pts. menos del previsto, tras el acuerdo con FENSA.

(3) No se realiza ninguna obligación, a efectos de registro, en 1985.

**CUADRO 2**  
**CUADRO DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS: ESTADO DE REALIZACION Y FINANCIACION**

Fecha aprob.	Realizado hasta 31-12-84		Realizado en 1985		Total realizado al 31-12-85			Pte. al 31-12-85		Deuda al 31-12-85
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Pagos	Cobro		
Casa Cultura..... 14-08-81	25.775.384	26.005.989	—	—	25.775.384	26.005.989	—	—	9.715.860	
Desviación Línea Elec. 100.939	—	—	4.022.399	5.172.638	4.123.338	5.172.638	2.006.730	5.172.638	—	
Frontón-Bar-Mobiliario .. 26-02-85	—	—	5.401.881	5.080.000	5.401.881	5.080.000	1.012.383	—	5.080.000	
Parque Chopera .. 23-10-84	—	—	10.784.817	11.711.261	10.784.817	11.711.261	602.130	—	7.611.261	
Remodelación Ayto. (1). 30-09-85	639.656	—	—	—	639.656	—	—	—	—	
<b>Total.....</b>	<b>24.556.590</b>	<b>26.005.989</b>	<b>20.209.097</b>	<b>21.963.899</b>	<b>46.725.076</b>	<b>47.969.888</b>	<b>3.621.243</b>	<b>5.172.638</b>	<b>22.407.121</b>	

Superávit .....

+ 1.244.812

(1) Prácticamente todo el Presupuesto se gestiona en 1986, alcanzando una cifra de gastos de 25.138.120 pts.

### 1.º Desviación Línea Eléctrica.

\* Arroja un superávit de 1.049.300 pts. No se incluye el ingreso de una transferencia prevista del Presupuesto Ordinario al Extraordinario, de 1.586.352 pts., dado que los Ingresos son superiores a los Gastos.

\* No se ha respetado el límite del Presupuesto Inicial, de 3.965.338 pts. Hemos ajustado los Ingresos, quitándolos del Ordinario de 1985 y pasándolos al Extraordinario. Véase a este respecto lo expuesto al hablar del Cap. 6.º de «Inversiones Reales», en el apartado 2.4 de la 2.ª Parte.

\* Se encuentra pendiente de cobro a los Promotores la cantidad de 2.880.737 pts. Está parado el expediente de reparcelación, al no poder registrar una de las fincas, cuyos titulares se encuentran con problemas de pagos fiscales con el Gobierno de Navarra.

Este problema ha afectado de igual manera a una de las parcelas sobre las que se ha construido el Centro de Salud, parcela que todavía figura con titulares privados en el Registro, según nos informan verbalmente.

### 2.º Arreglo Frontón-Bar-Dotación de Mobiliario.

\* Presenta un déficit de 321.881 pts., ya que los gastos superan en esa cantidad al Pto. inicial.

Los gastos de la contrata fueron superiores a los previstos en un 21'3%. Se compensaron porque se adquirió el mobiliario de segunda mano y a un precio mucho más reducido:

— mobiliario previsto..... 1.418.660 pts.

— mobiliario gastado..... 596.600 pts.

\* Se han efectuado diversos ajustes, pasando ciertas cantidades del Pto. Ordinario al Extraordinario.

### 3.º Reforma Parque Chopera.

\* Al igual que el Presupuesto anterior, la cifra real de la contrata supera a la prevista en un 12%, desviación que se compensa porque el costo previsto de FENSA se carga en un 50%, de acuerdo con la Sociedad.

Una explicación del mayor costo se encuentra en la carga que representa la financiación de las letras, a costa del Ayuntamiento, fórmula utilizada para el pago. Se contraviene la norma que establece el uso específico de los recursos de cada presupuesto, ya que los ingresos del Presupuesto se obtienen a través de la subvención del Gobierno de Navarra y un crédito del Banco de Crédito Local. Se tenía que haber pagado con estos recursos y no mediante letras. Asimismo, contradice lo contra-

tado con el Banco de Crédito Local sobre disposición de fondos.

- No constan en el expediente las certificaciones firmadas por el arquitecto, que sirven de base a las propuestas de pago.

#### 4.º) Remodelación del Ayto. de Villava.

- \* Arroja un déficit de 2.983.178 pts., que hasta la fecha no dispone de la financiación adecuada.

- En 1984 se procedió al pago de parte de los honorarios al Colegio Oficial de Arquitectos. Por problemas de financiación con la Administración Foral se retrasa la aprobación del Presupuesto al 30 Septiembre de 1985. El Presupuesto se incrementa el 13-12-85 en 4.714.768 pts., quedando en 22.024.842 pts.

Se adjudica directamente en la misma fecha que se aprueba el Presupuesto complementario, a una oferta que no es la más barata.

- En la actualidad existen problemas con el contratista. El Ayuntamiento le reclama por sanción de incumplimiento de plazos la cantidad de 1.350.000 pts.

- \* Los gastos comprometidos alcanzan un nivel del 114% sobre el Presupuesto inicial.

#### 5.º) Casa de la Cultura.

- La obra presenta un superávit de 230.605 pts., no obstante superar los gastos al Presupuesto en 1.728.772 pts., puesto que se obtiene una financiación superior en 1.959.377 pts. Cantidad esta última financiada a través del Presupuesto Ordinario del año 81, según información facilitada por el Secretario.

- El coste de la obra se incrementa en 751.323 pts. por la carga financiera de la financiación a cuenta del Ayuntamiento. Pueden repetirse los comentarios señalados en el punto 3 anterior sobre el uso específico de los recursos de cada presupuesto extraordinario.

## 2.7. EFICACIA Y EFICIENCIA.

Una de las finalidades del presente Informe se refiere a «emitir nuestra opinión acerca de si los objetivos presupuestarios han sido conseguidos, explicando, en su caso, las desviaciones».

El examen del Control Interno y de los Presupuestos, así como el análisis económico efectuado han puesto de relieve aspectos que pudieran esclarecer, en alguna medida, cuál ha sido la eficacia y eficiencia. Consideramos que el juicio sobre estos temas requiere una metodología y estudio que no ha sido posible desarrollar.

Opinamos que el Ayuntamiento no se ha planteado todavía implantar un control de la gestión que permita evaluar la eficacia y eficiencia:

- Haría falta una explicitación de los objetivos y una cuantificación de los mismos en metas.

- Se requiere el establecimiento de un Control Interno adecuado, apoyado en una buena base informativa y contable.

- Deberían analizarse los diversos procesos de actividad y de producción de servicios, a los efectos de establecer las unidades de producto, las relaciones costes/producción y los indicadores oportunos.

- Convendría que estudiara diversas fórmulas de financiación y gestión de los diversos servicios municipales actuales, en especial de cualquier modificación o nueva implantación de servicios.

Todo ello representa un camino largo, pero al que no debería renunciarse recorrer a medio plazo.

A pesar de las limitaciones indicadas, abordamos a continuación el análisis de determinados servicios, al objeto de completar su visión.

### 2.7.1. SERVICIO DE BASURAS

- La actividad de basuras y limpieza ha conocido en los últimos años cambios de organización, que sin duda han influido en la mejora del funcionamiento.

En 1985, Villava se encuentra en una fase de llegar a una solución importante y definitiva a través de la Mancomunidad de Aguas. El Ayuntamiento aprueba el 25-6-85 la propuesta de la Comisión de Ayuntamientos y Concejos afectados. Pretende resolver los problemas de recogida y tratamiento de residuos urbanos, la definición de lugares apropiados para la instalación de los vertederos, la dotación de medios adecuados y la puesta en marcha de una depuradora.

- Entretanto, y como se ha apuntado, se han producido mejoras del servicio en los últimos años, pero convendría:

- 1.º) Estudiar la conveniencia y decidir, en su caso, recoger la basura de noche, sobre todo en los períodos de fuertes calores.

- 2.º) Analizar la alternativa de efectuar la recogida todos los días, en vez de días alternos.

- 3.º) Potenciar la colaboración ciudadana. La población reacciona bien a las medidas municipales, salvo en casos aislados, que, p. e., han llegado a recurrir en contra del Ayuntamiento, sobre la localización de los puntos de depósito para recogida.

- \* Observamos que los medios personales resultan insuficientes, si no fueran complementados por personal eventual o la realización de horas extraordinarias, para cubrir vacaciones, ausencias, enfermedades, etc.



\* **Coste:** según datos facilitados por el responsable del Servicio:

- Gastos del Ejercicio . . . . . 8.025.577 pts.
  - Personal . . . . . 3.780.463.—
  - Mantent.º Camión . . . . . 1.135.881.—
  - Amortización . . . . . 1.023.232.—
  - \* Intereses . . . . . 391.000.—
  - Cuota Arguiñariz . . . . . 795.000.—
  - Prorrato pers. event. . . . . 900.000.—
- Kgs. de basuras recogidos: 2.693.000 kgs.
- Coste por kilo de basura . . . . . 2'98 pts./kilo.

A los efectos del cálculo no hemos considerado el gasto de Montepíos que supondría una carga del 140% del concepto de gastos de personal. Consideramos que esta sobrecarga obedece a una estructura general y no a necesidades operativas de funcionamiento del Servicio.

- Déficit . . . . . 4.991.257 pts.
  - \* Gastos . . . . . 8.025.577.—
  - Ingresos . . . . . 3.034.320.—

La cobertura de los gastos del Servicio por las Tasas de Basuras alcanza el 38%.

Como valoración global, opinamos que la dimensión del Servicio se encuentra por debajo del umbral mínimo y ello incide en las dificultades de dotarlo adecuadamente de medios y en la generación de un coste más elevado. En este sentido, consideramos acertada la política aprobada por el Ayuntamiento de integrarse en una organización superior para estos Servicios.

#### 2.7.2. SERVICIO DE AGUAS

Únicamente, significar que la Corporación acordó, el 25 de octubre de 1983, acabar la gestión directa del Servicio de Aguas Municipalizado, trasladar instalaciones, bienes, derechos y obligaciones a la Mancomunidad de Aguas e integrarse en la misma. Entendemos que el Ayuntamiento debería proceder a un análisis periódico de los diversos indicadores de la gestión que realiza la Entidad gestora, a los efectos de controlar el más eficaz y eficiente servicio a la población.

#### 2.7.3. SERVICIO DE VIGILANCIA-POLICIA MUNICIPAL

El servicio se encuentra dotado de 5 funcionarios, incluidos el Alguacil-Jefe.

Con tales medios ni siquiera puede cubrirse un turno fijo durante todo el año, en el supuesto de que se produzcan enfermedades o ausencias, por lo que consideramos de difícil cumplimiento lo establecido en el art.º 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, que señala como competencias del municipio la seguridad en lugares públicos, la ordenación del tráfico en las vías urbanas y la protección civil.

Según informa el Sr. Alcalde, no ha habido mayores problemas de seguridad en el municipio y cuenta con la colaboración de fuerzas de orden público situadas en localidades próximas, para cualquier emergencia.

#### 2.7.4. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Composición orgánica:

##### Junta Rectora:

- Presidente: Alcalde.
- Vicepresidente: Concejales de Deportes.
- Vocales:
  - 2 Concejales elegidos por el Pleno.
  - 2 representantes Entidades deport.
  - 3 representantes de A.P.A.
  - 1 representante de claustro profesores. Centros escolares.
  - 2 Monitores y profesores del P.M.D.

##### Consejo de Gerencia:

- Concejales de Deportes.
- Coordinador Técnico.
- Un vocal elegido por la Junta Rectora.

##### Personal Contratado:

- Un coordinador (licenciado E. F.-Contrato laboral).
- Un administrativo (Contrato laboral).
- Cuarenta profesores (dos licenciados, cuatro entrenadores nacionales, tres entrenadores regionales, un psicólogo, dos pedagogos, veintiocho monitores-animadores) a tiempo parcial.

Interesa señalar:

— El Patronato ha venido recibiendo con retrasos las transferencias monetarias del Ayuntamiento, lo que ha dado lugar a problemas de pago, incluso de la nómina. Para eliminar esta situación el Patronato ha contratado un crédito puente, hasta 1.000.000 pts., con la C.A.N.

— Se lleva una contabilidad de cobros y pagos, según el principio de Caja. Los deudores y acreedores pasan al ejercicio siguiente, lo mismo que el Déficit del ejercicio, 406.530 pts. Convendría que se siguiera una contabilidad general del ejercicio, aparte de la presupuestaria, y que se tratara oportunamente el tema del superávit o déficit que pueda producirse, antes del cierre de las cuentas.

— Los profesores trabajan mediante acuerdos por prestación de servicios, sin contratos, Seguridad Social y sin retenciones de IRPF.

##### • Nivel de actividad

Según datos facilitados por el Coordinador, un 25% de la población total de Villava se beneficia

directamente de las instalaciones y actividades programadas.

Representa un índice interesante, pero sería deseable que se tratara de completar la oferta mediante las siguientes inversiones y actuaciones, con el adecuado respeto a un orden de prioridades generales.

a) Remodelación con dotación de salas auxiliares, para una mayor funcionalidad, del Polideportivo Municipal «Lorenzo Goicoa».

b) Cubierta de las Pistas Polideportivas al Aire Libre «Lorenzo Goicoa».

c) Sala de Barrio en futuro Centro Escolar.

d) Piscina Cubierta Comarcal.

e) Cesión o coordinación, en mantenimiento y adecuación, de las Instalaciones Deportivas de la E.U.I.T.A.

Pamplona, 16 de Abril de 1987.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

## ANEXO 1: AJUSTES PRACTICADOS EN LA LIQUIDACION DE CUENTAS 1.985

### 1.1. AUMENTOS A LA LIQUIDACION DE GASTOS

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 1</b>			
-	18	108.964	-Cuotas Asist. Sanitaria 1985, Uso Normal. Cargadas en cta. repartimientos a primeros de 1986. Corresponde liquidar en ejercicio 1985.
-	18	223.756	-Cuotas Asist. Sanit. Uso Especial, 3.º y 4.º trimestres 85. Corresponde liquidar ejercicio 85.
274	12	181.000	-Cuotas Asist. Sanit. Uso Especial, 3.º y 4.º trimestres 85. Corresponde liquidar de un complemento al funcionario encargado de vigilancia e informes de obras.
<b>TOTAL</b>		<b>513.720</b>	
<b>CAPITULO 2</b>			
203	25	612.500	-Imputación incorrecta al Art. 42. Son gastos de alquiler de películas.
226	28	495.592	-Imputación incorrecta al Art. 46. Son gastos de indemnización por daños.
394	27	203.710	-Compra de papeleras. Imputación incorrecta al art. 61.
400			
401	26	69.818	-Corresponde a reparaciones eléctricas «Electricidad Echeverría». Imputadas incorrectamente al art. 61.
407			
419	25	100.000	-Por imputación incorrecta al art. 17.
8/86	21	62.712	-Imputación temporal incorrecta. Es una fra. de fecha 27-12-85, pagada con letra vt.º 30-1-86 y que forma parte del libramiento 8/86 de 144.049 pts.
102/86	25	741.790	-Imputación temporal incorrecta. Es una fra. de 13-12-85, de Camera (vídeos para el C. N. «Lorenzo Goicoa») y letras con vt.º 28-3-86. Forma parte del lbr.º 102/86. Se aumenta en Resultas también.
102/86	25	216.476	-Imputación temporal incorrecta. Fra. de 18-12-85 de «Soldadura Industrial, S. L.» pagada mediante transferencia C.A.M.P. el 19-3-86; fra. de 16-12-85 pagada a través Bco. Vasconia el 24-4-86.
<b>TOTAL</b>		<b>2.502.598</b>	
<b>CAPITULO 3</b>			
-	32	2.600.417	-Gastos originados en 1985 en concepto de intereses y mora de intereses por el crédito n.º 348.41-9 de la C.A.M.P. Debieron haberse contabilizado como gasto del ejercicio y pasarse a Resultas y así lo consideramos en los ajustes. Al 31-12-85 integraban el importe excedido de ese crédito.
<b>TOTAL</b>		<b>2.600.417</b>	

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 4</b>			
428	43	34.982	-Suministro agua a Ikastola Iruerri. Este libramiento corresponde a recibos pagados con talón 663-3 (Bco. Vasconia el 25-4-86). Existen dos libramientos con este número y diferente contenido. Uno de ellos figura en la liquidación de cuentas del Ayuntamiento, y éste no. Se aumenta también en Resultas.
-	43	49.865	-Imputación temporal incorrecta. Son varias facturas del año 85 y 84 pagadas en nombre de Ikastola Iruerri, que integran parte del libramiento 57/86. Se aumenta también en Resultas.
TOTAL		84.847	
<b>CAPITULO 6</b>			
168/86	62	238.475	-Imputación temporal incorrecta. Son dos facturas de 57.914 y 180.561 pts., de fecha 31-12-85 que integran el libramiento 168/86 por importe de 987.927 pts. «Suministro obra INEM Avda. Serapio Huici». Se aumenta en la liquidación 85 y en Resultas gastos-85. Ver comentarios al libramiento 439 del Cap. 2.
167/86	62	60.031	-Imputación temporal incorrecta. Fra. de 60.031 pts. de fecha Diciembre-85. Es una de las fras. integrantes del libramiento 167/86. Se aumenta en la liquidación-85 y en las Resultas.
43	62	239.404	-Nóminas por trabajos realizados en las calles en colaboración con el INEM. Corresponde a las retenciones efectuadas y que no contabilizaron como gasto, al hacerlo sólo por el importe neto.
TOTAL		537.910	

**1.2. DISMINUCIONES A LA LIQUIDACION DE GASTOS.**

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 1</b>			
370	13	165.540	-Derrama Ayuda familiar 4.º trimestre-84. Corresponde a ejercicio 84.
372	18	180.656	-Asist. Sanit. U.E., 2.º, 3.º y 4.º trimestres-84. Corresponde a ejercicio-84.
373	18	68.953	-Cuotas Asist. Sanit. Uso Normal 84. Corresponde a ejercicio 84.
419	17	100.000	-Desplazamientos en coche y trabajos extraordinarios de un funcionario. Con mayor propiedad correspondería imputar a partida 25 «Dietas, locomoción, traslados».
434	17	3.655.507	-Imputación incorrecta temporal y conceptual. Correspondería liquidar en 1986, ya que son jornales de los meses enero-febrero-marzo de 1986, y más propiamente al Cap. 6 de Inversiones por ser jornales de «obras o construcciones realizadas por Administración» (R.H.L.N.).
435	18	1.345.410	-Correspondería liquidar en el ejercicio 86 por ser gastos S. Social devengados en los meses de enero-febrero-marzo (trabajadores de obras concertadas con el INEM).
438	17	515.059	-Imputación temporal incorrecta. Son gastos correspondientes a trabajos de destajistas de obras realizadas en 1986 y pagadas en Abril-86. La imputación correcta, en su caso, sería al Capítulo 6 de «Inversiones».
TOTAL		6.031.125	
<b>CAPITULO 2</b>			
368	21	13.240	-Anuncios B.O.N., 4.º trim.-84. Cargado en cta. Repartimiento en Enero-85.
305	21	14.840	-Corresponde a suscripción Repertorio Aranzadi para 1986. Pagado el 28-1-86. Imputación temporal incorrecta.
431	26	682.311	-Del total del libro. (1.007.525 pts.), no corresponden al ejercicio 85 cuatro trimestres del año 84 y el 4.º del 83, correspondientes a recibos de agua de suministro a las piscinas. Tanto estos recibos del 84 y 83 (682.311 pts.)

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
			como los recibos de 1985 (325.214 pts.) se pagan el 25-4-86 por lo que se incrementan las Resultas en esa cantidad. Imputación temporal incorrecta.
29	27	712.028	-Corresponde a 5 letras aceptadas en 1984 por compra de mobiliario para el cine efectuada en 1984, con vencimiento en 1985. Hubiera sido más correcto su contabilización total en 1984 y el pase a Resultas-84 de las letras aceptadas y pendientes de vencimiento al 31-12-84. En el Presupuesto del 85 lo tenían presupuestado en el art. 27. Disminuimos la liquidación 85 por este importe.
47	27	853.183	-Imputación temporal incorrecta. Son 5 letras aceptadas por valor cada una de 121.882 pts., expedidas en Agosto-84 como forma de pago de una máquina de cine adquirida en esa fecha y cuyo vencimiento se ha realizado en 1985. En 1984 se presupuestó 2.000.000 para dicha compra, pero sólo se liquidó por importe de la cantidad al contado más las letras que vencían ese año. En 1985 se presupuestó para las letras que vencían en 1985. A efectos de ajustar disminuimos la liquidación de 1985.
TOTAL		2.275.602	
CAPITULO 3			
425	32	20.436	-Los intereses del cto. C.A.N. n.º 1410-8 durante 1985 son 151.325 pts., en vez de 171.761 pts. El resto, 20.436 pts., corresponde a 1986, antes de su cancelación en Abril-86.
79	32	103.569	-Contabilización incorrecta. Contabilizar como gastos de intereses unos abonos ingresados en cta. cto. con el fin de cubrir el excedido sobre el crédito concedido (67.833 + 35.736). Además los intereses ya los contabilizan en el libramiento 425.
TOTAL		124.005	
CAPITULO 4			
203	47	612.500	-Imputación incorrecta. Procedería su imputación al art. 25 por ser gastos alquiler películas.
226	46	495.592	-Imputación incorrecta. Los daños por indemnización son del art. 28.
274	48	181.000	-Complemento Sr. Depositario por «Control vigilancia obras y servicios».
			Imputación incorrecta al concepto 483 «Otras transferencias a familias» por «subvención encargado vigilancia e informes». En todo caso procedería su imputación al Capítulo 1.
423	43	1.653.055	-Doble contabilización de gastos por la suma de otros libramientos imputados a «subvención presupuestada Ikastola Iruerri». La misma cantidad se liquida como ingresos procedentes de la ikastola, con lo que se compensan pero aumentan ficticiamente tanto gastos como ingresos.
TOTAL		2.942.147	
CAPITULO 6			
394	61	203.710	-Imputación incorrecta. La compra de papeleras estaría mejor aplicada al concepto 274.
400			
401	61	69.818	-Obedecen a reparaciones eléctricas «Electricidad Villava». La imputación correcta sería la partida 26.
407			
436	63	4.088.215	-Incorrecta imputación temporal. Del total del libramiento, 7.771.325 pts. correspondientes a 82 facturas de material suministrado para obras en colaboración con el INEM, 33 facturas por un importe de 4.088.215 pts. pertenecen al ejercicio 86 (enero-marzo). De 49 fras. de 1985, 28 fras., por un importe de 2.294.237, se pagan en diversas fechas del año 1986. Hubiera procedido su consideración como Resultas-85.
437	63	3.660.747	-Materiales y trabajos suministrados para realización de obras INEM. Incorrecta imputación temporal. Del total del libramiento, (4.317.395 pts. y 48 facturas), 3.660.747 pts. y 44 facturas corresponden al ejercicio 86, y 5 facturas, por 656.648 pts., al ejercicio 85 y pendientes de pago al 31-12-85.

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
439	63	3.357.303	—Doble contabilización. Procede su eliminación de la liquidación 85, ya que se contabilizan con este libramiento un grupo de facturas y presupuestos, (imputables temporalmente al ejercicio 1986), unas 40 facturas, que serán de nuevo contabilizadas en el ejercicio 86 (libtos. 166, 167, 168), además de otras facturas sin localizar y posiblemente contabilizadas también en 1986. Corresponden a material y mano de obra y oficios trabajadores concertados con INEM, obras Serapio Huici, Tapia Rived y Baños Geriátrico.
445	67	22.150	—Imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Es del Pto. Extr. «Frontón». Honorarios aparejador.
442	65	1.982.669	—Imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Es del Pto. Extr. «Desviación línea eléctrica» (50% coste + 100.939 pts. de honorarios proyectos).
443	65	2.132.669	—Imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Es gasto del Pto. Extr. «Desviación línea eléctrica».
444	67	37.100	—IDEM. Honorarios topógrafo, pagado C.A.N. 2-2-85 y 8-11-85.
440	61	1.262.789	—Imputación incorrecta al Pto. Ord. Es del Pto. Extr. «Frontón Atarrabia».
428	61	100.939	—Imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Son honorarios por proyecto del Pto. Extraordinario «Desviación línea eléctrica». Además, el pago se realizó al Colegio Oficial de Aparejadores el día 8 de Noviembre de 1984 sin hacerse libramiento en su día. Concurren en este apunte otras correcciones contables como el que, a pesar de figurar en las liquidaciones, relaciones de data, etc., no exista un libramiento como tal que lo soporte. Sí existe, sin embargo, un libramiento con ese número que corresponde a «recibos de luz de Ikastola Iruerri», y que, por el contrario, no aparece en las liquidaciones y relaciones de data. Además, se da una doble contabilización, pues este gasto de 100.939 pts. ya estaba incluido como gasto bien en el libramiento 443 o el 442.
396	64	241.248	—Factura de fecha 13-3-86. Se quita también de las Resultas-85.
TOTAL		17.159.357	
CAPITULO 9			
446	95	10.539.791	—Imputación temporal incorrecta. Es el importe de la cancelación de la cuenta cto. de la C.A.M.P. que se efectúa en Marzo-86.
447	95	123.667	—Imputación temporal incorrecta. Son «intereses crédito» de la C.A.M.P. que se abonan en Marzo-86.
98	95	1.000.000	—Importe de una de las letras aceptadas en 1983 para la compra del cine y que vence en 1985. En el año 83 debería haberse liquidado por el total de la compra, pasando las letras pendientes de vencimiento a Resultas. En 1985 el Ayt.º presupuesta la letra de 1.000.000 pts. que vence en 1985 en el concepto 952, «amortización de préstamos recibidos a largo plazo de organismos autónomos administrativos». Disminuimos la liquidación 85 por lo liquidado en 1985 y aumentamos las Resultas de 1984 y años anteriores, al 31-12-85, en 1.250.000 pts. (importe de una letra de un millón que vence en 1986 y otra de 250.000 que lo hace en febrero-87).
426	95	814.098	—Imputación al ejercicio incorrecta o doble contabilización. Se trata de la anualidad de amortización del ct.º 1410-8 de la C.A.N. que se efectúa el 24 de enero de cada año. Con el libramiento 95/85 contabilizan la amortización que se efectúa el 24-1-85. Posteriormente la amortización que se efectúa el 24-1-86 la contabilizan también en el 85 con el libramiento 426. En los ajustes se disminuye la liquidación-85 por este importe.
TOTAL		12.477.556	

**1.3 AUMENTOS A LA LIQUIDACION DE INGRESOS**

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 1</b>			
—	38	99.940	—Mancomunidad de Aguas. Reintegro de interés y amortización obligaciones año 1985.
<b>TOTAL</b>		<b>99.940</b>	
<b>CAPITULO 7</b>			
Varios	7	14.784.681	—Varios ingresos procedentes del INEM y Gobierno de Navarra para subvencionar obras dentro del Plan de promoción empleo. Imputadas erróneamente al Cap. 4 «Transferencias Corrientes». Ver detalle en «Disminuciones al Cap. 4».
<b>TOTAL</b>		<b>14.784.681</b>	

**1.4 DISMINUCIONES A LA LIQUIDACION DE INGRESOS**

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 3</b>			
75	38	2.880.737	—Imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Es del Pto. Ex. «Desviación Línea Eléctrica»: Promotores Polígono 27 PGOU.
—	32	365.431	—Licencia de obras promotor Sector 37. Se otorgó licencia el 22-1-85, pero no se pasó al cobro. Quizás ha caducado por el trascurso de un año.
62	38	995.025	—Del cargareme 62, de 1.990.032 pts., correspondiente a dos anualidades de 995.025 pts. por reintegro de la Mancomunidad de Aguas, se disminuye la liquidación en 995.025 pts.: la Mancomunidad no hace efectiva la compensación de esta anualidad hasta Junio de 1986. La Mancomunidad lleva un retraso de un año en el apunte de este registro, con respecto a Villava.
61	38	99.980	—Del cargareme 61 de 199.880 pts., compuesto por los reintegros de amortización de obligaciones que tiene que hacer la Mancomunidad de Aguas correspondientes a los años 83 (99.900 pts.) y 84 (99.980 pts.), la Mancomunidad ya hizo efectiva la segunda, mediante compensación, en Diciembre-84. La correspondiente al 83 (99.900 pts.) todavía no la ha contabilizado, luego procede su permanencia en Resultas.
60	38	1.653.055	—Reintegro de gastos de Ikastola Iruerri. Es un ingreso irreal que se ve compensado por un libramiento que contabiliza un gasto por la misma cantidad. Disminuimos tanto la liquidación de gastos como la de ingresos.
<b>TOTAL</b>		<b>5.994.228</b>	
<b>CAPITULO 4</b>			
7	41	100.000	—Imputación incorrecta al Cap. 4. Se reclasifica aumentando el Cap. 7 «Transferencias de Capital». Idéntico comentario para las siguientes reclasificaciones.
10	41	1.593.209	—Subvención del Gobierno de Navarra para obras Promoción Empleo.
13	41	1.142.625	—Subvec. INEM para obras Promoción Empleo.
14	41	678.000	—IDEM.
18	41	1.593.210	—Subv. Gobierno de Navarra obras Promoción Empleo.
37	41	2.392.500	—Subv. INEM.
65	41	1.142.625	—Subv. INEM.
66	41	678.000	—IDEM.
67	41	2.392.500	—IDEM.
68	41	1.178.940	—Subv. Gobierno de Navarra obras Promoción Empleo.
69	41	1.178.940	—IDEM.
70	41	714.132	—IDEM.
71	43	18.947	—Corresponden a Resultas del Ejercicio 84.
<b>TOTAL</b>		<b>14.803.628</b>	

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 7</b>			
74	73	2.291.285	—Imputación indebida al Pto. Ordinario. Es un ingreso del Pto. Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica» por subvención del Gobierno de Navarra.
<b>TOTAL</b>		<b>2.291.285</b>	
<b>CAPITULO 9</b>			
76	95	30.256.000	—Imputación incorrecta al ejercicio. Es un crédito cuya póliza es de marzo de 1986, concertado con la CAMP para sanear el déficit acumulado. Los gastos financieros que están deducidos de este importe deberían también contabilizarse primero como ingresos y luego como gastos (244.000 pts.).
77	95	4.141.600	—Imputación incorrecta al ejercicio. Es un préstamo de la CAMP concedido el 15-3-86 para refinanciar deudas. Los gastos financieros que están deducidos deberán contabilizarse como ingresos en 1986 (33.400 pts.).
<b>TOTAL</b>		<b>34.397.600</b>	

## ANEXO 2: AJUSTES PRACTICADOS A LAS RESULTAS, AL 31-12-85

### 2.1. DISMINUCIONES A LAS RESULTAS DE GASTOS DE AÑOS ANTERIORES

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
309	0	1.194.945	<p>—En Rtas. Gtos. años anteriores figura el libramiento 309/84, correspondiente a un canon de saneamiento (1.234.236 pts.) y una subvención otorgada por Diputación para ampliación de red de distribución (3.227.390 pts.) que se transfiere a la Mancomunidad de Aguas, Acuerdo 25-1-85. Suman en total una deuda de 4.461.626 pts. que por falta de liquidez pasaron a Resultas. Esta deuda va compensándose con unos reintegros que tiene que hacer la Mancomunidad al Ayuntamiento, funcionando como una cuenta corriente hasta que se salde.</p> <p>La Mancomunidad reduce la deuda (el 17-6-85) al reintegrar la primera anualidad del anticipo, 995.025 pts. Igualmente, el 31-12-85, la Mancomunidad reintegra la anualidad correspondiente al año 85 (99.940 pts.) dentro del plan de amortización de la deuda del agua de Villava, de la que se hizo cargo. Como la anualidad correspondiente al año 84 (99.980 pts.) ya se había reintegrado, tenemos que el estado de la deuda queda como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.461.626 pts. importe inicial del libramiento.</li> <li>– 995.025 pts., 1.ª anualidad anticipo reintegrada.</li> <li>– 99.980 pts., anualidad-84 del cuadro amortiz. obligaciones agua.</li> <li>– 99.940 pts., anualidad-85 del cuadro amortiz. obligaciones agua.</li> </ul> <p>3.266.681 pts. Estado de la deuda, al 31-12-85.</p> <p>Hay que añadir que la Mancomunidad tiene atrasado el reintegro de la anualidad-83 del cuadro amortización obligaciones (99.900 pts.) y va atrasada en el reintegro de una anualidad del anticipo (995.025 pts.) respecto a lo que el Ayuntamiento va devolviendo a DFN a través de la cuenta de repartimiento.</p>

### 2.2. AUMENTOS A LAS RESULTAS GTOS. AÑOS ANTERIORES

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
—	0	1.250.000	—Este aumento a las Resultas corresponde a unas letras (para la compra del cine al Arzobispado) aceptadas por un importe de 1.000.000 pts. y 250.000 pts. que vencen en febrero del 85 y 86, respectivamente. En 1983, fecha de la compra, debió liquidarse por el total del importe de la compra y mantener en Resultas las letras pendientes de pago.

**2.3. AUMENTOS A LAS RESULTAS GASTOS DEL EJERCICIO 85.**

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 1</b>			
359	12	163.044	—Retribuciones complementarias del año 85. Pagadas el 20-4-86.
—	18	108.964	—Cuotas A.S.U.N. 1985. Cargadas en cta. repartimientos en 1986.
—	18	91.416	—Cuotas A.S.U.E. 3.º trimestre-85. Cargadas cta. repart. en 1986.
—	18	132.340	—Cuotas A.S.U.E., 4.º trimestre-85. Cargadas en 1986.
435	18	404.108	—Tesorería Provincial Seg. Social: por los seguros sociales, mes de Diciembre-85, de trabajadores contratados del INEM. Es parte del libramiento 435/85 de 2.278.474 pts. Otras 1.345.410 pts. se disminuyen de la liquidación del 85 por ser gastos efectuados en 1986.
<b>TOTAL</b>		<b>899.872</b>	
<b>CAPITULO 2</b>			
322	28	50.667	—Factura de 31-12-85, pagada el 5-3-86.
315	21	74.440	—Librería Sánchez Fra. de 31-12-85, pagada L/. Bco. Vasconia el 4-4-86.
314	25	242.125	—M. A. Grávalos Marín. Minuta de 23-12-85, pagada el 7-2-86 (Bco. Vasc.).
313	25	16.864	—Art's. Fra. de 15-11-85, pagada en metálico el 7-1-86.
308	25	31.763	—Iraola Arteta. Fra. de 13-12-85, pagada L/. el 13-1-86, C. A. N.
304	25	148.996	—Ibermática, S. A. Fra. de 3-11-85, pagada transfer. Bco. Vasc. el 7-2-86.
338	25	100.270	—Jasala, S. A. Fra. de 31-12-85, pagada Bco. Vasc., 19-3-86.
335	21	58.026	—Gestetner, S. A., Frs. de 30-12-85, letras cargadas en febrero-86.
334	26	5.040	—Garaje Santa María. Pagado mediante recibo el 14-3-86.
333	26	5.798	—Cooperativa Social del Trabajo. Fra. de 31-12-85 pagada el 14-3-86.
323	22	4.395	—Coget. Fra. de 31-12-85, pagada Bco. Vasc. el 4-2-86.
395	25	486.252	—Electricidad Villava. Frs. de 15-12-85 y 1-8-85. Pagadas con L/. en 1986.
400	26	8.689	—Idem. Fra. pagada en 1986. Traspasada del Cap. 6 por imputac. incorrecta.
401	26	25.017	—Idem.
417	26	162.881	—Aguas Comarca Pamplona. 7 frs. del 85 pagadas con talón el 25-4-86.
427	26	520.831	—Suministro agua. Se pagó el 25-4-86 con talón 663-2, Bco. Vasconia.
428	26	34.982	—Suministro agua a ikastola Iruerri. Pagado el 24-4-86.
429	26	967.798	—Suministro agua Serv. Municipales. Pagado el 24-4-86.
430	25	2.822	—Suministro agua. Pagado el 24-4-86.
431	26	325.214	—Suministro agua a Piscinas. Pagado el 24-4-86. Es parte del libramiento.
403	61	5.582	—Electricidad Echeverría. Fra. de 18-9-85, pagada en 1986.
102/86	25	957.757	—Camera y otros. Fra. de 12-12-85 pagada con letra el 28-3-86; fra. de 18-12-85 pagada mediante transfer. CAN el 19-3-86; fra. de 16-12-85 pagada el 24-4-86. Imputadas incorrectamente al ejercicio 86.
<b>TOTAL</b>		<b>4.236.207</b>	
<b>CAPITULO 3</b>			
—	32	2.600.417	—Gastos de intereses y mora de intereses del crédito 348.41-9 de la CAMP cargados por la entidad el 29-6-85 y 31-12-85. Deberían haberse contabilizado como gastos financieros.
<b>TOTAL</b>		<b>2.600.417</b>	
<b>CAPITULO 4</b>			
273	47	120.000	—Subvención Coral Santa Cecilia. Pagado con talón n.º 68 el 8-1-86.
271	47	300.000	—Subvención Gau Eskola. Pagadas con talón n.º 67 de fecha 3-1-86 y cargadas en el Banco el 7-1-86. Es parte del libramiento.
331	48	262.681	—Lorca y Covanasa. Fra. de 23-12-85 y 30-11-85, pagadas en metálico el 19-3-86 y transfer. Bco. Vasconia el 19-3-86, respectivamente.
330	43	112.798	—Compañía General de Carbones. Fra. de 5-12-85 pagada con L/. el 7-3-86.
324	47	35.000	—Charanga Zintzarri. Actuaciones pagadas el 25-3-86.
393	42	1.591.516	—Subvención concedida por Acdo. Municipal al Patronato Municipal de Deportes. El libramiento 393 asciende a 7.000.000 pts., importe de la subvención



Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
57/86	43	49.865	presupuestada. La cantidad de 1.591.516 pts. se hace efectiva en varias entregas realizadas el 10 de enero (35.000 pts.), 21 de enero (500.000 pts.), 20 de marzo (1.000.000 pts.) y 26 de marzo (56.515 pts.). —Compañía General de Carbones. Varias fras. de 1985 imputadas al ejercicio 86 y pagadas en el 86. Forman parte del libramiento 57/86 de 151.709 ptas.
TOTAL		2.471.860	
CAPITULO 6			
343	67	1.222.684	—Varias fras. correspondientes a honorarios Colegio de Aparejadores y proveedores obras «Baño Geriátrico» y pavimentación Avda. Serapio Huicio, pagadas en febrero 1986.
341	66	222.895	—Pago a M. Ayestarán mediante recibo, el 21-3-86.
436	63	2.294.237	—Material suministrado para obras INEM. Corresponde a 29 fras. pagadas en diversas fechas del 86. El libramiento 63/85, de 7.771.325 ptas., incluía también facturas correspondientes a 1986 por un total de 4.088.215 pts.
168/86	67	238.475	—Suministro materiales obra en Avda. Serapio Huici. Dentro del libramiento 168/86 de 938.927 pts., hay dos fras. del año 85 por un importe de 57.914 y 180.561 pts., respectivamente. Imputadas incorrectamente al ejercicio 86.
167/86	62	60.031	—Obras, materiales y trabajos realizados en Baño Geriátrico. Del libramiento 167/86 de 1.167.065 pts., una fra. de J. Hualde (60.031 pts.) es de 1985. Incorrecta imputación al ejercicio.
402	61	5.353	—Electricidad Echeverría. Fra. de 15-12-85, pagada en 1986.
404	61	315.210	—Electricidad Echeverría. Frs. de 15-12-85, pagadas en 1986, correspondientes a los libramientos 404-407.
TOTAL		4.358.885	

### 2.3. DISMINUCIONES A LAS RESULTAS GASTOS AÑO 1985.

Libro	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
CAPITULO 6			
396	64	241.248	—Aguerri Zoco, S. L. Es una fra. de 13-3-86. Imputación incorrecta al 85.
437	63	3.660.747	—Materiales y trabajos suministrados obras INEM. Del libramiento 437, de 4.317.395 pts., que según el Ayuntamiento estaba pendiente de pago al 31-12-85, 44 facturas (3.660.747 pts.) son del año 1986. Sólo procedería haber dejado en Resultas 656.648 pts.
439	63	3.357.303	—Material y mano de obra de oficios obra Baño Geriátrico. Se quita de Resultas, al igual que de la Liquidación, porque corresponde a un grupo de facturas del año 86 que a su vez están contabilizadas otra vez en el ejercicio 86. Ver explicación más amplia en «Disminuciones a la liquidación».
443	65	2.132.669	—Es una Resulta del Presupuesto Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica», no del Ordinario.
TOTAL		9.391.967	

### 2.4. AUMENTO A LAS RESULTAS DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES.

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
CAPITULO 0			
—	0	409.744	—Plusvalías de los años 82-83 y 84 que no se incluyeron.
—	0	1.000.000	—Licencia fiscal año 1983 de la empresa Onena. Por error aritmético la cantidad pendiente de ingreso por Resultas del año 83 fue de 1.327.315 pts. en vez de 2.327.315 pts.

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
—	0	259.448	—Según listado del agente Ejecutivo, el concepto «Agente Ejecutivo», dentro de las «Rtas. Años anteriores», es superior en esta cantidad.
71	43	18.947	—Resultas de Ingresos del Ejercicio 84.
TOTAL		1.688.139	

### 2.5. AUMENTO A LAS RESULTAS INGRESOS AÑO 1985.

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
CAPITULO 3			
—	32	365.431	—Licencia de obras promotor Sector 37, otorgada el 22-1-85 y pendiente de cobro al 31-12-85. Quizás caducó posteriormente.
64	38	91.770	—Alquiler de local por el Insalud, meses de Noviembre y Diciembre de 1985, cobrados el 24-1-86.
TOTAL		457.201	
CAPITULO 4			
39	4	1.125.630	—Subvención Gobierno de Navarra, Serv. Regional de Bienestar Social. Se cobra en febrero de 1986.
CAPITULO 7			
70	7	714.132	—Subv. Servicio Regional de la Salud para implantación del Servicio Regional de Base («Baños Geriátricos»), Cobrada el 9-4-86.
68	7	1.178.942	—Gobierno de Navarra. 1.ª entrega subv. obras retranqueo Huerta Rived. Cobrada Bco. Vasconia el 3-4-86.
67	7	2.392.500	—INEM. 2.ª parte subv. obras Huerta Rived. Cobrada Bco. Vasc. el 15-4-86.
37	7	2.392.500	—1.ª parte subv. INEM, obras Huerta Rived. Cobrado el 7-1-86.
66	7	678.000	—INEM. 2.ª parte subv. obras «Baño geriátrico». Cobrada el 12-3-86.
65	7	1.142.625	—INEM. Subv. 2.ª parte obra pavimentación Avda. Serapio Huici. Cobrada el 12-3-86.
TOTAL		8.498.699	

### 2.6. DISMINUCIONES A LAS RESULTAS INGRESOS AÑO 1985

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
CAPITULO 3			
75	38	2.880.737	— Por imputación incorrecta al Pto. Ordinario. Es ingreso del Pto. Extr. «Desviación línea Eléctrica», en concepto de «Promotores Polígono 27 PGOU».
62	38	1.990.032	— El cargareme 62 considera ingresos del 85 dos anualidades de 995.025 ptas., por reintegro de anticipo del que se hace cargo la Mancomunidad de Aguas. En 1985 la Mancomunidad ya ha hecho efectiva una anualidad mediante compensación, luego procede su disminución de Resultas. La otra anualidad se quita tanto de la liquidación como de Resultas, dado que la Mancomunidad no compensa la 2.ª anualidad hasta junio de 1986.
TOTAL		4.870.769	

Carg.	Cap.	Pts.	Concepto/Explicación
<b>CAPITULO 7</b>			
74	73	2.291.285	— Se quitan de la Liquidación y de Resultas por ser un ingreso del Pto Extraordinario «Desviación Línea Eléctrica» y no del Pto. Ordinario.
<b>TOTAL</b>		<b>2.291.285</b>	

**ANEXO 3****VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO (VIAP)**

	Saldo acreedor	Saldo deudor	SALDO
— RETENCIONES . . . . .		3.655.914	— 3.655.914
* Ret. IRPF-85 empleados . . . . . (pagado el 28-7-86)		2.909.344	
* Ret. IRPF-85 profesionales . . . . . (pagado el 28-7-86)		78.005	
* Ret. IRPF-85 contratados . . . . .		668.554	
— OPER. DIVERSAS (Anticipos Asist. Sa- nit.) . . . . .	883.475		+ 883.475
* 1.º trim.-84 Reintegros A. S. U. E. . . . . (ingresado en cta. repart. 3-8-86)	258.194		
* 2.º, 3.º y 4.º trim.-85. Reintegro A. S. U. E. . . . . (abonado en CAN el 27-5-86)	520.923		
* Diferencia calculada entre anticipos 84 y reintegros Diputación. . . . .	70.341		
* Diferencia calculada entre anticipos 85 y reintegros Diput. . . . .	34.017		
<b>TOTAL PARCIAL . . . . .</b>	<b>883.475</b>	<b>3.655.914</b>	<b>2.772.439</b>
<b>FIANZAS-AVALES (Remodelación Ayto.) . . . .</b>	<b>939.576</b>		<b>939.576</b>

**ANEXO 4**  
**SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31-12-85**

Entidades	Saldo c/c s/extracto al 31-12-85	Conciliación bancaria	TOTAL SALDOS ctas. ctes. conciliadas	Créditos concedidos 31-12-85	Créditos dispuestos ptes. amort.	Créditos disponibles al 31-12-85	Total ctos. pendientes amortizac.	Cantidades excedidas
<b>Cuentas corrientes</b>								
— BANCO DE VASCONIA, c/c 66-00001-73.....	470.669	(1.048.999)	(578.330)					
— CAJA LABORAL POPULAR, c/c 003522-2.....	71.856	—	71.856					
— BANCO CENTRAL, c/c 264/70 .....	43.739	—	43.739					
— CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, c/c 002-7 .....	2.226.585	—	2.226.585					
— C. A. M. P., Libreta 3522/2.....	71.856	—	71.856					
— BANCO CREDITO LOCAL, c/c 831.2580 .....	117.531	—	117.531					
<b>Cuentas de Crédito-Préstamos</b>								
— C. A. N. c. cto. 60.096-2 (AÑO 85)				2.247.000	2.247.000	—	2.247.000	—
— C. A. N. c. cto. 1522-0 (AÑO 85)				2.833.000	2.833.000	—	2.833.000	—
— C. A. N. c. cto. 1.410-8 (AÑO 83)				2.442.295	783.854	30.244	814.098	—
— C. A. N. c. cto. 14016 (AÑO 82)				10.085.890	—	—	—	—
(cuenta subrogada Mancomunidad Aguas)								
— C. A. M. P. c. cto. 841.9 (AÑO 79)			(11.167.360)	8.350.000	8.350.000	Ver saldo	3.340.000	13.767.777
(cto. cancelado 17-3-86)			*(2.600.417)					
— Bco. Cto. Local, 11-05880-0 (AÑO 75)				7.116.038	4.550.731	—	4.550.731	—
— Bco. Cto. Local, 11-06984-0 (AÑO 77)				7.118.842	5.419.345	—	5.419.345	—
— Bco. Cto. Local, 11-10694-0 (AÑO 82)				5.176.000	2.409.714	—	2.409.714	—
— Bco. Cto. Local, 11-10087-0 (AÑO 83)				11.209.512	9.676.196	—	9.676.196	—
— Bco. Cto. Local, 11-12972-0 (AÑO 85)				7.611.261	7.611.261	—	7.611.261	—
<b>SALDOS BANCOS Y CAJAS.....</b>	<b>3.002.236</b>	<b>(1.048.999)</b>	<b>(9.214.123)</b>	<b>64.189.838</b>	<b>43.881.101</b>	<b>30.244</b>	<b>38.901.345</b>	<b>13.767.777</b>
<b>+ EXISTENCIA EN CAJA-DEPOSITARIA.....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL SALDO CAJA Y BANCOS .....</b>	<b>3.002.236</b>	<b>(1.048.999)</b>	<b>(9.214.123)</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

\* Estas 2.600.417 ptas. corresponden a los gastos financieros de 1985. Incluidas dentro de Resultados de 1985 y sacadas de la columna de total saldos ctas. ctes. conciliadas.

## ANEXO 5 CUADRO DE DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA AL 31-12-85

Concepto	Destino	Fecha concesión	Tipo de interés	Cantidad inicial	Plazo de amortiz.	Pendiente al 31-12-85	Carga año-85	Disponible al 31-12-85
<b>1) CUENTAS DE CREDITO-PRESTAMOS</b>								
1. C. A. N., n.º 60.096.0	Reforma Bar Frontón	Septiem.-85	14'00%	2.247.000	8	2.247.000	—	—
2. C. A. N., n.º 1.522.0	Reforma Bar Frontón	Septiem.-85	15'75%	2.833.000	8	2.833.000	—	—
3. C. A. N., n.º 1.410.8	Urbanización Pol. 46	Enero -83	17'00%	2.442.295	3	814.098	1.026.430	30.244
4. C. A. N., n.º 14.016 (subrogado M. A. C. P.)	Depósito Regulador	Octubre -82	16'50%	10.085.890	8	6.303.682	M.A.C.P.	—
5. C. A. M. P., n.º 34.841.9	Reconv. ctos. anteriores	Marzo -79	14'50%	8.350.000	10	3.340.000	2.600.417	—
6. BCO. CTO. LOCAL. Prést. n.º 11-0880-0	Piscinas	Junio -75	7'25%	7.116.038	19	4.550.731	711.905	—
7. BCO. CTO. LOCAL. Prést. n.º 11-06984-0	Consultorio; cementerio	Julio -77	8'25%	7.118.842	19	5.419.345	765.428	—
8. BCO. CTO. LOCAL. Prést. n.º 11-1069-0	Camión de la basura	Septiem.-82	11'00%	5.176.000	5	2.409.714	1.414.591	—
9. BCO. CTO. LOCAL. Prést. n.º 11-11087-0	Casa Cultural	Abril -83	11'00%	11.209.512	11	9.676.196	1.838.613	—
10. BCO. CTO. LOCAL. Prést. n.º 11-12792-0	Parque Chopera	Mayo -85	12'00%	7.611.261	10	7.611.261	237.888	—
<b>2) OTRAS DEUDAS</b>								
11. ANTICIPO reintegrable D. F. N. (concedido Acdo. 604/79, 14.925.245.-reintegrable 12 anualidades)	Depósito regulador	Noviem.-79	—	14.925.245	15	12.934.975	995.016	—
12. ANTICIPOS D. F. N. para confección P. G. O. U. (reintegrables cta. repart.)	Plan General Ord. Urb.	1- 3-81 6- 8-80 1-10-81 9-06-82 1946	—	1.080.400 948.000 1.540.000 308.000	10 10 10 10 44	648.240 574.000 924.000 215.600 444.500	388.000	—
13. DEUDA MUNICIPAL (Obligaciones Red abastecimiento agua deuda agua año 1946 (892 tit. X 500 pts.)						3.655.914		
14. VIAP (saldo acreedor)						40.202.663		
15. RESULTAS GASTOS Pto. Ord. 1985						9.214.123		
16. SALDO NEGATIVO EN BANCOS						5.603.912		
17. ACREEDORES PTOS. EXTRAORDINARIOS								
<b>TOTAL ...</b>						<b>119.622.954</b>		

## Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Alsasua, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Alsasua.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Informe de fiscalización Económico-Financiera del Ayuntamiento de Alsasua

#### INDICE

1. FINALIDAD.
2. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
3. LIQUIDACION PRESUPUESTO 1986 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.86.
4. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS.
  - 4.1. GASTOS DE PERSONAL.
    - 4.1.1. Retribuciones Básicas.
    - 4.1.2. Otras Remuneraciones.
    - 4.1.3. Complemento Familiar.
    - 4.1.5. Personal Laboral.
    - 4.1.6. Seguridad Social.
    - 4.1.7. Montepío y Quinquenios.
  - 4.2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
  - 4.3. INTERESES.
  - 4.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
  - 4.5. INVERSIONES REALES.
  - 4.6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
  - 4.7. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.
5. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS.
  - 5.1. IMPUESTOS DIRECTOS.
    - 5.1.1. Contribución Territorial Rúst. y Pecuaria.
    - 5.1.2. Contribución Territorial Urbana.
    - 5.1.3. Contribución sobre Actividades Diversas.
  - 5.2. IMPUESTOS INDIRECTOS.
    - 5.2.1. Impuesto sobre Gastos Suntuarios.
    - 5.2.2. Impuesto Circulación.
    - 5.2.3. Impuesto sobre Publicidad.
  - 5.3. TASAS Y OTROS INGRESOS.
    - 5.3.1. Venta de Bienes.
    - 5.3.2. Prestación de Servicios.
    - 5.3.3. Otras Tasas por Aprovecham. Especiales.
    - 5.3.4. Arbitrios con Fines no Fiscales.
    - 5.3.5. Reintegros.
  - 5.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
  - 5.5. INGRESOS PATRIMONIALES.
  - 5.6. ENAJENACION INVERSIONES REALES.
  - 5.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

5.8. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

6. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

#### 1. FINALIDAD

El Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las Cuentas y Presupuestos en 1986, con relación a los distintos aspectos de los mismos y, en concreto, si:

— el Ayuntamiento de Alsasua ha respetado la normativa legal aplicable.

— las cuentas examinadas representan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.

— los objetivos derivados de los Presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones producidas.

#### 2. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hemos analizado las Cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Alsasua, relativas a la ejecución presupuestaria del año 1986.

Para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos realizado cuantas pruebas y comprobaciones de los apuntes contables hemos considerado necesarios, de acuerdo con las circunstancias, en orden a dar una opinión acerca de los objetivos relacionados en el apartado 1 del Informe.

Nuestro trabajo de campo comenzó a mitad de enero finalizando en el mes de marzo de 1987.

Debido a las limitaciones y circunstancias que mencionamos a continuación y que luego desarrollamos a lo largo del informe, no podemos emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas por el Ayuntamiento de Alsasua, referentes a la ejecución presupuestaria del Ejercicio de 1986.

Durante el Ejercicio no ha existido un sistema contable adecuado que permita cerciorarnos de la razonabilidad de las cifras presentadas.

A mitad del Ejercicio de 1986, se contrató a una economista que ha tratado de reconstruir la contabilidad y presentar la ejecución de 1986.

Durante nuestra revisión se han ido adecuando las Cuentas presentadas ajustando las cifras, de acuerdo con los errores detectados; sin embargo y

con posterioridad a la finalización de nuestro trabajo, el Ayuntamiento ha continuado con la labor de análisis y depuración de las Cuentas, ajustando algunos de los errores que ponemos de manifiesto en nuestro Informe y algunos otros que no se habían puesto de manifiesto durante nuestra revisión, basada lógicamente en muestreos de las cuentas, por lo que no podemos asegurar que las cifras relacionadas en nuestro Informe coincidan con las que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Al objeto de servir como punto de partida, el Ayuntamiento ha preparado, por primera vez, un Balance de Situación al 31/12/86 que puede servir como una primera aproximación a su situación financiera del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es consciente de esta situación y de la necesidad de un cambio en su sistema contable y organizativo y buena prueba de ello ha sido la contratación, en el ejercicio 86, de los servicios de una empresa privada de Consultoría con el encargo de estudiar la Organización Administrativa del Ayuntamiento, diseño de un organigrama y estructura jerárquico-funcional así como de un plan informático.

Las principales recomendaciones que hemos de realizar, independientemente de otros detalles que comentamos a lo largo del Informe, son las siguientes:

— Fijación de procedimientos administrativos por escrito, con delimitación clara de responsabilidades, procurando evitar recaigan en una misma persona funciones incompatibles con un adecuado control interno.

— Contabilización en fecha real, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa legal aplicable a las Corporaciones Locales.

— Cuadros periódicos durante el ejercicio y presentación periódica de avances de la ejecución del presupuesto.

— Seguimiento y control durante el ejercicio de la ejecución presupuestaria a partir de los avances mencionados, que impida la existencia de partidas excedidas en gastos con respecto al Presupuesto.

— Implantación de un libro auxiliar de bancos y la realización durante el ejercicio de conciliaciones periódicas de dicho libro con los extractos bancarios, así como cuadros periódicos de Tesorería.

— Control de préstamos e intereses cargados y/o abonados por el banco.

— Domiciliaciones de ingresos en las entidades bancarias que simplificaría la tarea administrativa.

— Seguimiento y control detallado de los Resultados, tanto de ingresos como de gastos, de ejercicios anteriores, analizando las deudas antiguas y regularizando aquellas que procedan.

— Adecuado registro y archivo de todos los documentos justificativos de gastos, que hagan fácilmente localizables los mismos a partir de los registros contables.

— Adecuada coordinación y creación de los flujos necesarios de información entre departamentos para la recaudación de los diferentes ingresos del Ayuntamiento.

— Revisión de roldes, que asegure se cobran todos los derechos a favor del Ayuntamiento.

— Elaboración de un inventario físico detallado de los bienes del Ayuntamiento e implantación de un libro registro de los mismos, donde vayan anotándose las altas, bajas y modificaciones que vayan produciéndose.

— Realización de un estudio actualizado de las posibilidades de explotación de montes comunales, de manera que sin deterioro del medio se obtengan unos ingresos anuales que debido a la naturaleza y extensión del comunal de Alsasua pueden ser relevantes.

El Ayuntamiento debe ser consciente de la necesidad de una buena administración para poder realizar una gestión adecuada por lo que no se deben escatimar medios de este sentido.

Queremos poner de manifiesto el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Alsasua para la contratación de personal temporal, con la idea de paliar en lo posible el paro, que supone uno de los problemas especialmente acuciantes en esta zona de Navarra.

Y por último, queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento lo que ha facilitado el desarrollo de nuestro trabajo.

Pamplona, junio de 1.987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

**3. LIQUIDACION PRESUPUESTOS 1986 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.86**  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31.12.86

Concepto	Presupuesto Inicial	Aumentos	Disminuc.	Presupuesto Consolidado	Realizado	Resultas	Remanente
Personal .....	198.992.408	3.836	3.000.000	195.996.244	207.293.780	3.583.935	(14.881.471)
Compra Bienes Ctes. y Serv. ....	52.047.364	13.747.747	4.154.116	61.640.995	42.714.132	19.661.643	(734.780)
Intereses .....	5.789.110	—	—	5.789.110	3.093.435	—	2.695.675
Transfer. corrientes .....	6.410.000	925.000	—	7.335.000	3.714.429	1.803.938	1.816.633
Inversiones reales .....	159.754.772	7.833.094	24.338.816	143.249.050	74.524.153	40.437.039	28.287.858
Transfer. capital .....	1.818.000	662.348	—	2.480.348	3.756	2.475.367	1.225
Variac. activos financ. ....	—	—	—	—	—	—	—
Variac. pasivos financ. ....	2.875.176	8.320.907	—	11.196.083	10.841.808	—	354.275
<b>TOTAL .....</b>	<b>427.686.830</b>	<b>31.492.932</b>	<b>31.492.932</b>	<b>427.686.830</b>	<b>338.471.364</b>	<b>67.961.922</b>	<b>17.539.415</b>

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31.12.86**

Conceptos	Presupuesto Inicial	Aumentos	Disminuc.	Presupuesto Consolidado	Realizado	Resultas	Recaudado +/-
Impuestos Directos .....	44.857.499	—	—	44.857.499	31.789.381	11.255.029	(1.813.089)
Impuestos Indirectos .....	7.563.340	—	—	7.563.340	4.979.773	2.731.286	147.719
Tasas y otros ingresos .....	27.239.898	—	—	27.239.898	19.333.656	5.677.346	(2.228.896)
Transferencias corrientes .....	134.871.363	—	—	134.871.363	134.449.745	6.742.373	6.320.755
Ingresos patrimoniales .....	1.627.420	—	—	1.627.420	1.643.122	606.420	622.122
Enajenación invers. reales ...	17.480.000	—	—	17.480.000	164.000	190.000	(17.126.000)
Transfer. de capital .....	136.714.542	—	—	136.714.542	106.151.376	22.709.033	(7.854.133)
Variac. pasivos Financ. ....	57.332.769	—	—	57.332.769	42.243.037	24.849.777	9.760.045
<b>TOTAL .....</b>	<b>427.686.831</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>427.686.831</b>	<b>340.754.090</b>	<b>74.761.264</b>	<b>(12.171.477)</b>



## BALANCE DE SITUACION AL 31/12/86 (NO AUDITADO)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA .....	239.271	PRESTAMO C/P.....	25.000.000
BANCOS .....	19.436.709	PRESTAMOS L/P.....	19.413.000
RESULTAS INGRESOS.....	110.780.820	Gure Eixea.....	11.649.000
Año 1986 .....	74.761.264	Refinanciación.....	7.764.000
Subv. DFN.....	29.451.406	RESULTAS GASTOS.....	93.025.241
Crédito BCL.....	24.849.777	Año 1986 .....	67.070.254
Contribución .....	11.255.029	Obras.....	40.437.039
Otros .....	9.205.052	Compra B. y S.....	18.769.975
Año 1985 .....	11.661.712	Otros .....	7.863.240
Anteriores.....	24.357.844	Año 1985 .....	5.577.192
ACTIVO FIJO .....	2.071.500.000	Anteriores.....	20.377.795
Urbana.....	787.000.000	RETENCIONES.....	8.731.048
Rústica.....	1.274.000.000	OPERACIONES VARIAS.....	404.767
Mob. y vehicul.....	10.500.000	PATRIMONIO.....	2.053.100.018
TOTAL ACTIVO .....	2.201.956.800	RESULTADOS DEL EJERCICIO.....	2.282.726
		TOTAL PASIVO .....	2.201.956.800
Cuentas de orden: Fianzas.....	30.000	Cuentas de Orden: Fianza.....	30.000

\* Los epígrafes principales del Balance, son comentados a lo largo del informe en los desarrollos de Gastos e Ingresos del Presupuesto.

**4. EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

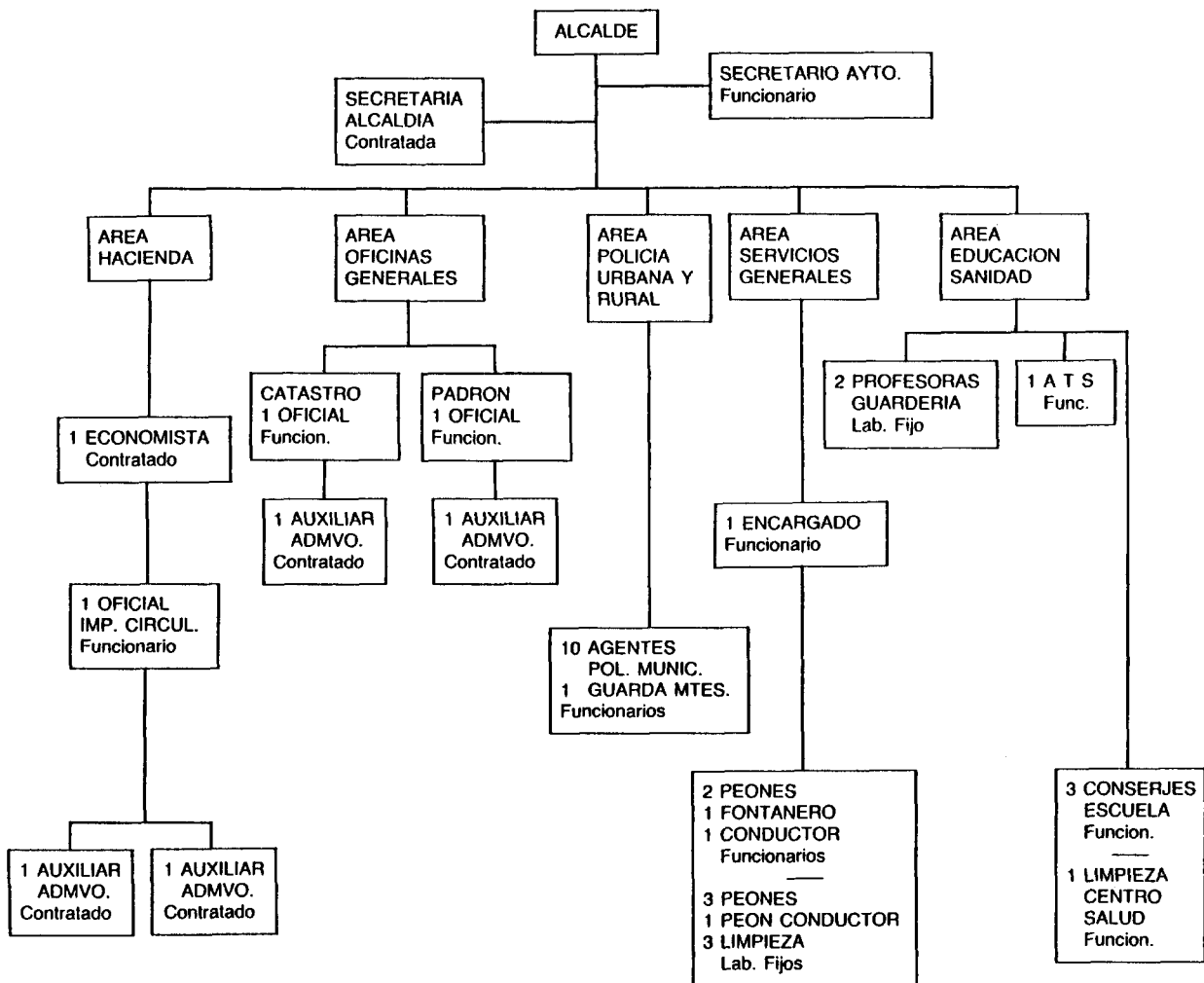
**4.1. GASTOS DE PERSONAL**

Cuyo detalle es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Retribuc. Básicas . . . . .	32.340	—	3.000	29.340	28.198	—	1.142
Otras Remunerac. . . . .	3.216	—	—	3.216	4.136	406	(1.326)
Complemento Famil. . . . .	2.033	—	—	2.033	1.841	—	192
Remuner. en Espec . . . . .	360	—	—	360	240	120	—
Personal Laboral . . . . .	87.996	4	—	88.000	101.690	—	(13.690)
Seguros Sociales . . . . .	32.206	—	—	32.206	30.348	3.058	(1.199)
Clases Pasivas. . . . .	40.841	—	—	40.841	40.841	—	—
<b>TOTAL G. PERSONAL. . . . .</b>	<b>198.992</b>	<b>4</b>	<b>3.000</b>	<b>195.996</b>	<b>207.294</b>	<b>3.584</b>	<b>(14.881)</b>

Los Gastos de Personal recogen las retribuciones del personal para los servicios propios del Ayuntamiento, con un total de 40 personas; 25 de nómina y plantilla, 9 laborales fijos y 6 contratados.

Para tener una visión de su organización presentamos el siguiente organigrama:



Los Gastos de Personal incluyen, además, las remuneraciones de personal contratado temporalmente por el Ayuntamiento durante el Ejercicio.

Dichas contrataciones se realizan como medida tendente a paliar el problema del paro, cuya incidencia en esta zona es especialmente relevante.

El número de contratados es variable durante el año, pero a título de ejemplo en el mes de agosto de 1986 el detalle de los mismos es el siguiente:

- 1 titulado medio
- 1 monitor
- 2 maestros
- 3 oficiales administrativos
- 1 asistente social
- 2 auxiliares clínica
- 3 encargados
- 6 oficiales de 1.ª
- 8 oficiales de 2.ª

69 peones

96 Total

Los gastos de sueldos y Seguridad Social de este personal son reintegrados al Ayuntamiento por el INEM o por el Gobierno Foral, dichos ingresos se contabilizan como tales, como veremos, y los gastos de materiales empleados en las obras se contabilizan en el capítulo «Inversiones Reales».

A la vista del cuadro de Ejecución del Presupuesto de Gastos, observamos la existencia de partidas excedidas con respecto al Presupuesto; al ir analizando cada concepto veremos las posibles causas de este deficiente control presupuestario.

#### 4.1.1. RETRIBUCIONES BASICAS

Recoge las retribuciones brutas del personal funcionario, con el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Perf. Ofic. y Serv. G .....	20.350	—	—	20.350	20.938	—	(588)
Pers. Grup. Escol. ....	4.005	—	—	4.005	4.539	—	(534)
Personal Sanitario .....	2.213	—	—	2.213	2.241	—	(28)
Agentes Ptes. Nomb. ....	5.772	—	3.000	2.772	481	—	2.291
<b>TOTAL RETRIBUC. B. ....</b>	<b>32.340</b>	<b>—</b>	<b>3.000</b>	<b>29.340</b>	<b>28.199</b>	<b>—</b>	<b>1.141</b>

Hemos analizado los registros y trámites seguidos en el procedimiento de nómina para el personal funcionario, que es gestionado por persona independiente de la que sigue el correspondiente al contratado. Constatamos la existencia de expediente personal para cada funcionario que integra, en todos los casos: convocatoria por la que se accedió a la plaza, Acuerdo de nombramiento y ascenso, recursos, etc. Existe, asimismo, una ficha para cada funcionario, donde se recogen los datos más significativos a efectos retributivos.

A la vista de estos registros se realiza la nómina mensual, que es firmada por el Alcalde y el Secretario, elaborándose una hoja de comunicación de datos que es enviada a las entidades bancarias para el abono en cuenta.

No hay comunicación mensual al área de Hacienda, por lo que el gasto no se contabiliza en fecha real, lo que determina una ausencia de control presupuestario, probado por los gastos excedidos, y provoca, además, la imposibilidad de realizar el necesario cuadro-control periódico de Tesorería.

A fin de año, la persona encargada realiza un resumen anual, cuyos datos pasan a libramientos,

meramente formales, pues original y copia quedan archivados juntos y, es obvio, que a la firma del libramiento ya se ha realizado el gasto. Tal libramiento se transcribe en el libro de «Pagos Generales».

Simultáneamente, la responsable realiza un desglose por persona y conceptos: sueldo, quinquenio, grado, complementos, ayuda familiar y retenciones por montepío, asistencia sanitaria e I.R.P.F. Estos últimos datos se transcriben en el V.I.A.P.

Hemos realizado una prueba de nómina para comprobar que los importes expresados en el resumen de nómina:

1) Se ajustan en cuanto a su importe a lo previsto en la Ley Foral reguladora del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

2) Han sido adecuadamente registradas en el libro de Data y, por tanto, expresados en la rendición de cuentas y

3) Lo retenido se ingresa en la Hacienda Foral y tiene fiel reflejo en las correspondientes cuentas extrapresupuestarias.

De tal examen concluimos que, para los 20 funcionarios muestreados (80% del total funcionarios) el sueldo bruto es el legalmente fijado para el nivel en que figuran encuadrados, constatamos la bondad aritmética de los porcentajes aplicados en el cálculo de los quinquenios, y la adecuación entre lo expresado en nómina para cada funcionario por Ayuda Familiar y la situación familiar jurada por cada beneficiario, con excepción de dos funcionarios a los que, por aplicar al cónyuge la tarifa correspondiente a un hijo menor, se les ha abonado 5.026 pesetas menos. (Abonándose la diferencia en 1987).

Cotejando, para la misma muestra de funcionarios, las nóminas anuales y los libramientos anotados en el libro de Cargo, comprobando que han sido registradas en tal registro y expresadas, por tanto, en la rendición de cuentas.

Verificamos que lo anotado en el libro VIAP por Montepío funcionarios coincide con lo retenido por

tal concepto en nómina, si bien no ha sido aún ingresado en la Hacienda Foral.

Del mismo modo, constatamos que las retenciones por Asistencia Sanitaria han sido registradas en el VIAP por su importe, si bien los dos últimos trimestres no han sido ingresados en la Hacienda Foral.

Verificamos igualmente que lo retenido por IRPF, tanto a los funcionarios como a los contratados coincide (tras las correcciones determinadas por los errores observados en la contabilización de Gastos Personal Contratado, como veremos) con lo contabilizado por el concepto en el libro VIAP, si bien sólo se ha ingresado en la Hacienda Foral el primer trimestre del 86.

#### 4.1.2. OTRAS REMUNERACIONES

Presenta el siguiente desglose en miles de pesetas.

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Asignación Corpor.....	2.047	—	—	2.047	1.543	260	244
Becas N. Agentes M. ....	—	—	—	—	1.523	—	(1.523)
Complem. Practic. ....	583	—	—	583	583	—	—
Complem. E. Pues. Tr. ....	486	—	—	486	486	147	(147)
Horas Extraordin. ....	100	—	—	100	—	—	100
<b>TOTAL OTRAS REMUN. ....</b>	<b>3.216</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>3.216</b>	<b>4.135</b>	<b>407</b>	<b>(1.326)</b>

Recoge la asignación a la Corporación, establecida por la Norma sobre asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra, de 5/1/79, así como los complementos establecidos para otros funcionarios y una beca concedida a los preseleccionados para el puesto de Agentes municipales, mientras seguían un curso en Pamplona.

Es de destacar, nuevamente, la existencia de partidas excedidas.

#### 4.1.3. COMPLEMENTO FAMILIAR

Con el siguiente desglose en miles de pesetas.

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Personal Oficinas.....	993	—	—	993	937	—	56
Personal Grup. Esc. ....	166	—	—	166	166	—	—
Dip. Foral-Derrama. ....	875	—	—	875	738	—	137
<b>TOTAL COMPLEM. FAM. ....</b>	<b>2.034</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>2.034</b>	<b>1.841</b>	<b>—</b>	<b>193</b>

Como ya hemos indicado al hablar de las Retribuciones Básicas, lo abonado por este concepto se ajusta a los porcentajes legales. Debe señalarse que se han contabilizado 27.184 pesetas de más sobre lo realmente abonado en nómina por este concepto, error explicable, dada la práctica ya

criticada, de no contabilizar el pago sino a fin de año.

Hemos comprobado que lo contabilizado por derrama de Ayuda familiar, efectuada por la Diputación para nivelar el gasto por este concepto entre los Entes locales navarros, a tenor del Decreto Foral

222/84 de 17 de octubre, corresponde a lo cargado por Diputación en la cuenta de Repartimientos.

de resultas, recoge el alquiler de la vivienda del Secretario.

#### 4.1.4. REMUNERACIONES EN ESPECIE

Con 240.000 pesetas de realizado y 120.000

#### 4.1.5. PERSONAL LABORAL

Cuyo detalle de ejecución es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Fijo Serv. Grles. ....	6.823	—	—	6.823	6.772	—	51
Fijo en Guarderías ....	1.572	—	—	1.572	1.557	—	15
Asistentes Social. ....	4.956	—	—	4.956	3.663	—	1.293
Obras Gobierno N. ....	69.028	—	—	69.028	78.945	—	(9.917)
Obras INEM. ....	5.617	4	—	5.621	10.720	—	(5.099)
Plus Herramientas ....	—	—	—	—	33	—	(33)
<b>TOTAL PERS. LABORAL. ....</b>	<b>87.996</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>88.000</b>	<b>101.690</b>	<b>—</b>	<b>(13.690)</b>

La ejecución del Presupuesto se nos presenta desglosada en forma distinta al desglose que presentaban los Presupuestos, y de forma no consistente con las anteriores aparece la contabilización por conceptos en el libro de Cargo, por lo que no podemos establecer una correlación entre el presupuesto inicial y el final, ni por tanto, el remanente, sino por totales, es decir, por artículo. El desglose del remanente por conceptos es aproximado.

Aún existe una ulterior clasificación distinta, establecida de acuerdo con las subvenciones percibidas del INEM y de la Diputación.

Como quiera que, para recibir estas subvenciones, se debe remitir al Ente que transfiere una detallada memoria de obra, expresando su denominación, descripción, el personal a contratar, los gastos de personal a subvencionar, otros gastos distintos de personal, que correrán a cargo del Ayuntamiento, etc., parece mucho más lógico que el presupuesto de este artículo se subdivida en tantos subconceptos como obras, con la misma denominación, al igual que los gastos por cuenta del Ayuntamiento en inversiones reales, y las transferencias tanto corrientes como de capital.

Consecuentemente, la confección del libramiento en el momento del gasto y la anotación en libros por subconceptos permitirían conocer, en cualquier momento, el estado de cada obra; gasto que ha ocasionado hasta el momento, personal que emplea; desviaciones respecto a las memorias-presupuesto, y su financiación vía subvenciones, ofreciendo, mediante esta clasificación unitaria en todos los artículos presupuestarios que le afectan, una información mucho más detallada, útil, completa y prácticamente con el mismo trabajo.

El grueso de gasto por este concepto se integra bajo los conceptos «Obras Gobierno de Navarra» y «Obras INEM».

Como decíamos, el Ayuntamiento preocupado por los altos niveles de desempleo registrados en la zona, ha asumido el objetivo de paliar en lo posible tal situación social, hasta el punto de que los gastos de personal contratado suponen aproximadamente un 63% sobre el total de los gastos de personal y un 32% aproximadamente de todos los gastos del Ayuntamiento.

Estas obras son realizadas en colaboración con Diputación, que subvenciona el 100% de los costes salariales y seguridad social de las obras en el ejercicio 1.986, y que ha transferido al Ayuntamiento durante el ejercicio 94.818.475 pesetas, quedando 285.702 pesetas en Resultas.

Programas similares de subvenciones ofrece el INEM que subvenciona el 75%, en virtud de la Orden Ministerial del M.º de Trabajo y Seguridad Social de 21/2/85. De dicha Entidad se han recibido, durante 1986, 11.232.693 pesetas y quedan en Resultas 3.905.000 pesetas.

Aprobada, por Pleno extraordinario de la Corporación de 21/1/86, la memoria sobre diversas obras a realizar durante el ejercicio, así como la continuación de otras del ejercicio precedente, se comienzan a tramitar las correspondientes subvenciones, y se solicita a la Oficina de Empleo designación de personal desempleado.

Una vez contratados, se cumplimentan los documentos de alta en la Seguridad Social, enviándose a una gestoría que, además de tramitarlos, realiza mensualmente tanto las nóminas como las liquidaciones a la Seguridad Social. Al mismo tiempo se les abre ficha en el Ayuntamiento.

Recibidas de la gestoría, mensualmente, las nóminas y los TC1 - TC2, las firma cada trabajador y se envía notificación a una entidad bancaria para su abono en cuenta. El original de la nómina y del

documento de liquidación a la Seguridad Social se transcribe a la mencionada ficha individual de cada trabajador.

Al igual que en la nómina de funcionarios no se extiende libramiento en el momento del pago, sino que se realizan todos a final de año, no anotándose tampoco en el libro de cargo hasta entonces.

Todos los libramientos finales se hacen por importe igual a la consolidación de las mencionadas fichas.

Durante el ejercicio, han sido varias las personas que se han ocupado del control de fichas, y sólo desde mayo parece haber cierta continuidad. Ello es causa de que faltaran por anotar en las fichas individuales algunos gastos realizados, siendo pues, en principio, erróneos tanto los libramientos como las anotaciones en los libros.

Por todo ello, debemos recomendar una continuidad en la tarea de transcripción a fichas de los gastos mensuales, que asegure se anotan todos los pagos en las mismas y un mecanismo adecuado de control (dobles registros independientes, por ejemplo) que garantice el procedimiento frente a errores de transcripción o extravíos de fichas.

Igualmente, debemos señalar la necesidad de emitir libramientos mensuales, a su pago, y su inmediata anotación en los correspondientes libros. El cotejo de las anotaciones contables con la consolidación de fichas aseguraría la bondad de estos asientos. Esta práctica —que se comienza a implantar ahora— permite, además, un conocimiento puntual del estado de ejecución del presu-

puesto de gastos y su cuadro con el estado de Tesorería.

#### Prueba de Nómina

Como ya hemos indicado en el curso del trabajo revisor de estos gastos, detectamos que las fichas-resumen individuales no recogían a todos los trabajadores que habían integrado cada obra, faltaban finiquitos por anotar, etc. Ello determinaba error similar en las anotaciones contables y, por tanto, en la liquidación de cuentas. Haciendo observar esta situación a la economista del Ayuntamiento nos presenta un nuevo cuadro de liquidación de los importes contenidos en las nóminas archivadas en el Ayuntamiento.

Sobre este cuadro realizamos una comprobación, verificando que, para el mes de agosto, no existen discrepancias con la consolidación de nóminas de dicho mes. Como además tal transcripción se ha realizado entre varias personas, y hemos comprobado que en el fichero figuran nóminas de todos los meses, concluimos que la cifra expresada por gastos de personal contratado se corresponde con la consolidación de las nóminas archivadas en el Ayuntamiento y pagadas por éste.

El último subconcepto, «Plus herramientas», es una pequeña cantidad que, en concepto de plus, se abona a los oficiales a la terminación del contrato por utilización de su herramienta.

#### 4.1.6. SEGURIDAD SOCIAL

Con el siguiente desglose, en miles de pesetas.

CONCEPTO	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Personal Lab. Fijo. ....	2.791	—	—	2.791	2.314		
Obras Gobier. Nav. ....	26.162	—	—	26.162	23.652	(2.926)	(1.534)
Obras INEM. ....	2.129	—	—	2.129	3.724		
Dip. Derrama A. San. ....	900	—	—	900	406	130	363
Seguros Cor. y Emp. ....	225	—	—	225	252	1	(28)
<b>Total Seg. Social. ....</b>	<b>32.207</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>32.207</b>	<b>30.348</b>	<b>3.057</b>	<b>(1.199)</b>

**Prueba realizada:** Comprobamos que figuran archivadas las copias de TC1 y TC2 correspondientes a todos los números patronales del Ayuntamiento de Alsasua para todos los meses de 1986.

Cotejamos, como control adicional, para el mes de agosto la nómina con los TC2, sin discrepancias.

Transcribimos y sumamos los TC1 de todos los meses/86, lo que arroja la cantidad de 37.640.294 pesetas. Así pues, concluimos, en virtud de los muestreos practicados que el Ayuntamiento de Alsasua ha cotizado a la Seguridad Social por todos

los trabajadores contratados, siendo el gasto correspondiente a los 12 meses de 1986 de pesetas 37.640.294.

Obviamente, tal cantidad debería ser igual a lo contabilizado por este concepto como realizado y resultas, más lo retenido a cada trabajador, que figura en el libro VIAP por 5.549.253, cantidad que por proceder de la revisión de todas las nóminas estimamos correcta. Esta suma arroja un importe de 38.164.961, arrojando una diferencia de 524.667 pesetas, que coincide con las retenciones efectuadas a los trabajadores en el mes de diciem-

bre/86, de donde se deduce que esta cantidad se ha contabilizado por duplicado.

Respecto a los seguros, hemos comprobado todos los libramientos que integran el importe señalado, y salvo uno, sin soporte documental, comprobamos que tal gasto está integrado por el pago de pólizas de seguro de accidentes de los miembros de la Corporación y del personal de nómina y plantilla, cuya contabilización bajo este epígrafe

es correcta, pero se integran también aquí, erróneamente, el pago de una póliza para un vehículo y otro establecido para cubrir riesgos de una celebración deportiva.

#### 4.1.7. MONTEPIO Y QUINQUENIOS

Su desglose, en miles de pesetas, es el siguiente:

CONCEPTO	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Montepío Funcion. ....	40.790	—	—	40.790	40.790	—	—
Gtos. Clases Pasiv. ....	51	—	—	51	51	—	—
<b>Total Montep. y Q. ....</b>	<b>40.841</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>40.841</b>	<b>40.841</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

Comprobamos que lo contabilizado por «Montepío Funcionarios» se corresponde exactamente con los cargos realizados por la Diputación en la cuenta de Repartimientos por este concepto, por un importe de 40.789.857 pesetas; ahora bien, este importe ya incluye las 50.510 pesetas contabilizadas por «Gastos Clases Pasivas». Por error se ha duplicado el asiento.

#### 4.2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este epígrafe económico tiene el siguiente detalle de ejecución presupuestaria para el ejercicio 86, en miles de pesetas.

CONCEPTO	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Dotac. Ord. Oficinas .....	935	1.260	—	2.196	1.153	653	391
Contribuciones .....	—	—	—	—	230		(230)
Conservac. Rep. Ord. ....	7.555	—	1.350	6.204	5.361	892	(48)
Limpieza Inmuebl. ....	3.480	1.675	—	5.155	3.309	1.393	453
<b>Total Gtos. Inmueb. ....</b>	<b>11.035</b>	<b>1.675</b>	<b>1.350</b>	<b>11.359</b>	<b>8.900</b>	<b>2.285</b>	<b>175</b>
Transp. y Comunic. ....	1.200	25	—	1.225	1.023	168	34
Dietas Locom. y T. ....	625	875	—	1.500	1.342	18	140
Vestuario y Equip. ....	830	570	—	1.400	1.203	668	(471)
Material Técnico .....	4.280	2.520	—	6.800	4.532	1.962	306
Alquiler Maquinar. ....	250	—	—	250	—	—	250
Combustible .....	1.000	—	—	1.000	1.177	809	(985)
Sum. Electricidad .....	8.829	—	804	8.025	6.043	1.173	809
C. Prestac. Servic. ....	2.128	3.072	—	5.200	2.048	3.407	(254)
Gtos. Espec. Func. ....	9.170	1.100	—	10.270	9.184	1.139	(53)
<b>Total Gtos. Espec. ....</b>	<b>26.487</b>	<b>7.262</b>	<b>804</b>	<b>32.945</b>	<b>24.187</b>	<b>9.158</b>	<b>(398)</b>
De Vehículos .....	2.550	—	—	2.550	1.204	931	415
De Maquin. e Inst. ....	1.000	2.500	—	3.500	1.998	1.594	(92)
De otras Invers. ....	5.665	—	2.000	3.665	1.108	61	2.497
<b>Total Conser. y R. ....</b>	<b>9.215</b>	<b>2.500</b>	<b>2.000</b>	<b>9.715</b>	<b>4.310</b>	<b>2.586</b>	<b>2.820</b>

CONCEPTO	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Mobiliario .....	250	*	—	*	269	264	*
Equipo Ofic. ....	600	*	—	*	388	153	*
M. y Herramientas .....	1.000	*	—	*	50		*
Otro Material Inv. ....	200	*	—	*	1.064	915	*
Total Mobiliario.....	2.050	150	—	2.200	1.771	1.332	(904)
Imprevistos.....	500	—	—	500	28	3.461	(2.989)
Total Compras B. C. ....	52.047	13.747	4.154	61.640	42.714	19.661	(734)

\* No tenemos información de los importes por conceptos, solamente a nivel de artíc.

\*\* Los importes expresados en miles por redondeo, por ello no cuadran exactamente los importes de las sumas.

Según podemos ver en el cuadro de ejecución, este capítulo recoge los gastos en adquisiciones de bienes considerados corrientes y de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación.

#### Muestreo:

Hemos tomado una muestra de 40 pagos contabilizados en este capítulo, por un montante de 15.036.875 pesetas que representa el 35% del total realizado.

Con esta muestra hemos intentado verificar:

— Que todos los gastos están recogidos en el epígrafe presupuestario adecuado.

— Que para cada pago existe un libramiento formalmente correcto, es decir, firmado por el Alcalde, un Concejal e intervenido por el Interventor y que éste sea de fecha previa al pago.

— Que el pago está sustentado por una factura o justificante documental y por un albarán o nota de entrega conformada por el receptor de la compra en su caso.

— Que el pago ha sido acordado por la Comisión de Gobierno.

— Que el pago ha sido efectivamente realizado, es decir, que existe recibo, firma de recibí, o comunicación del banco de la compensación del efecto o de la factura.

Los resultados de la prueba han sido los siguientes:

Hemos encontrado dos pagos que deberían haber sido aplicados a un concepto diferente dentro del mismo artículo.

Así mismo hemos encontrado gastos en la realización de ciertas obras en el frontón y en el gimnasio que parecen constituir «Reformas de importancia», por lo que sería más correcto incluirlas en el capítulo 6 «Inversiones Reales», según el Acuerdo de 11/2/82 sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Existen dos pagos por valor de 230.363 pesetas, imputados al epígrafe 224, inexistente en el presupuesto.

Hemos verificado la existencia de un libramiento formalmente correcto para todos los pagos, la corrección formal la podemos observar a posteriori, aunque en el momento del pago, según nos ha comunicado el encargado, bien puede ser que el libramiento no cumpla los requisitos.

Hemos detectado numerosos casos en que el pago ha tenido lugar previamente a la realización del libramiento, lo que refleja la poca efectividad de éste como documento de ordenación del pago.

Hemos detectado varios casos en los que falta la factura o justificante documental del gasto o este justificante es una nota manuscrita sin firmas de ninguna clase.

A las facturas de compras no se adjuntan, por norma general, notas de entrega o albaranes con el conforme del que recibe los materiales, por lo que no se puede tener la seguridad de que la entrega haya sido efectuada o que lo facturado corresponde con lo recibido.

Esta situación ha sido solventada, según nos comunican, en 1987, existiendo un archivo de albaranes ordenados por proveedores, que se adjuntan a la factura cuando ésta llega, revisándose su corrección.

Sería deseable que el encargado de la recepción dejara constancia en el albarán de su conformidad.

Hasta finales de 1986 no se empezaron a pasar los pagos a la aprobación de la Comisión de Gobierno. Por esta razón y por el hecho de que ni en el libramiento y justificantes, ni en los libros de Data, se hace referencia a la fecha de ésta, no hemos revisado que los pagos muestreados hayan sido aprobados por ella.

Hemos encontrado varios pagos para los que no hay recibo, firma de recibí, o comunicación del



banco de la compensación del efecto o factura, por lo que no se puede afirmar que el pago haya sido realizado al acreedor que se especifica.

No existe ningún procedimiento escrito que recoja el procedimiento a seguir para las compras.

Las compras son realizadas por diferentes personas, como Concejales encargados de cada Area, Encargado de Servicios Generales, Secretario, etc., directamente, es decir: sin ser intervenidos previamente.

Este hecho provoca que no pueda realizarse un control presupuestario adecuado, y que los límites de créditos para gastos puedan saltarse con facilidad.

La economista encargada de la contabilidad, en la mayor parte de los casos, reconoce el gasto

cuando llega la factura correspondiente al Ayuntamiento. Esta factura se anota en el libro de entradas y se contabiliza en el libro de data.

Las facturas recibidas se pasan a la Comisión de Gobierno para la aprobación del pago. Este requisito no se cumplía hasta los últimos meses de 1986.

Recomendamos se establezca por escrito el procedimiento a seguir, respetando escrupulosamente el sistema de manera que permita un control presupuestario - contable adecuado. A este respecto se nos comenta que el Ayuntamiento tiene la intención de realizarlo en breve plazo.

#### 4.3. INTERESES

Cuyo detalle en miles de pesetas podemos apreciar en el siguiente cuadro de ejecución:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Bco. Cto. Local.....	21	—	—	21	21	—	—
Variante Cto. ....	1.331	—	—	1.331	885	—	445
Préstamo Gure - E.....	854	—	—	854	687	—	167
Bco. Cto. Local.....	3.583	—	—	3.583	—	—	3.583
CAN Refinanciación.....	—	—	—	—	583	—	(583)
CAN Planta P. ....	—	—	—	—	917	—	(917)
<b>Total intereses .....</b>	<b>5.789</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5.789</b>	<b>3.093</b>	<b>—</b>	<b>2.695</b>

Para hacernos una idea más precisa de los préstamos del Ayuntamiento, las amortizaciones del ejercicio y las cargas por intereses presentamos a continuación el siguiente detalle:

Concepto	Capital inicial	Saldo 31/12/85	Aumentos	Disminuc.	Saldo 31/12/86	Intereses Contabil.
P. CAN Gure-Etxea .....	2.934.963	2.934.963	4.829.037	—	7.764.000	687.293
P. CAN Variante.....	13.313.450	9.985.088	—	9.985.088	—	885.944
P. CAN Refinanciación.....	11.649.000	—	11.649.000	—	11.649.000	583.259
P. CAN Planta Pot.....	25.000.000	—	25.000.000	—	25.000.000	916.666
P. BCL Instit. Lab.....	700.000	466.070	—	14.288	451.782	20.273
A. DFN Puente Iban.....	2.808.765	280.881	—	280.881	—	—
A. DFN Distrib. A.....	3.151.785	630.353	—	210.119	420.234	—
A. DFN Red. Aguas .....	5.271.480	2.811.451	—	351.432	2.460.019	—
A. DFN Pastizal .....	1.337.500	1.337.500	765.000	—	2.102.500	—
<b>Totales.....</b>	<b>18.446.306</b>	<b>42.243.037</b>	<b>42.243.037</b>	<b>10.841.808</b>	<b>49.847.535</b>	<b>3.093.435</b>

Durante el ejercicio no ha existido un control adecuado de los préstamos bancarios y la contabilización de sus intereses.

A través de nuestra revisión, se han efectuado correcciones a las cifras provisionales que el Ayuntamiento nos proporcionó.

En resumen los problemas principales se deben a:

— Carencia de un control y seguimiento de los préstamos durante el ejercicio.

— La consideración del gasto por intereses de las cantidades que el Ayuntamiento abona en las

cuentas de crédito, en vez del cargo efectuado por el banco en concepto de intereses.

El Ayuntamiento sigue el criterio de imputar como gastos a cada ejercicio, los derivados de las liquidaciones producidas dentro del mismo, sin llevar a cabo una periodificación de los gastos que corresponden al ejercicio.

Existencia de libramientos efectuados con posterioridad a la fecha del pago efectivo.

#### 4.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se recogen en este capítulo las aportaciones que realiza el Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

— Entregas a DFN en concepto de participación en los ingresos del Ayuntamiento por aprovechamientos comunales.

— Subvenciones a entidades deportivas, culturales, benéficas, etc., de la ciudad, como la

Sociedad Deportiva Alsasua, Club Ciclista, Grupo de Danzas, Coral, Ikastola, ANFAS, etc.

— Subvenciones a familias por atenciones benéficas.

— Aportaciones a servicios de la propia Corporación sin personalidad jurídica independiente, pero dotados de cierta autonomía económica, como filial del conservatorio, biblioteca, coordinador de deportes de la zona, etc.

— Gastos en actividades culturales y deportivas organizadas por el propio Ayuntamiento, como conciertos y actuaciones teatrales, exposiciones, competiciones deportivas.

Creemos que estos gastos debieran ser aplicados al capítulo 2 «Compras de Bienes Corrientes y de Servicios» ya que llevan consigo una contraprestación a un servicio prestado al Ayuntamiento.

El detalle de la ejecución de este capítulo de gastos en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Aportac. al Gob. N. ....	1.000	925	—	1.925	501	989	435
Otras Transferenc. ....	250	—	—	250	—	—	250
Total a Entes T. ....	1.250	925	—	2.175	501	989	685
Ikastola. ....	1.000	—	—	1.000	1.000	—	—
Deportes ....	1.500	—	—	1.500	—	—	—
Cultura ....	2.500	—	—	2.500	2.174	812	1.014
Total a I. sin F. L. ....	5.000	—	—	5.000	3.174	812	1.014
Atenc. Benéficas ....	60	—	—	60	—	—	—
Otras Transferenc. ....	100	—	—	100	39	3	118
Total a Familias ....	160	—	—	160	39	3	118
Total Transf. Ctes. ....	6.410	925	—	7.355	3.714	1.804	1.817

El procedimiento general que se sigue para la realización de una subvención es el siguiente:

El interesado presenta una solicitud ante el Ayuntamiento, adjuntando en algunos casos la relación de gastos que requieren ser subvencionados. Esta solicitud pasa al Alcalde y es discutida en Comisión de Gobierno. Una vez aprobada su concesión por esta Comisión, el Secretario pasa a la encargada de contabilización de pago la solicitud con una certificación de que ha sido aprobada. Es entonces cuando se procede a su contabilización. El pago se realiza bien por talón o por transferencia en el momento en que más conviene a las arcas municipales.

Hemos realizado un muestreo de pagos realizados en este capítulo por un montante equivalente al 33% del total realizado, con objeto de investigar:

— Si existe acuerdo de la Comisión de Gobierno de concesión de la subvención.

— Existencia de libramiento firmado por el Alcalde, un Concejal y Secretario-Interventor.

— Existencia de un recibo o firma de recibí del interesado.

En el muestreo realizado hemos obtenido los siguientes resultados:

— No hemos encontrado acuerdo de concesión de subvención en un caso.

A este respecto hay que decir que por regla general no se hace referencia ni en el libramiento ni en los justificantes a la fecha del acuerdo.

— No hemos encontrado justificantes de los gastos objeto de la subvención en más del 50% de los casos revisados.

Consideramos conveniente que se realice un seguimiento de la utilización dada por el receptor a los fondos recibidos.

— Hemos encontrado un caso en que no existe libramiento.

— Falta recibo o firma de recibí del interesado en dos de los pagos muestreados.

— Asimismo existe un cargo en la cuenta de

Repartimientos por valor de 1.490.000 pesetas, del cual sólo se ha contabilizado como pagado 501.405. Recomendamos que se contabilice la totalidad, ya que ha sido efectivamente pagada.

#### 4.5. INVERSIONES REALES

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Montes Comunes	25.429	—	22.339	3.090	2.580	996	(486)
Planta Potabiliz.	69.750	5.410	—	75.160	45.524	29.593	43
Saneamiento	2.818	—	2.000	818	105	16	697
Ampliac. Cementerio	31.022	985	—	32.007	5.428	—	26.579
Finca Ampl. Cement.	5.497	—	—	5.497	5.497	—	—
<b>Total Obras Infr.</b>	<b>109.087</b>	<b>6.395</b>	<b>2.000</b>	<b>113.482</b>	<b>56.554</b>	<b>29.609</b>	<b>27.319</b>
Urbanismo N. Subs.	3.450	—	—	3.450	3.220	—	230
Señaliz. y Aparc.	1.226	—	—	1.226	—	—	1.226
Obr. en Colab. INEM	2.835	165	—	3.000	1.376	1.704	(80)
Obr. en C. Gob. Nav.	17.727	1.273	—	19.000	10.794	8.127	79
<b>Total Invers. Reales</b>	<b>159.754</b>	<b>7.833</b>	<b>24.339</b>	<b>143.248</b>	<b>74.524</b>	<b>40.436</b>	<b>28.288</b>

En el curso del trabajo realizado para el análisis sobre este capítulo de gasto, hemos observado que la documentación referente a cada obra está dispersa por las diversas dependencias del Ayuntamiento. Consideramos mucho más útil centralizar la documentación existente en un expediente por obra, donde figuren ordenadamente referenciadas todas las fases de la obra: proyecto inicial, aprobación de la corporación, anteproyectos y proyecto; expediente de adjudicación, (licitadores, subasta o concurso-subasta, pliegos generales y particulares de condiciones), actas de recepción provisional y final, plazo de garantía, liquidaciones parciales, provisionales y final, etc.; así como su financiación; expediente y memorias de solicitud de subvenciones, concesión, cobro y gastos: personal, sistema de selección del personal desempleado, etc.

Por otra parte, toda la problemática expuesta se agrava por cuanto el asiento en los libros se produce cuando la economista ve la factura. Es obvio que no están diseñados los oportunos sistemas de información. Los gastos son realizados por distintas personas (concejales, encargado de servicios generales, etc.) directamente y sin intervención previa, lo que imposibilita un puntual control presupuestario y

financiero por parte del área económica del Ayuntamiento.

#### Mejora Montes Comunes

Aunque el presupuesto está desglosado hasta concepto, la contabilización de libramientos se realiza por artículo, al igual que los aumentos y disminuciones presupuestarias, lo que no permite desglosar los pagos por cada concepto, haciendo inútil el desglose presupuestario y disminuyendo la exactitud de la información.

Recoge tres conceptos: Mejora en Montes Comunes, Adquisición de Plantas y Reparación en caminos locales. Este último estaba previsto para cuatro caminos y sólo se han realizado obras en uno.

Verificamos libramientos hasta un 46% del importe realizado, concluyendo que todas las anotaciones están soportadas documentalmente.

#### Obras Infraestructura

La contabilización del gasto se desglosa por conceptos. Es la partida de cuantía más importante de inversiones reales y recoge las obras de «Planta Potabilizadora», «Ampliación Cementerio» y «Saneamiento».

**Planta Potabilizadora:** Realizada por contrata, que se divide en dos unidades de obra: obra técnica, ofrecida a empresas especializadas y adjudicada, mediante concurso-subasta, a una empresa especializada (habiendo recurrido la adjudicación otro licitador); y obra civil, ofrecida por escrito a las empresas del ramo radicadas en Alsasua (Fueron adjudicadas, según acta, Pleno Extraordinario).

Hemos verificado los libramientos contabilizados por este concepto, debiendo señalar que para dos de ellos no aparece soporte documental alguno. Con posterioridad a la realización de nuestro trabajo dichos justificantes han sido localizados.

El importe total de la obra a liquidar es de 75'16 millones incluidos los honorarios de los facultativos.

El total de libramientos no coincide con la liquidación final de obras (es inferior). Como quiera que, según la economista, no hubo pagos en 1985 por este concepto, puede deducirse la eventualidad de que falte, en el actual ejercicio, algún pago por contabilizar, sin que se nos ofrezca mejor explicación.

**Saneamiento:** Recoge gastos por informe técnico y algún gasto menor, pues este proyecto no se ha puesto todavía en marcha durante este ejercicio debido a que no se ha recibido autorización ni subvención de Diputación.

Verificada una muestra de libramientos hasta el 71% del importe, comprobamos que lo contabilizado está soportado documentalmente.

**Ampliación Cementerio:** En el libro de Cargo aparecen contabilizados bajo esta rúbrica tanto la adquisición de una finca para ampliación de cementerio, como los gastos de la propia obra, adjudicada mediante el oportuno concurso-subasta. La adquisición de la finca supone 5.497.500 pesetas y el presupuesto de la obra importa 26.210.657 pesetas. Se han abonado 5'4 millones a cuenta de la liquidación final, por cuanto las obras aún prosiguen.

Hemos verificado todos los libramientos, sin hallar excepciones dignas de comentario.

#### **Urbanismo**

Normas subsidiarias de Alsasua. Recoge el pago de un proyecto técnico.

#### **Señalización y Aparcamientos**

Sin realización, a la espera de la elaboración de las normas subsidiarias.

#### **Obras en Colaboración con el INEM**

Como ya dijimos al tratar los gastos de personal ocasionados por los contratos temporales, la Villa

de Alsasua tiene un elevado índice de desempleo, que constituye una preferente preocupación del Ayuntamiento, realizando éste obras con objeto de absorber mano de obra desempleada, acogiéndose a subvenciones otorgadas a estos efectos tanto por el INEM como por la Diputación Foral.

Este artículo y el siguiente recogen los gastos en materiales, etc., ocasionados por estas obras.

En concreto, bajo este epígrafe se recogen los gastos producidos por la obra denominada «Patios Escolares». Hemos constatado, no obstante, que el Ayuntamiento acogiéndose a la Orden Ministerial de 21/2/85, que establece las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, ha realizado otras seis obras más, cuyos gastos deberían estar contabilizados aquí. Al parecer estos gastos están imputados en el artículo siguiente «Obras en Colaboración con el Gobierno de Navarra», sin que tengamos medio de comprobarlo.

Sería mucho más lógico llevar registros separados para cada obra, con el consiguiente desglose de ejecución presupuestario, tanto de personal como de material, etc., así como su financiación por ingresos de transferencias, facilitando así el seguimiento y control de cada obra, máxime teniendo en cuenta que la base IV de la mencionada Orden Ministerial exige la especificación de los costes totales previstos de cada obra, y su desglose en gastos de personal y otros, con presupuesto detallado de ambos, así como certificado del Secretario en el que consta la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación.

Hemos verificado el 98% del importe de libramientos, sin excepciones significativas.

#### **Obras en Colaboración con el Gobierno de Navarra**

No está desglosada la ejecución presupuestaria obra a obra, por lo que nos encontramos con un problema similar al expuesto en la rúbrica anterior. No podemos pues conocer el costo de cada obra o inversión, máxime si pensamos que, al parecer, se han contabilizado aquí gastos correspondientes al artículo «Obras en colaboración con el INEM».

Hemos verificado el 33% del importe de los libramientos, sin excepciones significativas.

#### **4.6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Canon Urbaniz. Viv. ....	8	—	—	8	4	4	—
Patron. F. F. Vivien. ....	80	—	—	80	—	79	1
Normas Subs. Sakana .....	1.730	662	—	2.392	—	2.392	—
<b>TOTAL TRAN. CAPITAL .....</b>	<b>1.818</b>	<b>662</b>	<b>—</b>	<b>2.480</b>	<b>4</b>	<b>2.475</b>	<b>1</b>

Se recogen en este capítulo las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a la DFN y al Patronato Benéfico de la Construcción para la amortización de viviendas de promoción pública, y a la Comisión de Seguimiento de las Normas Subsidiarias del Valle de Sakana, para la financiación de gastos relativos al planeamiento de la comarca Barranca-Burunda.

Como ya hemos dicho al hablar del pago a DFN para amortización de viviendas, creemos que este tipo de gastos debería ser contabilizado en el capítulo 9 «Variación de Pasivos Financieros» y no en este capítulo de Transferencias. Así

mismo deberían aparecer en el balance como deudas vivas las cantidades adeudadas a 31/12 por estos conceptos.

Hemos revisado el único pago contabilizado en este capítulo, verificando la existencia de un libramiento correcto, de firma de recibí y de las facturas justificantes del pago. El resto de los gastos no han sido pagados.

#### 4.7. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Remanente
Puente Ibania .....	281	—	—	281	281	—	—
Distrib. Aguas .....	228	—	—	228	210	—	18
Red Aguas .....	351	—	—	351	351	—	—
Pastizal .....	210	—	—	210	—	—	210
Total Antic. D. F. N. ....	1.070	—	—	1.070	842	—	228
Banco Cto. Local .....	14	—	—	14	14	—	—
CAN Cto. Variante .....	1.665	8.320	—	9.985	9.985	—	—
CAN Gure Etxea .....	126	—	—	126	—	—	126
Total Amort. Prést. ....	1.805	8.320	—	10.125	9.999	—	126
<b>TOTAL VAR. PASIVOS .....</b>	<b>2.875</b>	<b>8.320</b>	<b>—</b>	<b>11.196</b>	<b>10.841</b>	<b>—</b>	<b>354</b>

En los Presupuestos del Ayuntamiento no se hace mención expresa de las características de los préstamos y de la inversión a que se destinan, requisito recogido en el artículo 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 17/12/81.

Hemos revisado si las cantidades contabilizadas como pagos en los epígrafes de variación de pasivos financieros coinciden con los efectivamente realizados, verificados en los resúmenes bancarios.

Del cuadro de amortización del préstamo de la CAN para Gure-Etxea se deduce que durante 1986 se debería haber pagado la amortización correspondiente o la mitad del segundo período (del 30/6/86 al 30/6/87) cuya cuantía es 63.022 pesetas.

Estas cantidades no han sido cargadas por el banco en el ejercicio, por lo que no constituyen pagos, pero deberían haber sido contabilizadas como Resultas de gastos 86. Comunicado el hecho a la encargada nos comenta que va a proceder a su contabilización.

#### 5. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuyo detalle podemos ver en el apartado 3 del Informe.

##### 5.1. IMPUESTOS DIRECTOS

Recoge las siguientes figuras impositivas en miles pesetas.

Concepto	Pto. inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de ejecución
Contrib. Act. Diver. ....	13	*	*	•	*	*	•
Contrib. Terr. Rúst. ....	24	•	*	•	*	*	•
Contrib. Terr. Urban. ....	13.136	*	*	*	*	•	•
Total recargo Trib. ....	3.173	*	*	•	•	*	*
Cont. Terr. Rústica ....	31	24	—	55	93	10	48
Cont. Terr. Urbana ....	16.945	13.136	—	30.082	23.354	6.267	(461)
Cont. Act. Diversas. ....	14.690	13	—	14.703	8.311	4.971	(1.420)
Cont. Pecuaria ....	17	—	—	17	29	7	20
Total Imp. Municip. ....	31.684	13.173	—	44.857	31.787	11.255	(1.813)
<b>TOTAL IMP. DIRECT. ....</b>	<b>44.857</b>	<b>13.173</b>	<b>—</b>	<b>44.857</b>	<b>31.787</b>	<b>11.255</b>	<b>(1.813)</b>

\* El importe de recargos se integra dentro de la cuota fija de Impuestos Municipales.

### ASPECTOS GENERALES DE LA GESTION

Como Impuestos Directos se incluyen las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana y la Contribución sobre Actividades Diversas o Licencia Fiscal; como podemos apreciar en el cuadro de Ejecución Presupuesto de Ingresos, los recargos presupuestados sobre tributos locales no se han tenido en cuenta como tales, entendiéndose su importe como acumulado a las cantidades presupuestadas como impuestos municipales.

La gestión de estos impuestos es unificada, recogiendo en el mismo rolde y recibos, y en los mismos registros o fichero, junto con las tasas sobre ocupación del suelo, subsuelo y suelo, tasa sobre vados, sobre utilización de hierbas y comunal, y tasa sobre posesión de perros.

Esta gestión se realiza en dos centros administrativos independientes: el encargado de Catastro lleva a cabo el mantenimiento de ficheros y catastro y la liquidación del impuesto, mientras que la gestión de cobro y contabilización es realizada por la Sección de Hacienda.

En la Sección de Catastro existe un fichero de contribuyentes ordenado alfabéticamente y numerado por múltiplos de 20, de forma que, cuando hay uno nuevo, se le aplica el número intermedio que le corresponda, según su apellido. Las fichas individuales que componen el fichero recogen todos los datos relativos al contribuyente: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, DNI o CIF y número de contribuyente. Además recogen, para cada año, las bases impositivas que le correspondan para cada uno de los impuestos y tasas citados anteriormente, y el detalle de las altas y bajas producidas.

Este fichero es actualizado en base a las declaraciones que los contribuyentes realizan de altas, transmisiones, bajas o modificaciones de datos, o de oficio, en el caso de que éstas no se produzcan.

En base a este fichero se realiza anualmente un rolde normal, que recoge el número de contribuyentes, nombre y dirección de éste, la base imponible que le corresponde de cada impuesto y tasa citados y la deuda de cada individuo por la totalidad de estos conceptos impositivos.

Hasta 1986 el cobro se realizaba sobre este rolde, formalizando los recibos en el momento en que se cobraban, entregándolos al interesado y anotando el pago sobre el mismo rolde.

En 1986 se envió la información a DFN donde, mediante una aplicación informática, les remitieron un rolde semestral informático, junto con los recibos y las notificaciones correspondientes, ya formalizados.

Según nos comunican, este rolde informático presenta muchos errores, detectados en su mayor parte por protestas de los contribuyentes, ya que no se ha realizado una contrastación rigurosa con el rolde manual. Esto es debido a que en el momento de recibir el rolde el encargado del Catastro estaba de baja.

Posteriormente, cuando el empleado se reincorporó al trabajo, se realizaron algunas comprobaciones, detectando errores que no se puede afirmar sean la totalidad de los existentes.

Recomendamos una mayor coordinación entre la Sección de Registros y Liquidación y la Sección de Hacienda del Ayuntamiento, por lo cual, recomendamos se potencie la necesaria colaboración entre las dos Secciones, a fin de eliminar errores y aclarar las dudas que surgen en el ejercicio de una y otra tarea.

Las modificaciones que se producen una vez emitido el rolde, son liquidadas en el semestre (trimestre, antes de 1986) en que son conocidas, con efectos retroactivos al momento en que se produjo efectivamente el hecho imponible. Es decir, si una persona da de alta una finca urbana en

enero de 1986, pero la escritura es de diciembre de 1984, se le liquidará el impuesto por un trimestre de 1984, y por todo el año 1985 y 86.

Estas nuevas liquidaciones y modificaciones de las anteriores son comunicadas a Hacienda en hojas con el mismo formato del rolde manual citado, sin distinguir qué parte de la cuota corresponde a cada año, aspecto que hace difícil su contabilización y control. Asimismo, nos dicen que muchas modificaciones son comunicadas por teléfono o en hojas en blanco en las que no se hace referencia al titular.

Reiteramos nuestra recomendación de potenciar la comunicación entre los centros de actuación. Asimismo, sería deseable que se definieran unos criterios fijos sobre el momento y la forma de efectuar las modificaciones del rolde de liquidación.

Las modificaciones se introducen en el rolde informático, excepto en el caso en que correspondan a nuevos contribuyentes o que se refieran a años anteriores, en que se adjuntan a éste.

Como ya hemos dicho, el cálculo de la liquidación de estas contribuciones y de las modificaciones que tienen lugar posteriormente es realizado por un empleado. No hay un control o intervención posterior que verifique que esta liquidación ha sido correctamente realizada.

La gestión del cobro se realiza enviando las notificaciones generales por la aplicación informática a los contribuyentes, por correo si son foráneos o por medio de la policía municipal si viven en la ciudad.

Existen 903 contribuyentes, de los 2.548 del Ayuntamiento, que tienen domiciliado el pago de este recibo en un banco. Los recibos correspondientes a estos contribuyentes se envían al banco respectivo y se guardan los resguardos hasta recibir la comunicación del abono del total de la remesa. Es entonces cuando se anota el pago en el rolde informático.

Para el resto de contribuyentes, el cobro se realiza directamente en el Ayuntamiento, entregando al particular el recibo y archivándose en Depositaria la matriz en la que se anota la fecha de pago. Semanalmente se registra el pago en el rolde informático.

Recomendamos se intensifique la gestión para conseguir la domiciliación de todos los ingresos, lo que facilitaría la gestión administrativa y el control.

Como ya hemos dicho anteriormente, no se realizan cuadros o resúmenes diarios de los movimientos de Caja, ni siquiera con periodicidades mayores, por lo que es factible que desde el Ayuntamiento se retire un recibo y se anote como pagado sin serlo.

En el recibo semestral de estos ingresos se establece un período de pago voluntario de un

mes, a partir del cual se cobrará un recargo de prórroga del 10%. Este recargo no se ha aplicado durante estos años por el Ayuntamiento, contraviniendo así el art. 275.2 del Reglamento de las Haciendas Locales de 28/12/81.

En el Ayuntamiento nos comunican que, en la actualidad, se ha acordado el cobro con recargo de prórroga para todas las deudas anteriores a 31/12/86.

Hasta finales de 1986, no se ha realizado ninguna acción tendente al cobro de las deudas no pagadas en período voluntario, iniciándose un procedimiento para su cobro, que consiste en notificar el importe de éstas a cada contribuyente instándole al pago.

Se comenzó con los morosos de la tasa de aguas de 1981, para los cuales se revisaron sus deudas en el rolde de contribuciones y tasas unificadas desde esa fecha hasta 1985, y posteriormente se ampliaron estas notificaciones a los morosos de contribuciones unificadas de ese mismo año, que no fueran deudores de la tasa de aguas.

Se pretende continuar el proceso con la morosidad de 1982, 83, 84, 85 y 86, solicitando el pago del recibo de impuestos unificados hasta 1986.

En el Ayuntamiento no existe un agente ejecutivo para el cobro de las deudas en vía de apremio, por lo que esta vía de cobro no se lleva a cabo.

Nos comunican que se está estudiando la posibilidad de contar, en el futuro, con un agente ejecutivo.

La contabilización de estos ingresos se ha realizado en 1986 al final del año, mediante un solo apunte por concepto.

A continuación basamos el estudio acerca de la liquidación de cada impuesto, en la idoneidad de los sistemas de control del Ayuntamiento sobre los hechos imponible que generan obligaciones tributarias, así como en la verificación de la bondad de los registros y ficheros.

#### 5.1.1. CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

Para la Contribución Territorial Rústica, en la Sección de Catastro del Ayuntamiento, existe un registro de propietarios, en el que cada uno de ellos tiene una ficha en la que se recogen las fincas que posee, definidas por polígonos y parcelas y especificando su superficie.

Este registro es mantenido y actualizado mediante las declaraciones de transmisiones que transmitentes y adquirentes deben realizar, acompañando escritura.

La razonable seguridad de que todo el que debe declarar lo hace, se basa en que el transmitente es

el primer interesado en comunicar la transacción al Ayuntamiento para evitar así la obligación del pago de la contribución, que adquiere el nuevo propietario.

Con respecto a la contribución pecuaria, el control se efectúa por medio de la obligatoria declaración anual de cabezas de ganado que debe realizar el titular a efectos de los Seguros Sociales Agrarios.

#### 5.1.2. CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

La liquidación de este impuesto está soportada por dos registros:

— Fichero general de contribuyentes, ya citado anteriormente, ordenado alfabéticamente.

— Fichero de fincas urbanas, ordenado por calles.

Estos registros son actualizados mediante declaración de los contribuyentes, acompañando escritura.

El sistema de control del Ayuntamiento sobre los hechos imposables que generan la obligación de declarar, se reduce casi exclusivamente al conocimiento que tiene el encargado del Catastro de lo que sucede en la villa, con sistemas de información personales. No existe un procedimiento establecido de intercambio de información entre distintos centros administrativos del Ayuntamiento que provoquen que cuando se solicitan licencias de apertura de establecimientos, vados, etc. o cuando se produzcan altas, bajas o variaciones de titularidad en la tasa de aguas y basuras, se coteje que se haya producido la consiguiente variación en la contribución urbana.

El Catastro se actualizó en 1980 por el Gobierno de Navarra, aplicándose la nueva valoración en 1982, rebajada en un 40% por parecer excesiva. Para las nuevas fincas se aplica, como norma general, un valor de 12.000 pts./m<sup>2</sup> en pisos y 10.000 pts./m<sup>2</sup> en locales, aunque hay excepciones según los sectores de la ciudad.

En 1986 se ha realizado otro estudio del Catastro por parte de la empresa Tracasa, estando la ponencia de valoración pendiente de ser aprobada por el Ayuntamiento en estas fechas -abril 87-, por lo que todavía no se ha decidido si realizar la liquidación del impuesto sobre las bases antiguas o sobre nuevas, por desconocer cuándo se van a aprobar éstas.

Para asegurarnos de la idoneidad de los registros de contribuyentes de Urbana, hemos realizado un muestreo, seleccionando al azar en la guía telefónica 8 inmuebles de la villa con objeto de verificar su inclusión en el fichero de fincas urbanas

y la del obligado a contribuir, en el fichero general de contribuyentes y en el rolde de liquidaciones, así como la existencia de matriz en los recibos pagados por estos titulares y la inclusión en resultados en los no pagados.

En la revisión efectuada hemos detectado una finca urbana que no aparece ni en los ficheros ni en el rolde, lo que corrobora las opiniones anteriormente mencionadas. El resto de las fincas muestreadas cumplen todos los requisitos verificados.

#### 5.1.3. CONTRIBUCION SOBRE ACTIVIDADES DIVERSAS

También llamada Licencia Fiscal. A tenor de la sección IV de la Norma Sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra grava las actividades industriales, comerciales, de servicios y profesionales, siendo sujetos pasivos los titulares, estableciéndose las tarifas en función de condiciones objetivas de superficie y emplazamiento.

Para la gestión de este impuesto, además del fichero general de contribuyentes, existe un listado informático realizado por DFN y actualizado anualmente por ésta, con los datos de las declaraciones de alta, baja o modificación que están obligados a realizar los titulares de los negocios.

El control sobre los contribuyentes radica en el interés de éstos en estar dados de alta en Licencia Fiscal, ya que es requisito necesario para el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, la obtención de la tarjeta de transporte, etc. Asimismo, para emitir cualquier certificación catastral se exige al peticionario estar al corriente en el pago de este impuesto.

Sin embargo y al igual que en el resto de impuestos, no existe un fluido intercambio de información entre los distintos centros administrativos del Ayuntamiento que haga que la concesión de licencias de apertura y traspaso de establecimientos, etc. sea conocida por el encargado del mantenimiento de los registros con objeto de llevar a cabo un control más exhaustivo de las variaciones habidas.

Esta falta de intercambio de información y la ya citada inexistencia de unas normas de procedimiento, ha provocado que durante 1985 no se realizara la actualización de las tarifas de Licencia Fiscal, cifrado en un incremento del 13% de aplicación para los ejercicios 85 y 86. Como consecuencia, nos comunica el encargado que las liquidaciones de 1985 se giraron a precios antiguos, con una pérdida de más de 1.500.000 pesetas.

Para verificar la bondad del fichero, hemos realizado un muestreo aleatorio seleccionando de la guía telefónica 8 nombres o razones sociales de profesionales liberales, comercios, etc. con objeto de constatar su inclusión en el fichero de contri-



buyentes, en el listado informático de Diputación y en el rolde de liquidaciones, así como la existencia de matriz en los recibos pagados y la inclusión en Resultas en los no pagados.

En la revisión efectuada hemos confirmado que para todos los titulares se cumplen los requisitos citados, con la excepción de uno, en el que, a pesar de haber sido pagado no se ha archivado la matriz del recibo.

En esta revisión, a pesar de que no hemos entrado a confirmar los importes liquidados, hemos

constatado modificaciones de notas que no están respaldadas por ninguna comunicación escrita del responsable de liquidación, y en Depositaria no saben a qué son debidas, aspecto éste que ya hemos expresado anteriormente en cuanto a la carencia de coordinación e información entre departamentos.

## 5.2. IMPUESTOS INDIRECTOS

El detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Pto. inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de ejecución
Coto de Caza . . . . .	38	—	—	38	15	—	(23)
Total Sob. Consumos . . . . .	38	—	—	38	15	—	(23)
Imp. Circul. Vehíc . . . . .	7.500	—	—	7.500	4.931	2.723	154
Imp. Publicidad . . . . .	25	—	—	25	33	8	17
Total Otros I. Ind . . . . .	7.525	—	—	7.525	4.964	2.731	171
Total Imp. Indirec . . . . .	7.563	—	—	7.563	4.979	2.731	147

Como podemos apreciar en el cuadro anterior, se incluyen como impuestos indirectos el impuesto sobre gastos suntuarios, el de circulación de vehículos y el de publicidad.

### 5.2.1. IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios

Recoge únicamente los ingresos derivados del alquiler del coto de caza a la Sociedad de Cazadores de la villa, ya que no existen bares, restaurantes o establecimientos hoteleros que ostenten la categoría necesaria para la aplicación de este impuesto.

La cantidad realizada, 15.000 pesetas, responde al pago por parte de un bar desaparecido del «Impuesto Sobre el Lujo» correspondiente a los años 84 y 85. Creemos que esta deuda debería haberse previsto al calcular las Resultas de años anteriores.

El importe del alquiler anual del coto de caza no ha sido cobrado ni imputado a Resultas de ingresos.

### 5.2.2. IMPUESTO CIRCULACION

No existe un rolde para el cobro del Impuesto de Circulación.

El Ayuntamiento dispone de un fichero, donde se anotan las altas y bajas comunicadas por Tráfico.

El número de vehículos es de 1.600 aproximadamente.

No tenemos la seguridad de que dicho fichero contenga todos los vehículos susceptibles de pago del impuesto en Alsasua, ya que existen altas y traspasos de vehículos cuya notificación no llega al Ayuntamiento.

Los cobros según los caballos fiscales del vehículo se realizan normalmente por caja, extendiéndose recibo que se numera en el momento.

En algunos casos (excepción) el cobro se realiza por banco.

Recomendamos la domiciliación en general de todos los ingresos y por supuesto en este caso del impuesto de circulación.

La cifra de Resultas de ingresos del Impuesto de Circulación no es fiable, ya que, como decíamos antes, existen bajas y traspasos cuya notificación no ha llegado al Ayuntamiento, algunas con una antigüedad de 3 años.

Recomendamos asimismo la elaboración de un rolde informático que evitaría el trabajo manual y reduciría errores en el tratamiento del Impuesto de Circulación.

No estimamos necesario realizar ningún muestreo ya que la escasa fiabilidad del fichero es asumida por el propio Ayuntamiento.

### 5.2.3. IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD

Recoge los ingresos obtenidos por carteles publicitarios, que, previamente a su implantación, deben de ser sellados en el Ayuntamiento, que cobra un tanto por cartel dependiendo de sus

dimensiones. También se recoge el alquiler anual de vallas publicitarias.

El control del hecho imponible que genera este impuesto es realizado por la policía municipal, que tiene orden de comunicar al Ayuntamiento todo nuevo cartel que se implante.

### 5.3. TASAS Y OTROS INGRESOS

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas podemos apreciar en el siguiente detalle:

Concepto	Pto. inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de ejecución
Efectos Inútiles . . . . .	50	—	—	50	56	—	6
Impresos . . . . .	25	—	—	25	3	—	(22)
<b>Total Venta Bienes . . . . .</b>	<b>75</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>75</b>	<b>59</b>	<b>—</b>	<b>(16)</b>
Exped. Documentos . . . . .	40	—	—	40	62	—	23
Vados . . . . .	25	—	—	25	52	23	50
Guarderías Infant. . . . .	425	—	—	425	379	6	(40)
Licenc. Urbaníst . . . . .	850	—	—	850	1.119	730	999
Lic. Aper. Establ . . . . .	500	—	—	500	567	610	676
Abastec. Aguas . . . . .	5.850	—	—	5.850	2.349	2.098	(1.403)
Recogida Basuras . . . . .	2.400	—	—	2.400	703	403	(1.294)
Gimnasio . . . . .	275	—	—	275	391	12	128
Eskularis . . . . .	100	—	—	100	36	—	(64)
Servic. Económic. . . . .	1.700	—	—	1.700	1.616	38	(45)
<b>Total Prest. Serv. . . . .</b>	<b>12.165</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>12.165</b>	<b>7.274</b>	<b>3.920</b>	<b>(970)</b>
Vallas, Andamios . . . . .	75	—	—	75	112	9	47
Puestos Barracas . . . . .	550	—	—	550	763	—	214
Terrazas, Toldos . . . . .	139	—	—	139	68	39	(32)
Postes cables . . . . .	1.350	—	—	1.350	706	775	131
Portadas, Escapar. . . . .	75	—	—	75	47	44	16
Aguas, Contadores . . . . .	300	—	—	300	40	20	(240)
<b>Total Otras Tasas . . . . .</b>	<b>2.489</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>2.489</b>	<b>1.736</b>	<b>888</b>	<b>135</b>
Máquinas Recreativ. . . . .	850	—	—	850	—	—	(850)
Perros . . . . .	—	—	—	—	7	6	13
<b>Total Arbitrios . . . . .</b>	<b>850</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>850</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>(837)</b>
Centro San. Insalud . . . . .	893	—	—	893	770	297	175
Pagos Indebidos . . . . .	40	—	—	40	340	275	576
Obras e Instalac. . . . .	250	—	—	250	825	46	621
<b>Total Reintegros . . . . .</b>	<b>1.183</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.183</b>	<b>1.935</b>	<b>618</b>	<b>1.371</b>
Multas . . . . .	150	—	—	150	35	26	(91)
Recargos . . . . .	400	—	—	400	—	—	(400)
Indeterminados . . . . .	200	—	—	200	78	—	(122)
Imprevistos . . . . .	2.000	—	—	2.000	112	98	(1.790)
Aprovecham. Comun. . . . .	7.727	—	—	7.727	8.097	119	488
<b>Total A. Comun. y O. . . . .</b>	<b>10.477</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>10.477</b>	<b>8.322</b>	<b>243</b>	<b>(1.913)</b>
<b>TOTAL TASAS Y O. I. . . . .</b>	<b>27.239</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>27.239</b>	<b>19.333</b>	<b>5.677</b>	<b>(2.228)</b>

### 5.3.1. VENTA DE BIENES

**Efectos Inútiles:** Recoge los ingresos del Ayuntamiento procedentes de la venta del vidrio que se recoge en los tanques preparados en las calles para tal efecto. El servicio de recogida y venta de este material se realiza por un tercero que paga al Ayuntamiento 1,5 pesetas por kilogramo de vidrio obtenido, presentando el ticket de la báscula.

No se realiza ningún tipo de control del número de camiones obtenidos.

**Impresos:** Recoge el importe de los impresos que el Ayuntamiento proporciona a los particulares para la realización de las declaraciones de alta, baja o modificación catastral, etc.

### 5.3.2. PRESTACION DE SERVICIOS

**Expedición de Documentos:** Recoge las tasas por realización de certificaciones, para las que se cobra 100 ó 110 pesetas según el tipo.

**Vados:** Esta tasa comprende dos fases:

a) La concesión del vado mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno, previa petición del interesado. La tasa es de 1.400 pesetas, que se cobran contra un cargareme. Actualmente se han concedido 30 placas.

b) El mantenimiento del vado, por el que se liquida una cantidad anual variable en función de los metros y de los vehículos, que como ya hemos dicho anteriormente, se gira en el recibo de contribuciones unificadas.

El control de los contribuyentes por este hecho imponible se realiza mediante un fichero en el que, para cada uno de éstos, se recogen los datos del vado.

**Guarderías Infantiles:** Recoge el importe del recibo mensual que se gira a los alumnos de la guardería municipal. Este recibo, de importe 1.500 pts./mes, es emitido por los profesores de la guardería. De la gestión del cobro se encarga una entidad bancaria, que envía mensualmente al Ayuntamiento los resúmenes de los cobros junto con los resguardos de los recibos pagados.

El número de alumnos varía según meses, sin que en el Ayuntamiento se conozca cuántos son, de forma que no pueden afirmar que se haya liquidado esta tasa a la totalidad de los usuarios.

**Licencias Urbanísticas:** Recoge los ingresos por las licencias de obras concedidas por Acuerdo de la Comisión Permanente, previa solicitud del interesado.

El procedimiento para la exacción de esta tasa es el mismo que el de vados, licencia de apertura, etc., es decir, tras la aprobación de la licencia de obra, ésta es comunicada a Depositaria-Contadu-

ría, donde se formaliza el cargareme, documento que tiene tres copias, una de las cuales se entrega al interesado cuando realiza el pago, tras firmar el recibí. De esta manera siempre se puede conocer qué tasas no han sido pagadas, por los cargaremes pendientes de firmar.

El control de que todo el que realiza una obra pague la correspondiente tasa, se lleva a cabo mediante la inspección de la policía municipal, que da parte del movimiento relativo a estas tasas que se produzca en las calles de la villa.

**Licencia Apertura Establecimientos:** Recoge los ingresos derivados de la tasa de apertura y traspaso de establecimientos.

El procedimiento y el control de la exacción de esta tasa es el mismo citado en el epígrafe anterior.

Como hemos dicho al comentar la Contribución sobre Actividades Diversas, sería recomendable que la concesión de estas licencias se notificara por norma al encargado del mantenimiento del fichero de Licencia Fiscal.

**Abastecimiento de Aguas:** Recoge los ingresos derivados de la tasa por suministro de aguas.

Esta tasa se liquida y cobra trimestralmente, la cargada de la liquidación es la empresa IBER-CONTA que, tras la lectura trimestral de los contadores, presenta al Ayuntamiento un listado, ordenado por calles y fincas, en el que se especifica la cuota a pagar por cada contribuyente, acompañado de los recibos correspondientes.

La actualización de este listado o rolde de contribuyentes se realiza por medio del Ayuntamiento, que trimestralmente envía a la empresa una relación de variaciones, los contribuyentes por este concepto están obligados a declarar toda variación, baja o alta. La seguridad de que se conocen todas las variaciones viene dada, en los dos primeros casos, porque es el particular el primer interesado en no recibir un recibo de agua que ya no le corresponde y, en el caso de altas, porque éstas sólo se pueden realizar tras la colocación de un contador, que obligatoriamente ha de poner el fontanero del Ayuntamiento, y que es comunicado por escrito a Depositaria.

El cobro se realiza en las oficinas municipales, tras la colocación de un cartel anunciador de éste en el tablón del Ayuntamiento. Al recibir el dinero, al contribuyente se le da el recibo y se archiva la matriz con la fecha del pago, anotándose éste en el rolde.

En cuanto a las variaciones posteriores al rolde, que suelen provenir de lecturas erróneas del contador, se comprueba el hecho por parte del fontanero y de la Comisión de Gobierno (durante el 86, el cálculo de la cuota se dejaba al criterio del Secretario o de la encargada de cobro), quedando archiva-

das las fotocopias del recibo antiguo, junto con la fotocopia del recibo modificado.

Hasta finales de 1986, no se realiza ninguna gestión de cobro aparte de la ya citada, anunciando la puesta al cobro del recibo. En esta fecha, se ordenaron, por contribuyentes, todos los recibos pendientes de cobro de los años 81 al 85, notificando la obligación de pago a los interesados. Los resultados fueron que de las 3.059.914 pesetas solicitadas fueron cobradas 1.743.698, quedando el resto pendiente de cobro.

Actualmente, nos comunican que no se cobra ningún recibo sin antes cobrar los recibos anteriores impagados.

Así mismo, nos comunican que tienen previsto notificar las deudas al cerrar cada ejercicio económico.

**Recogida de Basuras:** Esta tasa consiste en el cobro de una cantidad a tanto alzado, variando según se trate de viviendas, bajeras o instalaciones industriales.

La liquidación y cobro de esta tasa se realiza de forma simultánea a la anterior, en el mismo recibo y rolde.

**Gimnasio:** Recoge los ingresos del Ayuntamiento por utilización del gimnasio municipal, cobrándose un porcentaje de lo que los monitores o profesores que imparten clases en estas instalaciones cobran a sus alumnos.

También recoge los ingresos por utilización del frontón municipal y las clases de natación que imparten en verano monitores contratados por el Ayuntamiento.

**Eskularis:** Se recogen en este epígrafe las tasas que cobra el Ayuntamiento por utilización del monte y palomeras por cazadores.

**Mercados:** Recoge la tasa que el Ayuntamiento cobra a los comerciantes, tanto fijos como ambulantes, que establecen sus puestos en el mercadillo que semanalmente funciona en la villa.

El cobro a los comerciantes fijos se realiza trimestral, semestral o anualmente, a elección del particular, bien en el propio Ayuntamiento o por el policía municipal en el mercadillo, entregando un recibo del que se archiva la matriz. En 1987, se ha cambiado el formato del recibo, de forma que está compuesto de original y copia aunque no va prenumerado, y el cobro sólo se realiza por la policía municipal.

El cobro a los comerciantes ambulantes se realiza por la policía municipal cada día de mercado. Al final del día, presentan en el Ayuntamiento las matrices de los recibos, donde se comprueba que el importe entregado coincide con la suma de resguardos. El recibo que se emplea no

tiene copia, y es formalizado en el momento del cobro, con lo que no se puede asegurar que la cantidad anotada en la matriz coincide con la anotada en el recibo.

Sería deseable que los recibos a utilizar en el Ayuntamiento estuvieran firmados (siempre por original y copia) y fueran prenumerados.

### 5.3.3 OTRAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, VALLAS, ANDAMIOS, ETC.

Recoge el importe de la tasa de ocupación de la vía pública por vallas, andamios y similares.

Se liquida con carácter mensual y es cobrado por la policía municipal.

**Puestos, Barracas, etc.:** Recoge los ingresos por instalación de puestos de venta, barracas de feria, etc. durante las fiestas.

El criterio del Ayuntamiento es no sacar a subasta los puestos, sino alquilarlos a los feriantes que se han establecido en el pueblo «de siempre».

**Terrazas, Miradores, Salientes, Toldos y Marquesinas. Ocupación del Subsuelo:** Aun siendo tres conceptos presupuestados separadamente, el tratamiento que se les da en el Ayuntamiento es unificado, como tasa de ocupación del espacio, y así se ha presentado en la ejecución del presupuesto.

Recoge las tasas por ocupación de la vía pública con sillas y mesas por parte de los establecimientos de hostelería, por ocupación del suelo con toldos, etc. y por ocupación del subsuelo por tanques o depósitos de combustible.

El control de los obligados por estas tasas se realiza mediante el fichero general de contribuyentes ya citado, en el que, para cada uno de ellos, se recogen las bases impositivas de cada año.

La policía municipal está encargada de comunicar al encargado del fichero las posibles ocupaciones de la vía pública que observen.

La liquidación y cobro de estas tasas se realiza en el recibo de contribuciones unificadas.

**Rieles, Postes, Cables y Palomillas:** Se recogen en este epígrafe los ingresos derivados de la ocupación del suelo de la vía pública por cables, postes, etc. de empresas explotadoras de servicios que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario, siguiendo lo establecido en el art. 32 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Esta tasa se cobra principalmente a la empresa FENSA, mediante liquidaciones trimestrales.

**Portales, Escaparates y Vitrinas:** Tasa que se gira en el recibo de contribuciones unificadas y recoge principalmente los ingresos por rótulos de los establecimientos comerciales de la villa.

La tasa varía en función del tamaño del rótulo, que es verificado por un policía municipal.

Consideramos más correcto, a tenor de los arts. 117, 190 y del Reglamento de las Haciendas Locales, que estos ingresos se contabilicen como derivados del impuesto sobre publicidad, es decir, dentro del concepto presupuestario «Impuesto sobre Publicidad».

**Aguas, Contadores:** Recoge los ingresos derivados de la tasa de acometido de aguas y de la colocación de contadores que, como hemos dicho al hablar de tasa de abastecimiento de aguas, es tarea que realiza el fontanero del Ayuntamiento.

#### 5.3.4 ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

**Máquinas Recreativas:** Este concepto recoge la tasa sobre máquinas recreativas y de juego.

Como vemos, no ha tenido realización.

**Perros:** Esta tasa grava la posesión de perros y consiste en el pago de 100 pesetas/año por perro.

Se gira en el recibo de contribuciones unificados, teniendo como principal fuente de información los datos proporcionados por el veterinario.

Esta tasa no había sido prevista al realizar el presupuesto, por lo que debería haberse recogido en el epígrafe «Imprevistos».

#### 5.3.5 REINTEGROS

**Centro Sanidad Insalud:** Recoge, principalmente, el reintegro que mensualmente realiza la Tesorería Territorial de la Seguridad Social al Ayuntamiento por los gastos de alquiler de los locales donde está ubicado el Centro Sanitario, a razón de 74.425 pesetas/mes.

**Pagos Indevidos Ejercicio Anterior:** Recoge las devoluciones de terceros en razón de pagos realizados por el Ayuntamiento en exceso o indebidos, así como el reintegro por daños, de una empresa de seguros.

**Importes Obras e Instalaciones a Cargo de Particulares:** Recoge los pagos realizados por terceros como contraprestación a los trabajos realizados por la brigada de obras, principalmente de arreglo de desagües.

La alta realización responde a un reintegro de la empresa Dragados y Construcciones, por valor de 692.375 pesetas, en concepto de reintegro por obras realizadas en paso a nivel.

#### 5.3.6 APROVECHAMIENTOS COMUNALES Y OTROS INGRESOS

**Multas:** Recoge los ingresos por sanciones por infracción de ordenanzas municipales, bandos de policía, etc.

**Recargos:** Con una cantidad presupuestada de 400.000 pesetas, recogería los ingresos derivados de la aplicación del recargo por prórroga del período voluntario de pago de impuestos y contribuciones del 10%.

Como ya hemos dicho en el epígrafe «Impuestos Directos», este recargo no se ha aplicado hasta ahora por el Ayuntamiento, por lo que este epígrafe no tiene ninguna realización.

**Indeterminados:** Recoge principalmente los ingresos por inscripciones para la participación en la miniolimpiada organizada por el Ayuntamiento.

**Imprevistos:** Se recogen en esta cuenta: el pago de una farola rota por un particular, cobros de Seguros Sociales Agrarios y de la comisión de cobranza de éstos, y pases de algunos saldos de cuentas recogidas en el Registro de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto al Presupuesto Ordinario.

**Aprovechamientos Comunales Remunerados:** Recoge los ingresos del Ayuntamiento derivados del aprovechamiento de los productos forestales, hierbas, parcelas, etc. procedentes de terrenos comunales.

El principal ingreso es el derivado del aprovechamiento forestal del monte. El aprovechamiento se realiza mediante la subasta anual de las marcaciones o volumen de madera que se puede extraer del monte cada año. Este volumen se calcula por expertos de la DFN cada 12 ó 13 años, tras realizar un conteo total de la riqueza forestal, de modo que la calidad del monte se mantenga, y para el Ayuntamiento de Alsasua está cifrado en 1.894 m<sup>3</sup>/año.

En la práctica este Ayuntamiento va con retraso en la explotación de las marcaciones, de modo que no se realizan todos los años.

En concepto de aprovechamientos forestales por concesión de la explotación de marcaciones, se ha contabilizado principalmente el cobro del tercer y cuarto plazo del importe de la adjudicación de una marcación a la empresa «Explotaciones Forestales de RENFE», por un valor total de 7.450.000 pesetas. Nos comunican que la adjudicación se realiza en 1985, por lo que, conocida la cifra y las condiciones de pago en esa fecha, estas cantidades deberían haber sido previstas como Resultas de ingresos de 1985.

En este epígrafe también se recogen ingresos por ventas de árboles rotos para leña, los cánones de hierbas, girados sobre las cabezas de ganado no gravados por la contribución sobre actividades diversas, y de disfrute de terrenos comunales, aplicado sólo a las actividades industriales y de contribuciones unificadas.

#### 5.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuyo detalle de ejecución, en miles de pesetas, podemos apreciar en el siguiente detalle:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de Ejecución
Partic. Imp. Carbur. ....	7.263	—	—	7.263	11.333	—	4.069
Jóvenes 1 <sup>er</sup> . Empleo ....	576	—	—	576	704	—	128
Deleg. de Educación ....	300	—	—	300	300	—	—
Total del Estado ....	8.139	—	—	8.139	12.337	—	4.197
Fondo P. Hac. Local ....	75.987	—	—	75.987	79.776	—	3.789
Concentrac. Escolar ....	617	—	—	617	707	—	90
Serv. Soc. de Base ....	4.606	—	—	4.606	2.516	—	(2.090)
Activid. Culturales ....	1.000	—	—	1.000	690	19	(291)
Repar. Cementerio ....	6.450	—	—	6.450	3.225	—	(3.225)
Varias D.F.N. ....	4.767	—	—	4.767	2.384	—	(2.384)
Frontón. ....	7.420	—	—	7.420	3.710	—	(3.710)
Caminos. ....	4.870	—	—	4.870	4.870	—	—
Montes. ....	14.941	—	—	14.941	14.941	—	—
Trabajos Advos. ....	2.621	—	—	2.621	932	286	(1.403)
Parques y Jardines. ....	3.453	—	—	3.453	3.163	—	(290)
Renovac. Padrón ....	—	—	—	—	710	189	899
Cort. Biblioteca. ....	—	—	—	—	138	—	138
Dietas Cursillo S. ....	—	—	—	—	14	—	14
Almacén Municipal ....	—	—	—	—	3.676	—	3.676
Subv. Prom. Empleo. ....	—	—	—	—	661	—	661
Subv. P. Cap. Gestión ....	—	—	—	—	—	2.688	2.688
Sanidad y B. Social. ....	—	—	—	—	—	3.561	3.561
Total Entes Territ. ....	126.732	—	—	126.732	122.113	6.743	2.123
Total Transf. Ctes. ....	134.871	—	—	134.871	134.450	6.743	6.320

Se recogen, como vemos en el cuadro anterior, transferencias para incluir programas de contratación de desempleados, de los que hablamos al tratar los Gastos de Personal. No las analizamos en este capítulo y las consideraremos conjuntamente con las que se contabilizan en el capítulo VII Transferencias de Capital.

Así pues, con abstención de las indicadas, este capítulo recoge:

**Transferencias del Estado:** Recoge transferencias por participación en Impuestos, correspondientes al cuarto trimestre y liquidación final de 1985. Hemos verificado los cargaremes y notas de abono en la correspondiente entidad bancaria.

Recoge además una transferencia del Ministerio de Educación y otra para financiar el programa «Jóvenes Primer Empleo».

**De Entes Territoriales:** Además de la participación en Fondo de Haciendas Locales, ingresada en la cuenta de Repartimientos, recoge subvenciones para gastos de las concentraciones escolares, y los dos pagos de la subvención de servicios de base de Alsasua.

Hemos verificado los cargaremes y sus correspondientes órdenes de abono en la entidad bancaria.

Bajo el epígrafe «Subvenciones Actividades Culturales», se recogen diversas subvenciones de Diputación, siendo el importe más significativo 750.000 pesetas para la contratación de técnicos responsables de las pistas de atletismo.

### 5.5 INGRESOS PATRIMONIALES

Se recogen en este grupo los ingresos por intereses, tanto de sus cuentas bancarias como de una pequeña cantidad de títulos de deuda perpetua que posee el Ayuntamiento.

Asimismo, se recogen los ingresos por el alquiler del bar del frontón y por la concesión de la explotación de la cantera.

### 5.6 ENAJENACION INVERSIONES REALES

Se recogen en este grupo ingresos por la venta de dos parcelas de terreno a particulares.

La venta de nichos y panteones, partida con la mayor cantidad presupuestada, se llevará a cabo en el año 1987.

El detalle de ejecución, en miles de pesetas, es el siguiente:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de Ejecución
De Terrenos . . . . .	2.000	—	—	2.000	164	190	(1.646)
De las Demás I. R. . . . .	15.480	—	—	15.480	—	—	(15.480)
<b>Total Enaj. Inv. R. . . . .</b>	<b>17.480</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>17.480</b>	<b>164</b>	<b>190</b>	<b>(17.126)</b>

### 5.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al iniciar el análisis de este capítulo, observamos que la clasificación establecida al contabilizar los cargaremes por conceptos parciales, y por tanto la agrupación de los ingresos en la liquidación de las cuentas, no es consistente con los desgloses establecidos en el presupuesto.

Por otra parte, al igual que sucedía en la

ejecución del Presupuesto de Gastos «Inversiones Reales», se incluyen en la ejecución del presupuesto, bajo el epígrafe «Subvenciones del Gobierno de Navarra», cantidades que en realidad han sido transferidas por el Estado.

Por todo ello, procedemos a agrupar los cargaremes contabilizados en este capítulo según el siguiente cuadro, en miles de pesetas:

Concepto	Pto. Inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de Ejecución
INEM Subv. Fom. Empl. . . . .	5.809	—	—	5.809	9.435	3.905	7.531
Total del Estado . . . . .	5.809	—	—	5.809	9.435	3.905	7.531
Diputación Foral . . . . .	46.684	—	—	46.684	35.017	18.804	7.137
FFN - Fom. Empleo . . . . .	84.221	—	—	84.221	61.699	—	(22.522)
Total Entes Territ. . . . .	130.905	—	—	130.905	96.716	18.804	(15.385)
<b>Total Tran. Capital . . . . .</b>	<b>136.714</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>136.714</b>	<b>106.151</b>	<b>22.709</b>	<b>(7.854)</b>

Agrupamos bajo los espígrafes «Fomento Empleo» parte de las subvenciones que, como vimos al tratar de los gastos de personal, financian los gastos de contratación de personal desempleado. Otras subvenciones que financian alguno de aquellos programas, se contabilizan, como vimos, en Ingresos por Transferencias Corrientes, siendo el criterio para clasificar una determinada transferencia como corriente o de capital, poco riguroso.

Como excepción de las subvenciones «Fomento Empleo», de las que trataremos más adelante, se recogen aquí 2.836.312 pesetas de subvención con destino a «vehículo ocupado por Policía Municipal» y 674.078 con destino a «red de radiotelefonos», concedidas al amparo de la Orden Foral 1.818/86 de 11 de Junio, que regula la concesión de ayudas a entidades locales e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana. Estos importes se contabilizan en Resultas.

Se recogen, además, 35.016.582 pesetas en Realizado y 15.293.643 pesetas en Resultas por

transferencia «Planta potabilizadora», de la que ya hablamos en Inversiones Reales.

### TRANSFERENCIAS SUBVENCION FOMENTO EMPLEO

Decíamos que no está muy claro el criterio de clasificación de estas subvenciones, contabilizadas tanto en Transferencias corrientes como de capital.

Por otra parte, algunas de ellas son anotadas en el libro correspondiente de forma agrupada, lo que dificulta el conocimiento puntual del estado de cada obra, gastos que ha ocasionado hasta la fecha, personal que emplea, desviaciones respecto a las memorias, presupuesto, financiación concedida y recibida de otros entes, y por tanto subvenciones que restan por recibir, etc.

Por ello, vamos a considerar juntas todas las transferencias de promoción de empleo, señalando si se imputan como corrientes o de capital.

Las cantidades que el Ayuntamiento de Alsasua ha contabilizado como recibidas para financiar la contratación de desempleados han sido las siguientes:

INEM	CONCIERTO INEM			DE CAPITAL		CORRIENTES	
	Programa de empleo	Fecha Inicio	Fecha Termin.	Imp. Inicial Subv. Otorg.	Realizado 86	Resultas 86	Realizado 86
C/ Ezcurra. . . . .	3/11/86	3/ 5/87	4.080.000	—	—	—	—
C/ Alzania y Plazol . . . . .	3/11/86	3/ 5/87	4.080.000	—	2.040.000	—	—
C/ Guipúz. y Amaya . . . . .	3/11/86	3/ 5/87	3.730.000	—	1.865.000	—	—
Const. Perrerr. y R. G. . . . .	1/ 9/86	31/12/86	2.097.000	1.048.500	—	—	—
Trabajos Admtvos. . . . .	1/ 9/86	31/12/86	1.292.000	—	—	646.000	—
Patios Escolares. . . . .	23/ 6/86	23/12/86	5.600.000	5.600.000	—	—	—
Primer Empleo . . . . .	Jul./85	Jul./86	1.151.409	—	—	1.151.409	—
En el Merc. de Trab. . . . .				2.786.784	—	—	—
<b>TOTAL INEM . . . . .</b>			<b>22.030.409</b>	<b>9.435.284</b>	<b>3.905.000</b>	<b>1.797.409</b>	<b>—</b>

DIPUTACION FORAL	ORDEN FORAL		DE CAPITAL		CORRIENTES		
	Programa de empleo	Número	Fecha	Importe Concedido	Realizado 86	Resultas 86	Realizado 86
C/ Burunda y Navarra . . . . .	1720	2/ 6/86	10.514.722	9.629.246	—	—	—
E. Aceras Casco Anti. . . . .	1718	2/ 6/86	3.625.296	3.625.296	—	—	—
Consev. Part. y Jard. . . . .	1717	2/ 6/86	3.453.248	—	—	3.162.408	—
Trabajos en Montes . . . . .	1723	2/ 6/86	3.455.186	3.185.816	—	—	—
Pavim. y Alumbrado . . . . .	1722	2/ 6/86	9.786.074	9.786.074	—	—	—
C/ Isidoro Melero . . . . .	1724	2/ 6/86	5.562.081	5.093.675	—	—	—
Arreglo Almac. Mcpal. . . . .	1719	2/ 6/86	3.676.219	—	—	3.676.219	—
Alumbrado y Señaliz. . . . .	1721	2/ 6/86	4.088.202	3.825.933	—	—	—
Arreglo Frontón. . . . .	3375	31/12/85	7.420.131	—	—	3.710.065	—
Apertura N. Calles . . . . .	3375	31/12/85	5.120.654	5.120.654	—	—	—
Ampliación Cementer. . . . .	3376	31/12/85	11.216.740	11.216.740	—	—	5.428.139
Arreglo Caminos. . . . .	3378	31/12/85	4.870.337	—	—	4.870.336	—
Vestuar. Lantzaleku . . . . .	605	13/ 3/86	1.924.491	962.245	—	—	—
Limpieza Ver. y H. . . . .	604	13/ 3/86	1.916.166	958.083	—	—	—
Aguas Zapardi . . . . .	603	13/ 3/86	2.151.016	1.075.508	—	—	—
Padrón . . . . .	181	10/ 2/86	694.620	—	—	694.620	—
Limpieza Montes . . . . .	3379	31/12/85	14.941.310	—	—	14.941.310	—
Obras Pavimentac. . . . .	606	13/ 3/86	3.570.396	3.570.396	—	—	—
Trabajos Admtivos. . . . .	1053	28/ 4/86	571.424	—	—	285.712	285.702
<b>TOTAL DIPUTACION. . . . .</b>			<b>98.558.313</b>	<b>58.049.666</b>		<b>36.768.809</b>	<b>285.702</b>

### SUBVENCION INEM

Tras analizar la documentación obrante en el Ayuntamiento respecto a estas obras, debemos señalar:

Para los conciertos «Patios Escolares», «Primer Empleo» y «Subvenciones Contratación Personal con Especiales Dificultades en el Mercado de Trabajo» se ha recibido el total de la subvención, y por el mismo importe se ha contabilizado.

Para el resto, excepto C/ Ezcurra, se ha recibido y contabilizado sólo el 50% de la subvención,

congruentemente con las fechas previstas de terminación, ya dentro del ejercicio 87.

La obra denominada C/ Ezcurra no se ha comenzado a realizar, por lo que no se contabiliza ningún ingreso por este concepto. Sin embargo, en el libro contable figuran los cargaremes 401 y 431 por 2.040.000 pesetas cada uno. Llevan una anotación marginal indicando que están anulados, y se señala que han sido cobrados el 2/1/87. Tales libramientos llevan fecha de diciembre 86, y se han contabilizado en el ejercicio 87. Debieron imputarse a Resultas de 1986.



Con respecto a la subvención denominada «Personal con Especiales Dificultades en el Mercado de Trabajo», no aparece la correspondiente memoria, ignorándose a qué personal concreto vino a subvencionar. Nos afirman en el Ayuntamiento que el personal por cuya contratación se acogieron a esta subvención, ha estado repartido por otras obras. Esta falta de control puede permitir la posibilidad de que este personal haya estado doblemente subvencionado, en contra de la base cuarta de la Orden Ministerial de 21/2/85, que exige la «no recepción de subvenciones para idénticos fines de coste de mano de obra para la que se solicita la subvención».

### SUBVENCIONES DIPUTACION FORAL

Para verificar la idoneidad de contabilización de estas transferencias recibidas de la Diputación Foral, hemos preparado el cuadro subvenciones, al objeto de comparar las cantidades que, a tenor de las correspondientes Ordenes Forales, han sido transferidas al Ayuntamiento con las que la propia Entidad ha contabilizado como recibidas:

Observamos una perfecta identidad entre lo que, según las correspondientes Ordenes Forales, se debía haber recibido por cada obra concertada y lo efectivamente contabilizado, con excepción de «Vestuarios Dantzaleku», «Limpieza Vertical y Horizontal», «Aguas Zapardi» y «Ampliación Cementerio». Las analizamos a continuación:

**Vestuarios Dantzaleku:** A tenor de la Orden Foral 605/86 se concede subvención por 1.924.491 pesetas, con fecha 13/3/86. La Orden Foral 1410/86 de 19 de mayo, ordena el abono del primer 50% por 962.245 pesetas, y la Orden Foral 275/86 de 15 de noviembre, ordena el abono al Ayuntamiento del segundo 50% por igual cantidad. Sin embargo, en el Ayuntamiento se contabiliza únicamente el primer pago por 962.245 pesetas.

**Limpieza Vertical y Horizontal:** La Orden Foral 604/86 de 13 de marzo, concede 1.916.166 pesetas de subvención, ordenándose el pago de los dos 50% por Ordenes Forales 1412/86 de 19 de mayo y 2749/86 de 15 de noviembre. En el Ayuntamiento figura como ingresos únicamente el primer pago.

**Aguas Zapardi:** Al igual que en los casos anteriores, la Orden Foral 603/86 concede 2.151.016 pesetas de subvención, ordenándose dos pagos de 1.075.508 pesetas cada uno por Ordenes Forales 1412/86 y 2749/86, respectivamente. En el Ayuntamiento figura contabilizado únicamente el primer pago.

Comunicadas estas diferencias al Secretario del Ayuntamiento, se pone en comunicación con el Departamento de Administración Municipal, desde donde ratifican que la totalidad de estas tres subvenciones se han abonado al Ayuntamiento.

Así pues, y a falta de mejor explicación, parece concluirse que faltan por contabilizar los segundos plazos de estas subvenciones y, en todo caso, queda en evidencia la ausencia de control.

**Ampliación Cementerio:** Se gastaron 5.497.500 pesetas en adquirir la finca en que se realiza la ampliación, y el presupuesto de la obra es de 26.210.657 pesetas, habiendo abonado a cuenta el Ayuntamiento 5.428.149 pesetas por el comienzo de las obras. Las Ordenes Forales 3376/85 y 3280/85 conceden una subvención de 11.216.740 pesetas.

Como vemos en el cuadro que encabeza el análisis de este capítulo, en Transferencias de Capital se contabilizan 5.608.370 pesetas y en Transferencias Corrientes aparecen anotados dos cargaremes por 5.608.370 pesetas; su suma arroja los 11'2 millones de subvención concedida. Aparece, además, un ingreso en Transferencias de Capital por 5.478.149, que coincide exactamente con la cantidad librada a cuenta al constructor concesionario.

\* \* \* \* \*

En el transcurso de estas verificaciones hemos comprobado que algunos cargaremes no están soportados documentalmente, lo cual se explica, en parte, por el hecho de haber pasado por el Ayuntamiento diferentes personas contratadas, lo que implica un cierto descontrol.

### 5.8 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente en miles de pesetas:

Concepto	Pto. inicial	Aumentos	Disminuc.	Total Pto.	Realiz.	Resultas	Estado de ejecución
Prést. BCL Plan P. ....					25.000	24.849	
Anticipo de DFN . . . . .					765	—	
Prést. CAN Gure E. . . . .					4.829	—	
Prést. Refinanciación. . . . .					11.649	—	
<b>TOTAL VARIAC. P. F. . . . .</b>	<b>57.332</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>57.332</b>	<b>42.243</b>	<b>24.849</b>	<b>9.760</b>

\* En las cuatro primeras columnas sólo especificamos la cifra global del capítulo debido a que los préstamos presupuestados no se corresponden exactamente con los que finalmente fueron recibidos.

Hemos verificado si las cantidades contabilizadas como incremento de préstamos en este epígrafe «Variación de Pasivos Financieros» coinciden con las efectivamente realizadas, revisando los extractos bancarios.

El importe dispuesto del préstamo de la C.A.N. para Gure-Etxea, que asciende a 4.829.037 pesetas, no había sido contabilizado. Comunicado el hecho a la encargada, ha procedido a su anotación en las cuentas.

El abono por importe de 765.000 pesetas realizado por DFN como anticipo a reintegrar para la mejora de pastizales, se había contabilizado como subvención con el VIAP. Esto es debido a la falta de información que tiene la encargada de la contabilidad, de los distintos actos que se realizan en el Ayuntamiento, de su financiación y de los derechos de obligaciones que éstos conllevan. Observamos una dispersión en la información que en muchos casos no llega a la encargada de la presupuestación, contabilización y depositaria, con el consiguiente detrimento del control de la gestión de fondos del Ayuntamiento.

Comunicado el hecho a la encargada, ha procedido a su contabilización.

La aprobación por parte de DFN de la realización del abono, fue hecha por Orden Foral de 23/12/85 por lo que debería haber sido previsto en Resultas Ingresos 85.

## 6. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Existe un presupuesto definido como «Presupuesto Extraordinario» cuyos movimientos no se hallan recogidos en las Cuentas de la Corporación.

Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5/12/80 para cubrir los gastos de adquisición de terrenos e indemnizaciones a los propietarios afectados por la Variante de Alsasua, y ascendió a un total de 73.093.450 pesetas.

Este Presupuesto respondía al Acuerdo de Diputación Foral de 16/10/80 en el que se determinaba que «Será el Ayuntamiento de Alsasua el que deberá negociar directamente con los propietarios, fijando los precios y las condiciones que estime procedentes y adquirir todos los terrenos que han de ser ocupados por la Variante...» «La Diputación abonará al Ayuntamiento de Alsasua 57.280.000 pesetas como compensación de los gastos que se

originen directamente al Ayuntamiento por pago de los terrenos e indemnizaciones a los propietarios de los mismos». Fue aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Diputación Foral de 25/3/81, acordando que la aportación total de Diputación Foral de Navarra al Presupuesto sería 59.780.000 pesetas y que el resto sería a cargo del Ayuntamiento, para lo cual pediría un crédito a la C.A.N.

Posteriormente, la Diputación Foral, en Acuerdo de 28/4/83, aprobó un pago por 6.750.000 pesetas al Ayuntamiento de Alsasua, en concepto de finiquito y pago del saldo final de los terrenos, derivado de la medición definitiva de estos terrenos, que superaba la medición inicial.

Por lo tanto, el Presupuesto quedaría financiado de la manera siguiente:

— D.F.N. compensación gastos terrenos .....	57.280.000
— D.F.N. gastos advos. anticipo a cuenta .....	2.500.000
— Ayuntamiento Alsasua, préstamo C.A.N. ....	13.313.450
— D.F.N. finiquito .....	6.750.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>79.843.450</b>

A causa de la elevada cuantía de este Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento tomó la decisión de no incluirlo en las Cuentas de la Corporación, exceptuando los gastos de amortización del préstamo, basándose en la idea de que ésta era una mera intermediaria entre la D.F.N. y los particulares.

El importe aportado por D.F.N. y el obtenido por medio del préstamo se depositaron en una cuenta de la C.A.N., a través de la cual se han ido realizando los pagos. Esta cuenta no ha aparecido nunca en los saldos de Tesorería de la Corporación, hasta 1986, en que sí ha sido incluida.

Los pagos se realizaban mediante libramientos independientes y registrados en un libro especial, no presentándose un estado de ejecución hasta las Cuentas de 1985 en que se presentó una relación de libramientos formalizados y pendientes de abonar y de libramientos pendientes de formalizar.

Pamplona, junio de 1.987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ... .. 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	---